

Año I.

DICIEMBRE 1923

Num. 7.

Boletín Eclesiástico de Filipinas

Organo oficial interdiocesano

PUBLICACION MENSUAL

editada por la Universidad de Sto. Tomas
(Entered as second class matter at the postoffice at Manila)

P. O. Box 147
Manila—Islas Filipinas



MANILA

TIP. PONT. DE LA UNIVERSIDAD DE STÓ. TOMÁS
1923

SUMARIO

Págs.

| | |
|--|------|
| Carta Encíclica Es la Encíclica " <i>Humani generis redemptionem</i> " del Sto. Padre Benedicto XV sobre la Predicación Sagrada | 471. |
| Reglamento para la Predicación Sagrada de la S. C. Consistorial | 484 |
| Disposiciones del nuevo Código sobre la Predicación Sagrada y catequesis. | 491 |
| Reglas Prácticas para los predicadores, sacadas de los escritos de San Francisco de Sales | 493 |
| Disciplina Vigente sobre el estudio y enseñanza de la Biblia | 496 |
| Sección Ascética Frassinetti | 508 |
| Arzobispado de Manila Preces por la Unidad de la Iglesia | 513 |
| Prefectura Ap. de Palawan Estadística. Llamamiento | 514 |
| De la Santa Sede Información general. | 516 |
| Solucion de los Casos litúrgicos propuestos por el BOLETIN en el número de Agosto Pág. 234 | 522 |
| Casos morales Cuatro casos morales nuevos y un caso de liturgia | 527 |
| Consultas Canonico-Morales | 530 |
| Congresos Eucarísticos | 533 |
| Declaraciones auténticas de la Comisión pontificia para la interpretación del Código.—Sagrada Congregación de Religiosos.—De Ritos. | 539 |
| Libros Recibidos | 548 |
| Cronica Mundial | 550 |
| Cronica religiosa | 562 |
| INDICE GENERAL | 567 |
| <p>Nuevos Suscriptores—Sobre el pago de la suscripción—Anuncios del BOLETIN Precios de Suscripción y Tarifa de anuncios.</p> | |

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACION OFICIAL PARA FILIPINAS

P. O. BOX, 147.

AÑO I

DICIEMBRE 1 DE 1923.

Núm. 7.

Carta Enciclica

DE NUESTRO SANTISIMO SEÑOR BENEDICTO
POR DIVINA PROVIDENCIA PAPA XV

SOBRE LA PREDICACION DE LA DIVINA
PALABRA

A los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros ordinarios locales que estan en paz y comunión con la Santa Sede.

BENEDICTO PAPA XV.

LA PREDICACIÓN, ÚNICO MEDIO DE PROPAGAR LA FE.

Venerables Hermanos. Salud y bendición apostólica.

Habiendo consumado Jesucristo con su muerte en el ara de la Cruz la Redención del género humano y queriendo guiar a los hombres para que, por la obediencia a sus divinos mandamientos, pudiesen conseguir la vida eterna, no se sirvió de otro medio más que de la palabra de sus predicadores, a quienes encomendó anunciar a todos los hombres lo que habían de creer y lo que habían de practicar. *Dies se sirvió de la sencillez de la predicación para hacer salvos a los creyentes.* (Ad Cor. I. 21.) Eligió pues a los Apóstoles, a quienes, después de haber comunicado con el Espíritu Santo los dones correspondientes a tan alta misión, *id*, les dijo *por todo el mundo y predicad el Evangelio.* (Marc. XVI. 15.) La cual predicación renovó la faz

de toda la tierra. Porque si la fe cristiana apartó las mentes de los hombres del error llevándolas hacia la verdad, y si sacó a las almas de la servidumbre de los vicios llevándolas al ejercicio de la virtud, todo se debe a la predicación: *La fé entra por el oido y al oido llega por la palabra de Cristo* (Rom. 10, 7.) Por lo cual, atendida la providencia de Dios, de que las cosas se conserven por el mismo medio con que han sido formadas, se vé claramente que la predicación de la sabiduría cristiana es el medio para continuar la obra de la eterna salvación, y que esta predicación la hemos de mirar como la cosa más grave, hacia la cual por consiguiente debemos dirigir nuestras principales intenciones y cuidados, sobre todo cuando se nota que se ha desviado de su primitiva integridad, con detrimento de su fuerza.

MUCHOS PREDICADORES, POCO FRUTO

Este es, Venerables hermanos, uno de los males que se suman a los muchos de que tenemos que lamentarnos en estos tiempos. Porque si se mira al gran número de hombres que se dedican a la predicación, encontraremos tal abundancia como quizás nunca haya existido. Y si por otra parte miramos la altura a que se encuentran privada y públicamente las costumbres y leyes de los pueblos, vemos que cada día aumenta la indiferencia y el olvido de las cosas sobrenaturales; que insensiblemente las gentes se apartan de la severidad de la virtud cristiana, y que cada día se vá retrocediendo hacia la vida de los paganos.

CAUSAS DE ESTE POCO FRUTO

Cierto, que de estos males son muy variadas las causas: Pero no es posible negar lo que todos deploramos, y es que de los ministros de la palabra divina se podría esperar mayor remedio que el que prestan. ¿Acaso la palabra de Dios ha dejado de ser, como el Apostol la describía, viva y eficaz, más penetrante que espada de dos filos? ¿Acaso se ha embotado con el tiempo o con el uso el filo de esta espada? Lo que hay es falta de dextreza en los ministros que la manejan y por eso no puede obrar con toda su propia energía. Porque no hay que decir que nosotros la usamos en peores tiempos en que la usaron los Apóstoles, como si entonces hubiera más docilidad hacia el Evangelio

o menos contumacia contra ley divina.

Es pues una obligación grave para Nos, y así lo exige la conciencia de nuestro cargo apostólico como también el ejemplo de nuestros dos próximos predecesores, esforzarnos por traer la predicación de la palabra divina hacia la norma que por mandato de Cristo Nuestro Señor y por los Cánones de la Santa Iglesia se ha de seguir.

Lo primero que debemos indagar, Venerables Hermanos, son las causas por las cuales en este asunto se ha dejado el camino regular. Y estas causas parece que deben reducirse a tres: porque, o bien es elevado al cargo de predicar el que no debe serlo, o bien no se ejerce este ministerio con el debido fin, o no se hace de aquel modo con que debiera hacerse.

LA PREDICACIÓN CARGO DEL OBISPO.

El cargo de la predicación es principalmente de los Obispos como nos lo atestigua el Concilio Tridentino (Sess. JXIV, De Ref., c. IV.) Así vemos que los Apóstoles, de quienes son sucesores los Obispos, tomaron esto como una de sus principales obligaciones. Por eso San Pablo decía: *No me envió Jesucristo a bautizar sino a evangelizar.* (Cor. I. 17.) Lo mismo decían los demás apóstoles: *No es justo que nosotros dejemos la predicación para servir a las distribuciones.* (Act. VI. 2.) Mas, aunque es propio de los Obispos este cargo, sin embargo, impedidos con tan diversos cuidados como lleva consigo el gobierno de sus respectivas Iglesias, no siempre ni en todas partes pueden desempeñarlo por sí mismos, y les es necesario valerse de otros para llenar convenientemente esta obligación. Por eso todos los que se ocupan en la predicación, no hay duda que están haciendo las veces de sus respectivos Obispos. Es pues indispensable en primer lugar que a nadie se le permita por su propia autoridad desempeñar este cargo; sino que solamente lo han de ejercer aquellos que hayan recibido la misión legítima que sólo el Obispo puede dar: *¿Cómo predicarán si no son enviados?* (Rom. X. 15.) Los Apóstoles recibieron su misión de aquel que es el supremo *Pastor y Obispo de nuestras almas.* (I Petri II. 25); también recibieron su misión legítima aquellos setenta y dos Discípulos: y el mismo S. Pablo aunque consti-

tuido ya por Jesucristo como *vaso de elección para llevar su nombre ante las gentes y Reyes de la tierra* (Act. IX, 15) solamente emprendió su Apostolado cuando los ancianos, obedeciendo al mandato del Espíritu Santo *separadme a Pablo para la obra del Evangelio* (Act. 13, 2,) después de haberle impuesto las manos, le enviaron. Esta fué la práctica constante en los primeros tiempos de la Iglesia. Y todos los que, o bien resplandecieron en el Orden sacerdotal como Orígenes, o bien posteriormente fueron elevados al Episcopado como Cirilo de Jerusalén, Juan Crisóstomo, Agustín, y los demás Doctores antiguos de la Iglesia, se entregaron a la Predicación solamente por autorización y en nombre de su respectivo Obispo.

SIN MISIÓN LEGÍTIMA, NADIE PUEDE PREDICAR

Mas actualmente, Venerables Hermanos, es muy distinto lo que sucede. Son bastantes los oradores sagrados a los cuales se podría muy bien aplicar aquello que dice el Señor por Jeremías: *No enviaba Profetas y ellos corrían.* (Jerem. 23, 21) Porque, a cualquiera que se le ocurre, bien por afición, bien por otras causas, dedicarse a predicar, facilmente se le abre la puerta a los púlpitos de los templos, como a palestra donde cada uno según su gusto puede ejercitarse. Por eso es obligación vuestra, Venerables Hermanos, proveer que desaparezca redicalmente este mal; y puesto que habeis de dar cuenta a Dios y a la Iglesia del alimento que proporcionáis a vuestra grey, no permitáis que nadie sin mandato vuestro se entrometa en vuestro rebaño para apacentar a su gusto las ovejas de Jesucristo. Nadie pues tenga facultad en vuestra propia diócesis de emprender la sagrada predicación si no es llamado y probado por vosotros mismos.

MUCHO CUIDADO AL CONFÍAR ESTA MISIÓN

Y en esto de encomendar a uno tan santo oficio como es el de la predicación, queremos que procedais con sumo cuidado. El Decreto del Concilio de Trento solamente permite a los Obispos el que elijan a los que sean idóneos, esto es, como dice allí, que puedan desempeñar *saludablemente* el cargo de la predicación. Y notad bien la palabra *saludablemente* en que sin duda

está la norma de la predicación; ni elocuentemente ni con aplauso de la multitud se nos dice, sino con fruto en salvación de las almas, que es el fin a que ha de tender la administración de la palabra divina. Y si quereis que seamos más concretos en indicar quiénes son los que habeis de tener por idóneos para esto, os diremos que solamente aquellos en los que veais señales ciertas de la vocación divina. Así como respecto al sacerdocio, *nadie ha de presumir tal honor sino es llamado por Dios* (Hebr. V. 4.), del mismo modo es necesaria esta vocación para que uno sea hábil y dispuesto en predicar. Y esta vocación es fácil de conocer. Puesto que Jesucristo nuestro Señor, estando ya para ascender al cielo, no dijo a los Apóstoles que se dispersasen inmediatamente por todas partes a predicar, sino: *sentaos (retiraos) en la ciudad hasta tanto que seais revestidos de la virtud de lo alto*. (Luc. 14. 49.); por eso el indicio más seguro para conocer quiénes son los llamados a esta carga, es ver si están revestidos de la *virtud* de lo alto. Y de qué manera ha de ser esto, debe colegirse, Venerables Hermanos, de las cosas que vemos sucedieron a los apóstoles después de haber recibido esta virtud. Porque cuando descendió sobre ellos el Espíritu Santo—y no queremos mencionar los carismas especiales con que fueron enriquecidos—de rudos e imperfectos que eran, fueron hechos hombres doctos y llenos de firmeza. Así que el sacerdote ha de estar adornado con la *ciencia* y la *virtud*—suponiendo, como es claro, que no le falten dotes naturales para que Dios no sea tentado—si se le ha de tener por llamado a la predicación, y en este caso no habrá motivos para que le Obispo deba reusarle tal comisión. Esto mismo indicó el Concilio Tridentino, cuando mandaba que los Obispos no permitan predicar sino a los que son de *doctrina y costumbres probadas* (Loc. cit.) Así pues el Obispo procure indagar bien y estudiar cuál es la ciencia y la vida de aquellos a quienes ha de encomendar la predicación. Y si en esto no pone cuidado, falta a una obligación grave, y sobre su cabeza recaerán los errores que el mal predicador pueda difundir y los escándalos que con su mal ejemplo pueda ocasionar.

Empero para haceros más facil, Venerables Hermanos, el cumplimiento de esta obligación, queremos que en adelante, así como son examinados los que han de oír confesiones, así también, respecto a los que han de predicar, se haga doble examen

sobre su doctrina y su conducta. Y si alguno se encuentra manco y deficiente en cualquiera de estos dos extremos, sin miramiento ninguno sea desechado de este cargo, para el cual no es idóneo. Así lo exige vuestra misma dignidad, ya que cada uno de los predicadores hace las veces de su propio Obispo: lo exige también la utilidad de la Santa Iglesia, puesto que si alguno ha de ser *sal de la tierra y luz del mundo*, es el que se dedica a la predicación (Matth. 5, 13, 14.)

Si consideramos bien lo hasta aquí dicho podría parecer superfluo ya explicar cuál ha de ser el fin y el modo de la predicación. Porque esta misma regla que hemos señalado para la elección cuidadosa de los oradores da a entender claramente que, adornados de las convenientes virtudes, han de proponerse un fin santo y han de hacerlo de una manera santa. Sin embargo, es conveniente hablar un poco de estos dos puntos para que se vea más claramente por qué les falta a algunos la forma del buen predicador.

CUÁL ES EL FIN DEL PREDICADOR

Cuál debe ser el fin que los predicadores han de proponerse en sus trabajos se puede comprender considerando que el predicador ha de aplicarse a sí mismo aquello que afirmaba S. Pablo: *Somos embajadores de Cristo* (2 Cor. 5, 20.) Empero si somos embajadores de Jesucristo solo debemos querer o intentar en el desempeño de esta embajada, aquellas cosas que Jesucristo quiso o intentó al confiárnosla; y aún lo que Jesucristo quiso o intentó mientras él mismo vivía en la tierra. Puesto que los Apóstoles, y lo mismo los predicadores después de ellos, de nadie más que del mismo Jesucristo han recibido la misión: *como mi Padre me envió así Yo os envió a vosotros...* (Joann. 20, 21.) Y bien sabido es el fin por el cual Jesucristo bajó del cielo a la tierra: *Yo he venido al mundo para dar testimonio de la verdad* (Ibid. 18, 37.). *Yo he venido para que tengan vida* (Ibid. 10, 10.)

Estas son pues las dos cosas que es necesario proponerse al ejercer la predicación: difundir la luz de la Verdad revelada por Dios y excitar en las almas la vida sobrenatural de la gracia. En una palabra; que buscando la salud de las almas se promueva la gracia de Dios.

CHARLATANISMO EN LA PREDICACIÓN

Por lo cual, así como el médico no puede arrogarse tal nombre si nunca sabe aplicar la medicina; y, así como ninguno puede llamarse doctor de un arte si no sabe enseñarla, del mismo modo, el predicador que no mira a conducir las almas hacia Dios y presentarles el camino de la salud eterna podrá llamarse vano charlatán pero nunca predicador evangélico. Y ¡ojalá no existiesen tales *charlatanes!*—¿qué es lo que les mueve en sus declamaciones?—unos son movidos únicamente por el deseo de una gloria vana a cuyo servicio “cuidan más de decir cosas altas que de decir cosas aptas, mostrándose a sí mismos ante las inteligencias adocenadas como milagros de la palabra, pero sin hacer ningún milagro en la salud de sus oyentes. Se avergüenzan de decir cosas sencillas y humildes para que no se crea que solo saben eso..... Se tienen a menos de dar leche a los pequeños. (Gillbertus Ab. in Cant. Canticor. serm VII, 2.) Y teniendo delante el ejemplo de Nuestro Señor Jesucristo que por la humildad de su auditorio demostraba su misión, según aquello: *los pobres son evangelizados* (Matth. XI 5,) ellos no dejan piedra por mover para hacerse paso a las ciudades más célebres y a los templos de mayor fama a fin de que su nombre adquiera popularidad. En aquellas cosas de la doctrina revelada que pueden ser *desagradables a la corrupción* de la naturaleza humana, y que por consiguiente no son muy acomodadas para halagar a los auditorios, suelen guardar *una alto silencio*, y así se verifica que, excepto el lugar, nada hay sagrado en lo que tratan. Y muchas veces acontece que en medio de las cosas divinas de que están hablando se marchan a tratar de asuntos políticos, principalmente si hay alguno que sea de actualidad candente en los ánimos de los que escuchan. Parece que no se proponen otra cosa más que agradar a las oyentes, imitando a aquellos a quienes llamaba S. Pablo *suavizadores de orejas*. (2 Tim. 4, 3.) De aquí aquel gesto sin mansedumbre y sin gravedad, propio únicamente del teatro o de la arenga popular; aquellos *suspiros de voz o exclamaciones* trágicas; aquella narración propia de los periódicos; aquella acotación de citas, no de Sagrada Escritura ni de los Santos Padres, sino de los literatos y de los *acatólicos*; finalmente aquella *verbosidad torrencial* con

que abruman los oídos y promueven la admiración de sí mismos en los oyentes, pero sin proporcionarles ni un solo pensamiento bueno que llevar a sus casas. ¡Es increíble lo que yerran estos predicadores con tal proceder.! Aún cuando lleguen a conseguir aquel aplauso de los necios que con tanto trabajo y aún con sacrilégio han buscado, ¿es esto suficiente compensación contra el desprecio de los buenos y sobre todo contra el formidable juicio de Jesu-Cristo que han de sufrir?

INDIGNAS MIRAS DE LUCRO

Aunque, si bien es verdad, Venerables Hermanos, no todos los que predicán de esta manera buscan precisamente el aplauso de las multitudes, pero los que ambicionan tales significaciones, algunas veces las ambicionan como medio para otro fin aún más bajo. Olvidando lo que decía san Gregorio: "No predica el sacerdote para comer sino que debe comer para poder predicar" (In I Regum Lib. III) hay no pocos predicadores que viéndose inútiles para otras trabajos con los cuales podrían ganarse decentemente el sustento, se arrojan a la predicación, no precisamente por el amor de ejercer con santidad tan grave ministerio, sino para hacer dinero. Y así vemos que dirigen todos los cuidados no a buscar los lugares donde se puede hacer más fruto en las almas, sino aquellos donde puedan obtenerse mayores rendimientos.

Como quiera que de estos predicadores nada pueda prometerse la Iglesia sino daño y deshonor, habeis de vigilar, Venerables Hermanos, para que cuando veais a alguno que abusa de la predicación para su gloria o para su lucro, le apartéis sin contemplación ninguna del oficio de la predicación. Porque el que no se avergüenza de manchar una cosa tan santa con un fin tan depravado, no estará muy lejos de descender a cualquier otra indignidad, difundiendo la mancha de la ignominia, no solo sobre sí mismo, sino sobre el cargo que tan depravadamente ejerce.

La misma severidad ha de guardarse respecto de aquellos, que, si no predicán de un modo debido, es por haber descuidado aquellas cosas que son necesarias para el conveniente desempeño de un tan elevado cargo. Cuáles sean estas cosas, nos lo declara

con su ejemplo el apóstol San Pablo a quien la Iglesia llama *predicador de la verdad*; y ¡ojala que por beneficio de la misericordia divina tuviéramos en la Iglesia muchos más predicadores semejantes a él!

DEBIDA PREPARACIÓN CIENTÍFICA

Lo primero pues que vemos en el Apóstol San Pablo es lo bien preparado e instruido que vino a emprender la predicación. Y no hablamos ahora de aquella instrucción que adquirió con los estudios hechos bajo el magisterio de Gamaliel, ya que la ciencia infusa que se le comunicó por revelación divina, eclipsaba y casi anulaba la que él había adquirido con su estudio, por más que también esta le sirvió de mucho, como se puede ver en sus epístolas. Es indispensable al predicador *la ciencia*, decimos, con cuya luz evitará el caer en error, como ya lo dijo con mucha verdad el Concilio IV de Letrán: "La ignorancia es madre de todos los errores." Pero la ciencia de que hablamos es la ciencia propia del sacerdote, que viene a compendiarse en el conocimiento de sí mismo, de Dios y de los deberes de cada uno. Conocimiento de sí mismo para que no busque nunca su utilidad propia; conocimiento de Dios para hacer que todos le conozcan y le amen; conocimiento de los deberes para cumplirlos él y enseñar a los demás su cumplimiento. Toda otra ciencia, si falta esta, es fatuidad que para nada sirve.

COMPLETA ENTREGA DE SÍ MISMO A DIOS.

Y ahora veamos cuál era la preparación de ánimo en el Apóstol. Tres cosas debemos principalmente notar sobre esto. Primera, la *entrega* absoluta que *de su voluntad* hizo San Pablo en manos de Dios. Ya en el camino de Damasco, cuando por primera vez le tocó la virtud de Jesucristo, pronunció aquellas humildes palabras: *Señor, qué quieres que yo haga?* (Act. 9. 6.) Y desde entonces para siempre, comenzó a sufrir por Cristo toda clase de contradicciones: trabajos y descanso, indigencia y abundancia, alabanzas y desprecios, vida y muerte. A esta tan plena sumisión a la voluntad divina son sin duda alguna debidos los frutos copiosos que hizo en su apostolado. Por eso debe ante todo entregarse completamente a Dios el que quiere

ejercer con provecho de las almas el oficio de la predicación: sin inquietarse por la clase de oyentes, los éxitos, los frutos que ha de obtener: en una palabra que mire a Dios solamente y no a sí mismo.

AMOR A LOS PADECIMIENTOS

Este deseo de mirar a Dios solamente exige una preparación tal de ánimo que le haga siempre dispuesto al padecimiento sin arredrarse por trabajos ningunos ni molestias. Este fué el distintivo de S. Pablo. Porque, cuando el Señor dijo de él: *Yo le enseñaré cuánto tendrá que padecer por mi nombre* (Ibid. 9. 16,) de tal modo y con tal voluntad se abrazaba con el sufrimiento, que él mismo decía: *Reboso de gozo con tanta tribulación* (2 Cor. 7, 4.) Ahora bien; cuando resplandece en el predicador esta *abnegación* que le dispone para el sufrimiento, se disimula en él cualquier otro defecto humano, y la gracia de Dios dignifica su trabajo ante el pueblo cristiano, haciéndolo fecundo en frutos de salud. Por el contrario, influyen muy poco en la elevación de los ánimos aquellos que, donde quieran que van, buscan ante todo su propia comodidad, y mientras hacen sus conferencias, casi ninguna otra cosa consiguen más que demostrar a todos el cuidado que tienen de sí mismos y lo poco que les importa el bien de las almas.

SOBRE TODO, ESPÍRITU DE ORACIÓN

Por último, el ejemplo del Apóstol nos da a entender cuán necesario es al predicador lo que llamamos *espíritu de oración*. Cuando el Apóstol fué llamado por primera vez al apostolado se propuso orar frecuentemente ante Dios: *Hé aquí que está orando*. (Act. 9, 11.) Y en verdad, no se consigue el bien de las almas precisamente por hablar mucho o por disertar con sutileza o vehemencia: el predicador que se contente con esto, *no es más, que bronce que suena o campana que tañe* (1 Cor. 13, 1); lo que hace que sean fecundas las palabras y obren maravillas para la salvación, es la divina gracia: *de Dios es el incremento* (Ibid. 3, 6.) Y la gracia de Dios no se alcanza con maneras y artificios sino con oraciones. Por lo cual el que poco o nada se dedica a la oración en vano consumirá sus fuerzas

y sus cuidados en la predicación, puesto que ni a sí mismo ni a los oyentes será de algún provecho.

RESUME TODO LO DICHO

Así pues, para resumir en compendio lo hasta aquí dicho, nos serviremos de aquellas palabras de S. Pedro Damiano: "Dos cosas son principalmente necesarias al predicador; a saber, que esté bien lleno del conocimiento de la *doctrina* espiritual y que resplandezca por el brillo de su *vida religiosa*. Si algún sacerdote no llega a conseguir esas dos cosas, a saber, el resplandor de su vida y la abundancia de su doctrina, es preferible sin duda alguna que posea la santidad de vida antes que la doctrina. . . . Más influyen los buenos ejemplos que la elocuencia y elegancia de las palabras. . . . Es necesario que el sacerdote predicador pueda esparcir la lluvia de su doctrina y hacer llegar a todos los resplandores de su vida santa: a imitación de aquel ángel que habló a los pastores en el Nacimiento del Señor, el cual estaba rodeado de luz y además expresó con palabras lo que quería evangelizar" (Epp. lib. 1 ep. I ad Cinthium Urbis Praef.)

PREDICAR A JESUCRISTO Y SOLAMENTE A JESUCRISTO

Volviendo ahora a San Pablo, si queremos ver de qué materias solía principalmente predicar, nos lo indica él mismo como en compendio en estas sus palabras: *me ajusté a no saber nada entre vosotros más que a Jesucristo, y éste crucificado* (I Cor. 2. 2.) Hacer que Jesucristo fuese más y más conocido, con un conocimiento, no solo de fé sino de acción, fue lo que con toda la constancia de su pecho apostólico procuró. Por eso proponía todos los dogmas y preceptos de Jesucristo, aún los más severos, y los proponía sin reticencias ni atenuaciones, sobre la humildad, abnegación de sí mismo, castidad, desprecio de las cosas humanas, obediencia, perdón de las ofensas y demás. Y no se arredra- ba de anunciar que es necesario elegir entre Dios y Belial, dado que servir a los dos no es posible; que todos hemos de sufrir un tremendo juicio al fin de la vida; que con Dios no se puede andar con transacciones; que nos espera la vida eterna si obedecemos todos los mandamientos, o el fuego eterno si abandonamos nuestro deber por seguir las pasiones de la carne. Como *Pre-*

dicador de la verdad nunca juzgó que debía abstenerse de hablar de estas cosas, solo porque les pareciesen demasiado duras a aquellos a quienes hablaba, dada la corrupción de los tiempos.— Se ve pues claramente cuán dignos de reprobación son aquellos predicadores que se abstienen de tocar ciertas materias por no fastidiar o desagradar a sus oyentes. ¿Acaso el médico ha de dar remedios inútiles al enfermo, solamente porque a éste no le gusten los verdaderos? Por lo demás, bien sabido es que una de las grandes cualidades del orador es saber tratar las materias más ingratas sin hacerse ingrato a sus oyentes.

CON PALABRAS DE LA DIVINA SABIDURÍA

Y ¿de qué modo proponía el Apostol aquellas cosas de que trataba? *No con palabras persuasivas de la ciencia humana.* (I. Cor. 2. 4.) ¡Cuánto importa, Venerables Hermanos, que todos se persuadan muy bien de ésto! Estamos viendo no pocos predicadores que apenas se ocupan de la Escritura Sagrada, de los Padres y Doctores de la Iglesia, de las verdades teológicas: casi no se les oye más que el lenguaje de la razón. Y hacen muy mal; porque en lo relativo al orden sobrenatural nada se adelanta con razones meramente naturales.—Suele aducirse la excusa de que si se habla solamente de verdades reveladas, no se da fe al orador.—¿Es esto verdad? Podrá serlo respecto de los oyentes que no tienen fe; por más de que infieles eran y buscaban solo la ciencia humana aquellos Griegos a quienes San Pablo predicaba a Cristo Crucificado. (I Cor. I. 22, 23.) Pero tratándose de gentes católicas, aún cuando estén alejadas de nosotros en estas cosas, retienen comunmente la raíz de la fe; los ánimos están obcecados por la corrupción del corazón.

NO POR AGRADAR A LOS OIDOS

Y ¿cuál era el fin que San Pablo se proponía en sus predicaciones? No a los hombres, sino a Cristo procuraba agradar. *Si yo agradase a los hombres, no sería siervo de Cristo.* (Gal. I. 10.) Teniendo su espíritu encendido con la caridad de Cristo, ninguna otra cosa buscaba más que la gloria de Cristo. ¡Hiciera Dios que todos los que trabajan en el ministerio de la palabra amasen verdaderamente a Jesucristo; que todos pudieran decir

con verdad: *Tengo por pernicioso todo lo que no es Cristo* (Philip. 3. 8.) y *mi vida es Cristo* (Ibid. 1. 21.) Solamente los que aman, saben inflamar a los demás en el amor. Con mucha razón advierte San Bernardo a los predicadores: “Si entiendes tu deber, serás como concha y no como canal.” (In Cant. Serm. 18.) Es decir: No serás meramente trasmisor, como el canal, sino que estarás tu lleno y rebosante como la concha, de aquello que quieres transmitir. Empero, como el mismo Santo Doctor añade: “Tenemos en la Iglesia muchos canales, pero pocas conchas.” (Ibid.)

EPILOGO, CONCLUSIÓN

Para que esto no suceda en adelante, es necesario que trabajéis con todo esfuerzo, Venerables Hermanos; puesto que deber vuestro es, rechazando a los indignos, y, eligiendo, preparando y modelando a los que sean idóneos, hacer que sean muchos en la Iglesia los predicadores según el corazón de Dios.—Que Jesucristo misericordioso, Pastor eterno, dirija una mirada sobre su rebaño, por la intercesión de la Santísima Virgen, Madre augusta del Verbo encarnado y Reina de los Apóstoles, fomentando en el Clero el espíritu del apostolado y haciendo que sean muchos los ministros “diligentes en presentarse a Dios dignos de aprobación, operarios que no tienen de qué avergonzarse, que manejan bien la palabra de la verdad.” (2. Tim. 2. 15.)

En prenda de los divinos dones y en testimonio de nuestra benevolencia, Venerables Hermanos, a vosotros, a vuestro Clero y a vuestro pueblo os damos con todo amor la bendición apostólica.

Dado en San Pedro de Roma el día 15 de Junio, fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, del año 1917, tercero de nuestro Pontificado.

BENEDICTO PP. XV.



Reglamento para la Predicación Sagrada

DE LA S. CONG. CONSISTORIAL

Con objeto de que las doctrinas que nuestro Santísimo Padre ha enseñado y prefijado recientemente en la Encíclica *Humani generis redemptionem*, con respecto a la predicación sagrada, puedan reducirse a la práctica con más facilidad, los eminentísimos Padres Prepósitos de la S. C. Consistorial han señalado las siguientes normas, con absoluta aprobación de S. S., de las cuales deberán servirse los señores Obispos para proceder con seguridad en asunto de tanta transcendencia; y el mismo Padre Santo manda que cuanto antes se pongan en ejecución, para que el *ministerio de la palabra*, como lo llama el Apóstol, produzca en la defensa y propagación de la fe y en la guarda de la vida cristiana los frutos que pretendió Jesús, nuestro divino Maestro, y que la santa Iglesia muy justamente espera.

CAPITULO I.

POR QUIÉNES Y POR QUÉ MOTIVOS HAN DE SER ELEGIDOS LOS PREDICADORES DE LA DIVINA PALABRA.

1. Tengan ante todo en cuenta los reverendísimos Prelados lo que el Sagrado Concilio de Trento determina renovando y urgiendo anteriores prescripciones, cap. IV, sess. 24, *De Reform.*; allí, después de advertir que *predicar es el principal oficio de los Obispos*, continúa: *Manda* (el S. Concilio) *que ellos* (los Prelados) *expliquen en su iglesia la Sagrada Escritura y la ley de Dios, y si estuviesen legítimamente impedidos, que se valgan de los que han de señalar para este oficio de predicar; en las otras iglesias háganlo por medio de los párrocos, y caso de no ser a éstos posible, por medio de otros designados por los Obispos* (A EXPENSAS DE LOS QUE DEBAN O ACOSTUMBREN PAGARLO,) *en la ciudad o en cualquier parte de la diócesis, por lo menos los domingos y fiestas más solemnes. Ningún seglar ni aún regular se atreva a predicar, ni aún en las iglesias de su Orden, contra la voluntad del Obispo.*

Todo lo cual se halla confirmado en el nuevo Código eclesiástico, can. 1.327, 1.328. 1.337.

2. Siendo propio principalmente del Obispo Ordinario del lugar el oficio de la predicación, y tocándole a él *elegir y señalar* a los que hayan de sustituirle y suplirle en este importantísimo cargo, aún en los casos particulares en que por derecho

o costumbre lo costeen otros, nadie podrá elegir ni llamar, válida ni lícitamente, predicador para su iglesia, así como nadie del clero secular o regular podrá aceptar lícitamente semejantes encargos, sino conformándose a la regla y modo que los siguientes artículos establecen.

3. Los párrocos quedan facultados para predicar, así como quedan habilitados para confesar, por virtud de la misión que reciben al ser elegidos, salva siempre la ley de residencia y demás condiciones que el Obispo juzgase útil o necesario señalarles. Lo mismo hay que decir del Canónigo Doctoral por lo que atañe a las lecciones de Sagrada Escritura.

4. En todos los demás casos es necesario obtener autorización del Ordinario de la diócesis para predicar a los fieles en iglesias públicas u oratorios, *aún de regulares*, aunque el predicador sea regular.

5. Según la norma de lo que se manda en el nuevo Código can. 1.341, § 1 y 2, esta autorización la han de pedir:

a) La primera dignidad del Cabildo (pero oído el Cabildo) para las predicaciones que se tengan en la propia iglesia por prescripción o voluntad del Cabildo;

b) El Superior regular, guardadas las reglas de cada Orden o Congregación, para las iglesias de religiosos clérigos;

c) El párroco para la parroquia e iglesias que de ella dependan;

d) Y si se tratara de un párroco de una iglesia que pertenece a un Cabildo o a una Orden religiosa, el párroco para las predicaciones que de él dependen, sin que intervenga el Cabildo ni la religión;

e) El sacerdote encargado o capellán de cualquier cofradía para la iglesia propia;

f) El sacerdote rector de una iglesia, y que de derecho desempeña allí las funciones sagradas, para las iglesias de otras corporaciones morales no clericales, o de religiones laicales, de monjas, de particulares; (1)

6. Para cumplir las decisiones de la Sagrada Congregación del Concilio, *Sutrina*, 8 de Mayo 1868, y *Ripana*, 21 de Mayo de 1907, el que pide la facultad susodicha debe proponer tan sólo el nombre del predicador; y esto con sujeción al arbitrio del Obispo, de quien únicamente es propia la frase: *elegimos y designamos*.

7. La súplica para obtener un predicador debe presentarse en tiempo conveniente y oportuno para que sin dificultad pueda

(1) El original italiano añade estas palabras:

Queda prohibido que tales peticiones sean hechas o presentadas por personas seglares, y toda costumbre en contrario ha de ser suprimida.

el Obispo informarse respecto del tal sujeto (Cod., can. 1.341, § 2): este tiempo, por regla general, no ha de ser inferior a *dos meses*, según lo establecido ya por la Sagrada Congregación del Concilio en la *Theanen.*, de 19 de Abril de 1728 y 30 de Abril de 1729; pero siempre podrá el Obispo determinar un plazo más corto, según sea la importancia de la predicación y según sea el predicador, diocesano o extradiocesano.

8. Todo el que, prescindiendo de la obligación de pedir facultad, llamase a algún sacerdote para predicar, y todo sacerdote, que, sabiendo que es así llamado, aceptase y predicase, han de ser castigados por el Obispo con las penas que él juzgase proporcionadas, aún con la misma *suspensión a divinis*.

9. Tratándose de un predicador extradiocesano, debe darse por escrito la facultad de predicar, determinándose en ella el lugar y clase de predicación para que se concede.

10. Los Ordinarios, *por obligación grave de conciencia*, no concederán a nadie la facultad de predicar, sin enterarse antes bien de la piedad, ciencia y aptitud de ellos, según lo que se prescribe en el capítulo siguiente; y si se tratase de sacerdotes extradiocesanos o de religiosos de cualquiera Orden, no les concederán facultad sin interrogar antes al Ordinario o Superior respectivo y obtener respuesta favorable.

11. El Ordinario o Superior regular que para estas informaciones fuese interrogado por otro Ordinario sobre la piedad, ciencia y aptitud para predicar, de cualquier súbdito suyo, está obligado *sub gravi* a decir la verdad según su conocimiento y parecer, como se prescribe en el nuevo Código, can. 1.341, § 1. Pero el Ordinario que recibe las dichas informaciones debe atenerse a ellas, guardando absoluto secreto respecto de las noticias habidas.

12. El Ordinario que por los informes antes recibidos, o por otro motivo, juzgase en el Señor que ha de negar a alguno la licencia para predicar, baste que se lo dé a entender, sin añadir nada más, pues *sólo a Dios ha de dar cuenta de su determinación*.

CAPITULO II.

CÓMO DEBE CONSTAR DE LA APTITUD PARA PREDICAR

13. Hablando en general, así como los Ordinarios están estrechísimamente obligados a cerciorarse con toda seguridad de la aptitud de un sacerdote antes de que le faculten para confesar, y se tendrán por culpables si permitiesen ejercer tan importante oficio al que fuera indigno por sus costumbres o incapaz por falta de ciencia; así y no de otro modo deben conducirse los mismos Ordinarios antes de emplear y destinar a alguno al ministerio de la predicación.

14. El medio ordinario para conocer la idoneidad de alguno para la predicación, sobre todo respecto de la ciencia y de la acción, es el examen a que ha de someterse el candidato, de palabra y por escrito, delante de *tres examinadores*, que podrán ser libremente elegidos por el Ordinario, ya entre los examinadores sinodales, ya de entre sacerdotes extradiocesanos, ya del clero regular.

Conocida la idoneidad por lo que hace a la ciencia y acción, anticipadamente se enterará el Ordinario con no menor diligencia, y con mayor si cabe, de la piedad, honestidad de costumbres y fama de que goza el candidato, para ver si por ellas es digno de evangelizar la divina palabra.

15. El Ordinario podrá, según el resultado de este doble examen, declarar al candidato idóneo en general, o para determinada clase de predicación, o por cierto plazo, o para prueba y con ciertas condiciones, o absolutamente y para siempre, dándole por escrito las licencias o patentes para predicar, ni más ni menos que para confesar, o negándole sencillamente la autorización para predicar.

16. Pero no se prohíbe a los Ordinarios que en algunos casos particulares y por excepción admitan a alguno para predicar sin el previo examen antes mencionado, con tal que tengan datos ciertos en favor de la idoneidad del mismo.

17. Pero queda del todo prohibido dar ni a los propios súbditos lo que llaman licencia de predicar, como también el dárlas a los súbditos propios a título de honra o señal de estimación.

18. Queda salva la facultad que, con respecto a regulares y religiosos exentos tienen sus Ordinarios, de designar para predicar dentro del ámbito de la casa religiosa o monasterio a los súbditos que, según las reglas y constituciones de la Orden, hallaren dignos y aptos, pero ajustándose siempre a lo que prescribe el Código, can. 1.338; si quisieran señalar a alguno para predicar en iglesias públicas, *sin excluir las propias de la Orden*, tienen que presentarlo al Ordinario del lugar para que lo examine, según lo que va dispuesto en los artículos 13, y 15.

CAPITULO III.

DE LO QUE SE HA DE OBSERVAR O EVITAR EN LA PREDICACIÓN SAGRADA

19. Nadie se ponga a predicar sin prepararse digna y próximamente con la oración y el estudio puesto que *las cosas santas, santamente deben tratarse*.

20. El argumento de las predicaciones sea esencialmente sagrado (Cod., can. 1.347.) Mas, si desease el orador tratar de asuntos no del todo sagrados, aunque no indignos de la casa

de Dios, habrá de pedir y obtener permiso del Ordinario; mas el Ordinario nunca concederá el tal permiso sino después de pensarlo maduramente y vista la necesidad. Sin embargo, queda completa y absolutamente prohibido a todos los oradores el tratar de cosas políticas en las iglesias.

21. A nadie se permite pronunciar oraciones fúnebres sin previo y expreso consentimiento del Ordinario, que por cierto antes de darlo podrá exigir que se le presente el mismo manuscrito.

22. No pierda de vista nunca el predicador, y redúzcalo a la práctica, aquello que San Jerónimo recomendaba a Nepociano: *Lee con frecuencia las Santas Escrituras, y aún más, que nunca se te caiga de las manos el sagrado libro... La predicación del sacerdote debe estar fundada en las Escrituras.*

Pero al estudio de la Santa Biblia debe juntarse el de los Padres y Doctores de la Iglesia.

23. Empléense con la más exquisita parsimonia las citas y autoridades de los escritores y autores profanos, y con mayor cuidado aún las sentencias de herejes, apóstatas e infieles, pero nunca se profieran autoridades de personas que aún viven. La fe y costumbres cristianas no necesitan de tales aseveradores y defensores.

24. No ambicione el orador los aplausos del auditorio, y no aspire sino al provecho de las almas y a la aprobación de Dios y de la Iglesia. *Al predicar tú en la Iglesia, percíbanse sollozos, no aclamaciones. Tus alabanzas sean las lágrimas de los oyentes* (San Jerónimo a Nepociano.)

25. Es reprobable y condenable la costumbre que en varios puntos se ha introducido de imprimir anuncios y reseñas, ya para atraer más oyentes antes del sermón, ya para dar realce al mérito del predicador después, y esto por bueno que parezca el fin con que se hace. Pongan los Ordinarios todo su empeño en que no se introduzca tal uso.

26. Por lo que hace a la acción del predicador no hay cosa que mejor se pueda prescribir que lo que encomendaba San Jerónimo a Nepociano: *no quiero que seas un declamador, un gárrulo charlatán que habla sin ton ni son, sino instruido en los misterios y perfecto conocedor de las cosas de Dios. Retorcer las palabras y captarse la admiración del vulgo ignorante con la precipitación en el hablar, es de hombre de cortos alcances... Es la cosa más fácil engañar al populacho vil y a un auditorio sin letras, con la mucha ligereza de la lengua, puesto que más admira lo que menos se entiende.*

27. Por esto debe el orador acomodarse a la capacidad de todos los oyentes, ya en los argumentos, ya en el lenguaje; respecto del accionado y de la declamación, guarde aquella modestia

y gravedad que corresponde al que es embajador y representante de Jesucristo.

28. Vaya asimismo siempre con todo cuidado para que no haga degenerar en asunto de granjería la predicación sagrada, buscando su interés y no el interés de Jesucristo; no sea, pues, *codicioso de torpe ganancia*, ni se deje fascinar por la honrilla vana.

Y que jamás olvide lo que San Jerónimo decía a Nepociano, inspirándose en la doctrina del Evangelio, de los Apóstoles y en el ejemplo de los Santos: *No traicionen tus obras a tus palabras; no sea que mientras predicas en la iglesia, responda alguno por lo bajo: ¿por qué no prácticas lo que enseñas? ¡Donoso maestro que, bien comido, se pone a hablar del ayuno!... Las palabras las ideas y las obras del sacerdote han de ir siempre de acuerdo.*

CAPITULO IV.

A QUIÉNES Y CÓMO QUEDA PROHIBIDA LA PREDICACIÓN

29. Los predicadores que contraviniesen a lo mandado en el anterior capítulo, si ofreciesen esperanza de enmienda y no hubieran faltando notablemente, sean avisados y reprendidos por el Obispo una o dos veces.

30. Si, empero, no pusiesen empeño en corregirse, o faltaren gravemente con escándalo de los fieles, el Obispo, según manda el Código, can. 1.340, §§ 2 y 3,

a) Si es un súbdito propio o un religioso a quien él hubiese dado licencia para predicar, se la revocará temporalmente, o se la retirará del todo, sin ningún respeto humano;

b) Pero si es un sacerdote extradiocesano o un religioso a quien no haya él dado las *licencias*, prohíbale la predicación en su diócesis, y al mismo tiempo póngalo en conocimiento del Ordinario propio y del que le concedió las *licencias de predicar*, y en los casos más graves no deje de referirlo a la Santa Sede;

c) También podrá el Obispo, y aún deberá, según los casos, hacer interrumpir la predicación comenzada, al predicador que faltase gravemente.

31. Igualmente convendrá prohibir la predicación, *siquiera temporalmente y para en algún lugar*, a cualquiera que por su modo de vivir o por otra causa cualquiera, aunque sin culpa de él, haya perdido el buen nombre ante el público, de modo que su ministerio resultase inútil o perjudicial.

32. Los Ordinarios diocesanos establecerán una comisión para la vigilancia de la predicación, cada uno en su diócesis, que podrá constar de los mismos sacerdotes que la establecida para examinar a los candidatos.

33. Mas como ni los Obispos, ni la comisión de vigilancia, podrán estar presentes en todos los lugares de la diócesis, cuando

se trate de los predicadores de más importancia en lugares distantes, los Ordinarios exigirán a los arciprestes o a los párrocos, además de lo oído, que les informen en particular y con certeza según las normas anteriormente declaradas.

CAPITULO V

DE LA PREPARACIÓN REMOTA PARA EL MINISTERIO DE LA PREDICACIÓN

34. Los Ordinarios y los Superiores de religiosos están estrechamente obligados a formar para la santa y provechosa predicación a los clérigos desde su juventud, durante el tiempo de los estudios, ya antes, ya después de ser sacerdotes.

35. Procurarán, pues, que los dichos clérigos, mientras se dedican a la sagrada Teología, se vayan imponiendo en los diferentes géneros de predicación, y manejen y saboreen los magníficos modelos que en toda clase de oratoria dejaron los Santos Padres, sin contar los que en los Santos Evangelios, en los Hechos y Epístolas de los Apóstoles se hallan a cada paso.

36. Trabajarán igualmente los Ordinarios en que los jóvenes vayan aprendiendo el gesto y pronunciación que se ha de emplear en el púlpito, para que adquieran una gravedad, sencillez y corrección que nada se parezca a la de un cómico, sino que sea digna de la palabra de Dios y demuestre que el predicador habla por convicción, con sinceridad, y que sólo pretende el fin sublime para que fué instituido este ministerio.

37. Mientras esto se práctica en los seminarios o escolasticados, indagarán los Superiores qué género de predicación se acomoda más a la disposición de cada alumno, para que puedan después informar de ello al Ordinario.

38. Los Ordinarios procurarán que la instrucción primera que recibieron los clérigos en los seminarios y escolasticados se perfeccione después aún recibidas ya las Ordenes Sagradas.

39. En consecuencia, según los informes recibidos, los irán ocupando y ejercitado en predicaciones más sencillas y humildes, como enseñar la doctrina cristiana a los niños, explicar brevemente el Evangelio y otras cosas semejantes.

40. Finalmente, podrán los Ordinarios mandar a sus clérigos que en alguna temporada del año se sometan en la curia a un examen, de palabra o por escrito, sobre la predicación, por el método más conveniente, es decir, conforme a lo que prescribe el Código para los exámenes anuales que han de sufrir los clérigos después de ordenados de sacerdotes.

De la Sagrada Congregación Consistorial, día 28 de Junio, vigilia de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, del año 1917.
—C. Card. De Lai, Ob. de Sabina, *Secretario*.—V. Sardi, Arzob. de Cesarea, *Asesor*.

DISPOSICIONES DEL NUEVO CODIGO ECLESIASTICO, EN
ORDEN A LA CATEQUESIS Y A LA SAGRADA
PREDICACION.

INSTRUCCIÓN CATEQUÍSTICA.

1.

I.—*Deberes del párroco sobre ésto.*

Es deber gravísimo y propio, sobre todo de los que tienen cura de almas, enseñar al pueblo cristiano el catecismo (can. 1329.)

Además debe el párroco: a) todos los años, en los tiempos determinados, preparar, durante varios días consecutivos, a los niños para recibir convenientemente los sacramentos de la Penitencia y Confirmación; b) instruir de un modo especial, *sobre todo*, si no hay dificultad, *en tiempo de Cuaresma*, a los niños para que se acerquen de una manera digna y santa al Sacramento del altar (can. 1330); c) enseñar más extensamente el catecismo a los que no haga mucho tiempo que recibieron la primera comunión (can. 1331); d) explicar el catecismo a los adultos, en estilo acomodado a su capacidad, en los domingos y días festivos de precepto, en la hora que sea más a propósito para que la gente acuda en mayor número (can. 1332).

II.—*De quienes podrá valerse el párroco para cumplir con esta obligación.*

El párroco puede; más aún, si está legítimamente impedido *debe* valerse de los clérigos que habitan en su parroquia, y aún, si fuere preciso, de los seglares piadosos, sobre todo de los que estén adscritos a la asociación *de la doctrina cristiana*, o a otra semejante erigida en la parroquia. A su vez los presbíteros y demás clérigos, que no estén impedidos legítimamente *deben* ayudar a su párroco en esta obra *santísima*, y el Ordinario puede obigarles a ello con penas (can. 1333).

III.—*Cómo están obligados los religiosos a enseñar al pueblo el Catecismo.*

Están obligados en este caso: Cuando a juicio del Ordinario, sea necesaria su ayuda para enseñar al pueblo el Catecismo. En este caso los Superiores religiosos aún exentos, *ab eodem Ordinario requisiti* están obligados por sí o por sus súbditos religiosos, con tal que sea sin detrimento de la disciplina regular, a enseñar al pueblo el Catecismo, *sobre todo en sus iglesias* (can. 1334.)

IV.—*Quiénes más están obligados a esta enseñanza.*

No sólo los padres y cuantos tienen el lugar de ellos, sino

también los amos y los padrinos tienen obligación de procurar que se enseñe el Catecismo, a cuantos dependen de ellos, o les están encomendados (can. 1335).

V.—*Potestad del Ordinario para regular la catequesis.*

Pertenece al Ordinario del lugar ordenar lo que juzgare oportuno para que se enseñe al pueblo la doctrina cristiana; y aun los religiosos exentos, siempre que enseñen a las personas no exentas, han de atenerse a sus disposiciones (can. 1336).

2

SAGRADA PREDICACIÓN.

I.—*Obligación de predicar propia del párroco.*

Todo párroco tiene el deber de predicar al pueblo la palabra de Dios, por medio de la acostumbrada homilía, *todos los domingos*, y las otras fiestas de precepto que ocurren en el año, principalmente en la Misa en que suele ser *mayor* la concurrencia del pueblo. Esta obligación es personal, y así no puede cumplirla *habitualmente* por medio de otro, a no ser que concurre alguna causa justa aprobada por el Ordinario. Puede el Ordinario permitir que dicha predicación se omita en ciertas fiestas más solemnes, o también *si concurre causa justa* en algunos domingos (can. 1344).

II.—*La predicación en otras iglesias.*

Es mucho de desear que en las Misas que con asistencia de los fieles, se celebran los días festivos de precepto en cualesquiera iglesias u oratorios públicos, se haga una breve explicación, del Evangelio, o de alguna parte de la doctrina cristiana. Y si el Ordinario del lugar ordenare que así se haga, dando oportunas instrucciones, están obligados a obedecer, no sólo los sacerdotes seculares, sino también los religiosos, aunque sean exentos, en sus iglesias propias (can. 1345).

III.—*Predicación en Cuaresma y Adviento.*

Los Ordinarios de los lugares deben procurar que se predique con más frecuencia al pueblo en las iglesias catedrales y en las parroquiales durante el tiempo de Cuaresma, y también si parece conveniente, en tiempo de Adviento (can. 1346, § 1).

IV.—*Cómo debe ser la predicación.*

La materia y forma de la misma debe ajustarse a las prescripciones siguientes: 1.ª en los sermones debe exponerse principalmente lo que los fieles han de creer y obrar para salvarse; 2.ª los predicadores deben abstenerse: a) de tratar materias que sean o *profanas*, o *abstrusas* que excedan la capacidad común de los oyentes, y b) de ejercer su ministerio evangélico por medio de palabras de humana sabiduría, ni con un aparato *profano* de

eloquencia *vana y ambiciosa*; 3.ª antes al contrario, deben ejercer su ministerio con la manifestación del espíritu y virtud, no predicándose a sí mismos, sino a Cristo crucificado (can. 1347 § 1, 2).

V.—*Medidas contra los predicadores de mala doctrina.*

Si, lo que Dios no permita, un predicador diseminare errores o cosas escandalosas, se debe obrar con él conforme al can. 2317, y así se le quitará la facultad de predicar, confesar y enseñar, sin perjuicio de otras penas que tal vez le imponga la sentencia condenatoria o el Ordinario. Si enseñare herejías, se debe proceder contra él conforme a derecho (can. 1347, § 3).

VI.—*Exhortación a los fieles en orden a la predicación sagrada.*

Se debe avisar y exhortar con diligencia a los fieles para que asistan a la predicación sagrada (can. 1348).

REGLAS PRACTICAS PARA LOS PREDICADORES SACADAS DE LOS ESCRITOS DE SAN FRANCISCO DE SALES.

I.

¿Quién debe predicar? Ninguno debe predicar que no tenga tres cualidades, dice San Francisco de Sales: *buena vida, buena doctrina, y legítima misión*. En cuanto a la *buena vida*, no solamente es necesario que el predicador no sea reo de pecado mortal, sino también que evite ciertos pecados veniales y, de la misma manera, ciertas acciones que no son pecado, a fin de que, en cuanto está de su parte y permita la humana flaqueza, pueda decir con palabras de Cristo: *Quis arguet me de peccato?*

Con respecto a la *doctrina*, conviene que sea suficiente, y no es necesario que sea excelente. San Francisco de Asís no era docto, y, no obstante, fué grande y buen predicador. En orden a la práctica, aquel que aspire a ser predicador procure empezar por el Catecismo, y adquirirá por este medio la soltura y libertad en producirse. Jamás suba al púlpito sin tener preparados y aprendidos con anticipación cuantos asuntos quiera predicar, pues el persuadirse que basta estudiar a la ligera dos o tres conceptos y subir al púlpito a recitarlos, es envilecer el ministerio y poner un óbice a la palabra de Dios.

Por lo que mira a la *misión*, diremos solamente que Dios asiste de un modo especial en este ejercicio a aquel que lo desempeña, no por miras terrenas, sino llevado de su celo o impulsado por la voz de Dios, que se le ha intimado por boca de su Superior.

FIN DEL PREDICADOR.

Su fin debe ser el que se propuso Jesucristo cuando decía: *Ego veni ut vitam habeant, et abundantius habeant* (Joan., X, v. 10). San Pablo abomina a los predicadores que sólo miran a complacer a los oyentes. El fin, pues, del predicador debe ser que los pecadores muertos en la iniquidad vivan en la justicia, *ut vitam habeant* y que los justos que tienen vida espiritual la tengan más abundante, perfeccionándose más y más, *et abundantius habeant*. Cuando el predicador suba al púlpito debe decir en su corazón: *Ego veni ut vitam habeant, et abundantius habeant: enseñar y mover. Enseñar las virtudes y los vicios, explicando las virtudes para que se aficionen a ellas, las amen y las practiquen; los vicios para que los detesten y eviten, y mover la voluntad de modo que cumpla con uno y otro objeto. Para lograrlo, procure que la mitad del discurso presente las razones en pro de la virtud y contra el vicio con tanta sencillez, con tanto candor y con argumentos que concluyan de modo que el que los escuche no pueda menos de decirse a sus solas: Tu es ille vir. Ello es así; las razones que da no tienen réplica.*

LO QUE DEBE PREDICAR.

San Francisco de Asis encomendaba a sus frailes que predicasen las virtudes y los vicios, el infierno y el cielo. Tanta abundancia hay para todo en la Escritura Santa que no necesita buscarla fuera. Puede, no obstante, el predicador, para mejor repartir este divino pan al pueblo fiel y cristiano, valerse de los Santos Padres de la Iglesia, sean latinos o griegos; de los Doctores católicos y de los libros de los Santos, que no son otra cosa que el Evangelio explicado.

Puede también el predicador echar mano de las historias profanas, de los poetas y hasta de la historia natural. Pero guárdese de referir maravillas, cuentos ridículos, cosas fantásticas y demás que puedan hacer vituperable el ministerio de la predicación.

II.

MÉTODO QUE DEBE OBSERVAR EN LA PREDICACIÓN.

No hay nada que tanto ayude al Sacerdote a que haga su predicación más fructuosa, ni que agrade tanto al auditorio, como el buen método en el predicar. El método debe ser claro, y de ninguna manera complicado. Algunos piensan que es gran maestría hacer que ninguno conozca ni entienda su método. Pensar así es equivocarse, como decía el sabio Ausonio:

Quid juvat obscuris involvere scripto latebris
Ne pateant animi sensa? Tacere potest.

CÓMO SE HA DE PREDICAR.

Nada más fácil que predicar bien. Díganse enhorabuena maravillas; si no se dicen bien, es no hacer nada. Dígase enhorabuena poco; si se dice bien, es hacer mucho. ¿Qué artificio se ha de tener, pues, en la predicación? El mejor artificio es no tener ninguno. Es necesario que las palabras sean fervorosas, no por los gritos y acciones desmesuradas, sino por la afeción interior. Conviene que salgan del corazón más que de la boca. Los más suelen hablar bien; pero es del caso entiendan todos que el corazón hable al corazón, y la lengua sólo al oído. Es menester guardarse de los largos períodos, de las repeticiones insulsas, de ciertos ademanes, visajes y movimientos que son la peste de la predicación.

Se requiere una acción libre, noble, generosa, natural, fuerte, santa, grave y un poco lenta, que excluya la rusticidad, la afectación, la debilidad y cierta cortedad que, penetrando en el corazón, le fastidia, le molesta y le retrae.

Lo mismo digo del lenguaje, que debe ser claro, limpio, natural, sin ostentación de palabras altisonantes, nuevas y cortesanas, teniendo cuidado de empezar con voz baja para que pueda esforzarla con toda valentía al llegar a la peroración.

La contextura debe ser natural y según las reglas del exordio, proposición etc. En cuanto a la preparación, yo aconsejaría a un predicador principalmente que escribiera todo cuanto quiere decir en el púlpito, que lo aprendiera a la letra y que una vez aprendido lo hiciera servir de materia de su oración, o a lo menos lo meditara detenidamente antes de decirlo en el púlpito, pues que confeccionando de esta suerte la materia, predicará el corazón y no la lengua.

DURACIÓN DE LOS SERMONES.

Los panegíricos que no pasen de media hora y algunos minutos, son los mejores, y lo mismo digo de los sermones morales que se hacen entre año; pues he visto por experiencia que si los predicadores son cortos, llaman la atención aun de los menos afectos. (1) Si son largos, aunque, por otra parte, lo hagan muy bien, algunos de los mismos buenos se retraen de oírlos; y los de costumbres depravadas, bajo pretexto de que son de hora, no asisten, logrando así el diablo tenerlos aletargados en sus desórdenes, de los que tal vez habrían salido con asistir una sola vez al sermón.

(1) El Concilio Provincial de Manila encarga a los predicadores, que, en sus sermones (habla de toda clase de sermones) no pasen de veinte o a lo sumo, de veinticinco minutos: *Brevitati, quantum res sinat, studeat sacer praeco, verba ad populum faciens. Non enim opus est prolixiori sermone: quinimmo consultius si concio viginti aut, ad summum, viginti quinque horae momenta non excedat.* (Conc. Prov. Man. No. 849. Pág. 356.)

Disciplina Vigente

SOBRE EL
ESTUDIO Y ENSEÑANZA DE LA BIBLIA.

I.

CONSEJOS, NORMAS Y PRECEPTOS DE LEÓN XIII.

f) A los Teólogos.

Este sapientísimo documento de nuestro inmortal Pontífice salió, cual se recordará, a la luz pública el dieciocho de Noviembre del mil ochocientos noventa y tres, y, como era de esperar, apenas se supo, tirios y troyanos se pusieron en guardia, y, una vez que pudieron enterarse detalladamente de su contenido, la estupefacción universal fué su primer efecto, si bien es preciso confesar que no fué tan grande como la que causaron sus magistrales páginas sobre las cuestiones sociales, aunque le faltó poco, y bién pronto se pudo presagiar que sería causante de un fecundo movimiento intelectual, como realmente sucedió; pues las revistas del mil ochocientos noventa y cuatro testifican que desde los primeros meses del año se batía energicamente el cobre entre y en ambos campos.

El *Contemporary Review* publicó, en el mes de Abril de este mismo año de 1894, un artículo que, aunque escrito en inglés, parece, se descubrió muy pronto que su verdadero autor pertenecía al centro de Europa. El artículo se intitulaba: "*La Encíclica y los Católicos ingleses y americanos*", artículo que, habiendo aparecido aparte y traducido al francés, dió pie a movidas polémicas y fué causa ocasional de variados folletos y artículos revisteros, que, si algunos aclararon tal o cual punto oscuro, la mayor parte sirvieron para atizar más el fuego.

En uno de estos, con motivo de las palabras del Romano Pontífice dirigidas, en la Encíclica, a los teólogos y a los profesores de S. Escritura, se preguntaba: ¿qué se ha de hacer practicamente para realizar el plan, trazado por León XIII en esta Encíclica? ¿Qué reformas se han de introducir en la enseñanza bíblica actual, que, por lo general, es calificada de insuficiente? ¿Se ha de cursar antes la Teología que la Exégesis o ha de ser antes la Exégesis que la Teología? La base de esta última pregunta era el que, si se había de estudiar antes la Biblia que la Teología, era bastante difícil que el estudio de la S. Escritura se hiciera *comite et adjutrice theologia*; y, si el estudio de la Teología había de preceder al de la Biblia, era también bastan-

te, difícil que la S. Escritura influyera en toda la Teología, *ejusque prope sit anima*.

Abundaron las respuestas y hasta parece que alguien indicó que, cuando el gran Pontífice publicó su insigne documento, hacía ya algún tiempo que el P. H. Denifle, O. P. trabajaba in-fatigable por aclarar algunos incisos, ya del *Chartularium Universitatis Paris* ya de los Estatutos de otras universidades, erigidas *ad norman* de la de Paris, o independientemente de ella, y en los que se decía con toda naturalidad, como si fuera la cosa más clara del mundo; no para ellos, que de verdad lo era, sino para los que habían de venir en por de ellos, y en los que, tal vez, no pensaban ni poco ni mucho: "Quando unus hachalarius in theologia habet vesperias suas, tunc unus magister legit in primis, et illa die non legitur in Sententiis nec in Biblia "Regulariter tres lectiones fiant in die, scilicet *magistralis*, Sententiarum et lectio biblici ordinarii".

De estos dos parrafillos de los estatutos de las Universidades de Paris y de Viena, por no citar otros idénticos o muy parecidos de otras universidades, parecía deducirse que, durante los grandes siglos de la Teología, es decir, durante los siglos trece, catorce y quince, la Sagrada Escritura estaba postergada, y era tenida en menos que el libro de las Sentencias de Pedro Lombardo y que las lecciones de Teología de aquellos insignes Maestros. La teología era mas y estaba antes que la exegesis.

Esta consecuencia, no obstante los ribetes lógicos con que se presentaba, era una píldora difícil de tragar, un huesecillo muy duro de roer; pues desde principios del siglo doce los Maestros de Teología, eran considerados o, mejor dicho, llamados *Magistri sacrae paginae, magistri sacrae Scripturae*, y, precisamente por esto mismo, se decía corrientemente: *magistrari in sacra pagina, in sacra pagina studere, legere, docere*.

Por otra parte, Santo Tomás, que debía estar bien enterado, había dicho en cierto lugar de la cuestión primera de su Primera Parte: "dicendum, quod singularia traduntur in sacra doctrina, non quia de eis principaliter tractetur; sed introducuntur, tum in exemplum vitae, sicut in scientiis moralibus, tum etiam ad declarandam auctoritatem virorum per quos ad nos revelatio divina processit, super quam fundatur Scriptura seu sacra doctrina". Y, después de haber dicho esto, añadió: "Respondet dicendum quod cum ista scientia, quantum ad aliquid sit speculativa et quantum ad aliquid sit practica, omnes alias transcendit tam speculativas quam practicas". Esto parecía a primera carta, y favorecer la primacía de la exegésis.

Sin embargo, no obstante esta conclusión del Angélico, la cuestión no estaba clara, historicamente hablando; pues se sabía que, los Dominicos habían protestado, en 1311, de que en la Universidad de Oxford la lectura de las Sentencias fuera antes

que la lectura de la Biblia. Sus palabras parecen haber sido las siguientes: „Statutum est quod nullus legat Biblia biblice nisi prius legerit Sententias aut fuerit bachalarius. Et statutum est irrationabile, quia pervertit ordinem doctrinae... Multi etiam sunt apti a legendum Bibliam qui non sunt apti ad legendum Sententias; unde Parisiis legunt duos cursos Biblię antequam Sententias”.

Parece, pues, que la pelota de la preferencia entre la Biblia y la Teología continuaba en el tejado, pero también parece, añádan, que León XIII, al publicar su *Providentissimus* debía saber muy bien que el P. Denifle iba a demostrar o, al menos, a poner en claro, como efectivamente lo hizo, aquel mismo año o a principios del siguiente: *Primero*, que, durante los siglos de la teología, la Biblia era el alfa y el omega de los estudios teológicos. *Segundo*, que por la Biblia comenzaba el Bachiller y por la Biblia acababa el Maestro su carrera profesional. *Tercero*, que nadie podía leer las Sentencias, si antes, *ut bachalarius biblicus*, no había leído la Biblia, ya en parte, ya toda ella, cual exigían las Ordenes Mendicantes. *Cuarto* que el *Bibliam biblice legere*, que señalaban los Mendicantes para el *Lector Biblicus* como diferente del *cursor Biblię*, significaba, según explicó el Papa Juan XXII, el 10 de octubre del 1317, *textualiter legere*. *Quinto*, que el *lector biblicus*, o que *Bibliam biblice legebat*, se ocupaba únicamente del sentido literal, sin añadir glosas, ni postilas, ni meterse en más dibujos. *Sexto*, que así como el *lectoratus Biblię* no era más que una preparación o el primer paso para los grados teológicos, así sus lecciones no eran más que una especie de entrenamiento para los estudios de la Teología.

No ignoraba, pues, León XIII, al publicar su *Encíclica*, que el *lector biblicus*, durante los siglos aureos de la Teología, explicaba la S. Escritura por lo que toca al sentido literal o histórico; que el Bachiller explicaba los libros del Maestro de las Sentencias, y que los Maestros en Teología explicaban la Biblia por lo que se relacionaba con la literatura eclesiástica y, en particular, con los Santos Padres, perteneciendo a los mismos Maestros el establecer las verdades teológicas y combatir las herejías, fundándose en la Biblia, lo mismo que el ocuparse de los diferentes sentidos, de la armonía de los textos y de la concordancia de los pasajes, y de cuanto se relacionara con las S. Escrituras bajo cualquier aspecto. En fin, que estos eran los profesores de Exégesis propiamente hablando.

Por que León XIII, al publicar este célebre documento, sabía perfectamente bien la historia de la Exégesis y conocía muy al detalle el escalafón histórico de las ciencias teológicas, si, al dirigirse a los exégetas, no omitió el decirles: “Hujus igitur disciplinae magister hac etiam laude floreat oportet, ut omnem theologiam egregie teneat, atque in commentariis ver-

saſus ſit Ss. Patrum, Doctorumque et interpretum optimorum”, no podía dejar ſin ſu correspondiente parrafillo a los teólogos; pues tampoco era ajeno o, al menos, no aparentaba ignorar lo que uno de los más iluſtres Consultores de la *Comisión Bíblica*, y antiguo Profesor de S. Escritura, D. L. Cl. Fillión, decía, en ſu obra “*L’Etude de la Bible*”: “Sin embargo, ſi me atreviera, me permitiría, aunque moſtamente, hacer algunas advertencias a muchos profesores de teología. Les diría, desde luego, que, entre los textos que citan en apoyo de tal o cual verdad, dogmática o moral, ſe encuentran algunos que no tienen toda la fuerza *probante* que ſe les atribuye. Después, añadiría que omiten otros muchos pasajes bíblicos que encierran un gran valor demostrativo”. En fin, no dejaría de indicarles que no ſe contenten con la rutina citando los textos que otros citan, ſin tomarse la molestia de examinar el contexto y los lugares paralelos; pues la Exégesis también progresa.

Pero ſi eſto era ſuficientemente claro y razón poderosa para que León XIII hablara, todavía parece más expreſivo lo que afirma el P. A. F. Truvols, S. J. Director del Instituto Pontificio Bíblico, en ſu B. I. a la C. T. del A. T. debiendo notarse que eſtos defectos ya los achacaba el P. Denifle, O. P. en el artículo antes citado, a los grandes teólogos de los siglos de oro; eſ decir: “Qué aprovecha aguzar el ingenio y eſpecialer hermofamente ſobre una palabra, ſobre una frase, que viene luego a demostrarse no ſer palabra de Dios, por no haber formado parte integrante del texto original; por no ſer hija legítima del autor inspirado, antes mera obra de algún interpolador, o corrupción debida al descuido de un copista negligente?”.

Si la S. Escritura y eſto lo sabía el gran teólogo y romano Pontífice, eſ una de las bases de la Teología, como fuente principal de la Revelación cristiana, eſ indiscutible que ſu estudio eſ indispensable a los teólogos; pero eſcuchemos a León XIII, puesto que tan paternalmente les habla y con tanta claridad y suavidad les dice: “*Illud autem maxime optabile eſt et neceſſarium, ut ejusdem divinae Scripturae uſus in univerſam theologiam influat diſciplinam ejusque prope ſit enima: ita nimirum omni aetate Patres atque praeclariffimi quique theologi profeſſi ſunt et re praeſtiterunt*”.

La razón en que ſe apoya el gran Pontífice la formula diciendo: “*Nam quae objectum ſunt fidei vel ab eo conſequuntur, ex divinis potiſſime Litteris ſtuduerunt aſſerere et ſtabilire; atque ex ipsis, ſicut pariter ex divina traditione, nova haereticorum commenta refutare, catholicorum dogmatum rationem, intelligentiam, vincula exquirere*”; y nada tendrá eſto de sorprendente, continua León XIII, “para quien reflexione ſobre el lugar tan importante que ocupan los Libros Santos entre las fuentes de la revelación divina; hasta tal punto, que ſin el eſtu-

dio y uso diario de aquellos, no podrá la Teología ser tratada de una manera conveniente y digna de tan elevada ciencia”.

Se hace cargo el Romano Pontífice de la grande importancia que tienen los ejercicios escolásticos y de lo que vale el llegar al conocimiento de los dogmas por los métodos preestablecidos pero, no obstante, añade: ‘aunque sea bueno, indudablemente, el que los jóvenes se ejerciten, sobre todo en las Universidades y Seminarios, en adquirir la inteligencia y la ciencia de los dogmas, y el que, partiendo de los artículos de la fe, deduzcan sus consecuencias por medio de una argumentación establecida según las reglas de una filosofía experimental y sólida; gravi tamen eruditoque theologo minime negligenda est ipsa demonstratio dogmatum ex Bibliorum auctoritatibus ducta”.

Para los cuerdos y obedientes, cual suelen serlo siempre los teólogos, había bastante con lo dicho, pero León XIII, consecuente siempre con el método adoptado desde el principio, pasa a exponerles las razones en que se funda, y así les dice: “La Teología, en efecto, no toma sus argumentos de las demás ciencias, sino inmediatamente de Dios por medio de la revelación. Por lo tanto, nada recibe de esas ciencias como si le fueran superiores, sino que se sirve de ellas como de inferiores y esclavas, sed utitur eis tamquam inferioribus et ancillis”.

Como el prestigio del Doctor Angélico ha crecido tanto que todos los teólogos de cualquier matiz que sean alardean de conocer sus teorías, y su autoridad, establecido su criterio, es decisiva, León XIII echa mano de este medio, para ponderar la necesidad que tienen los teólogos del conocimiento de las S. Escrituras, y por eso les dice a continuación: “Quae sacrae doctrinae tradendae ratio praeceptorem commendatoremque habet theologorum principem Aquinatem, quien, además, ha enseñado cómo el teólogo que comprende bien el caracter de la ciencia que cultiva, puede defender sus principios de cualesquiera de los ataques, argumentando quidem, si adversarius aliquid concedat eorum, quae per divinam revelationem habentur; sicut per auctoritates divinae Scripturae disputamus contra haereticos et per unum articulum contra negantes alium”.

g) *A los Profesores de Exégesis.*

La principal finalidad del Romano Pontífice en esta monumental Encíclica parece haber sido el crear un norte que guiara, o un faro que iluminara a los Profesores de exégesis, en medio de tanta confusión y gritería como se observaba a fines del siglo pasado, en lo concerniente al estudio y aún respecto a la misma naturaleza y valor de la Sagrada Escritura; pues si las cuatro primeras etapas de la crítica racionalista se pueden registrar a nombre de algun personaje saliente, no sucede lo mismo con

las restantes. Y que el combate, en estos tiempos, esté entablado en el campo racionalista y con los racionalistas es lo que León XIII, según se recordará, dijo con toda claridad, cuando dejó estampado: "Ut antea cum iis praecipue res fuit qui privato iudicio freti, divinis traditionibus et magisterio Ecclesiae repudiatis. . . ita nunc est cum Rationalistis, qui eorum quasi filii et heredes & &".

Ahora bien; la primera etapa de este movimiento racionalista, en el orden exegético se registra ordinariamente a nombre de Reimarus (1694-1768) bajo cuyas banderas militaron *ex corde* E. F. Bahrd y K. H. Venturini. La segunda pasa como de Paulus (1761-1851) con K. A. Hase y F. Schleiermacher en calidad de puntos de transacción a la tercera, que es atribuida a David-Frederic Strauss (1808-1874) con su "*derecha*", y, principalmente, con su "*extrema izquierda*", que pretendió completar y aún aventajar a su maestro, a quien acusaban de *moderado e inconsecuente*, y entre los que suelen figurar L. Feuerbach, el poeta F. Sallet con su desatinado propósito de aplicar al N. T. la filosofía de Hegel, y el radical socialista A. Ruge, y el literato G. F. Daumer.

La cuarta etapa suele anunciarse como propiedad de F. C. Baur (1792-1860) y de la Escuela de Tubinga, por más que A. Schewitzer, en su "Von Reimarus zu Wrede", al hacer el estudio y la crítica de los escritos que aparecieron en la Alemania protestante y sobre todo en la Alemania racionalista desde Reimarus hasta Wrede, es decir, desde mil setecientos setenta y cuatro hasta el mil novecientos uno, apenas si menciona a Baur y a la Escuela de Tubinga.

La quinta etapa, llamada *Eclectismo* y que parece nació con H. A. Ewald (1823-1875) ya no se suele ni se puede tampoco registrar de la misma manera, pues realmente se verifica que en el Eclectismo *quot capita, tot sensus*, como dijo alguien, aunque refiriéndose a otra cosa, si bien exegética. Lo mismo sucede con la sexta, calificada de *Evolucionismo* o de *Sincretismo*, por no emplear la sesquipedálica palabra con que la designan los autores, estos es, *Die religionsgeschichtliche Methode*, y con el último parto del averno en su loco afán de destruir lo eterno, es decir, Jesucristo y su Iglesia. No teniendo en efecto, otra palabra más expresiva, por lo que a esta última se refiere, bautizaron la criatura de A. Drews, llamándole *Jesusbewegung*, que *utinam neque nomen audivissem!*

Pretendiendo, por consiguiente, León XIII orientar a los Católicos y de un modo especial a los Profesores de Sagrada Escritura en medio de esta confesión y de esta espantosa baraúnda, después de haber inculcado, a quien correspondía, la estricta obligación de seleccionar con toda cautela los profesores, añade: "Ita delecti institutique doctores, commissum munus adeant fi-

ñenter y, a fin de que llenen cumplidamente su cometido y obtengan los resultados que son de esperar, Nos queremos darles algunas instrucciones más extensas acerca de este particular”.

Estas instrucciones, aún cuando el Romano Pontífice no las enumera por orden alfabético, pueden, sin embargo, reducirse a veinticuatro. *Primera.* “Al comienzo de los estudios deben examinar la índole de la inteligencia de los discípulos y buscar el medio de cultivarla de modo que resulte apta, al mismo tiempo, para conservar intacta la doctrina de los Libros Santos y penetrarse de su espíritu”.

Segunda. “Deben proveerse de un *Tratado de Introducción Bíblica*, que suministre al discípulo el medio de demostrar la integridad y autoridad de la Biblia, el de buscar y descubrir el verdadero sentido de sus pasajes, y el de atacar de frente a las interpretaciones sofisticadas, extirpándolas de raíz”. “Quae, continua León XIII, quanti momenti sit vix attinet dicere, quum tota continenter tractatio Scripturae reliqua hisce vel fundamentis nitatur vel luminibus clarescat”.

Tercera. Comprendiendo el Romano Pontífice que ni la extensión del asunto ni el tiempo de que se dispone permiten recorrer, en las cátedras, todo el círculo de las S. Escritura, formula el tercer consejo o precepto, diciendo: “Verumtamen, quoniam certa opus est via interpretationis utiliter expediendae, utrumque magister prudens devitet incommodum, vel eorum qui de singulis libris cursim delibandum praebent, vel eorum qui in certa unius parte immoderatus consistunt”. Pero, continua diciendo, “magnopere efficiendum est que los pasajes escogidos sean estudiados de un modo suficiente y completo, para que los discípulos, atraídos e instruidos por este método de explicación, puedan luego releer y gustar el resto de las S. Escritura durante toda su vida”.

Cuarta. “Fiel a las prescripciones de los que Nos han precedido, el profesor deberá emplear para los estudios la versión Vulgata, quam Concilium Tridentinum in publicis lectionibus, disputationibus, praedicationibus et expositionibus pro authentica habendum decrevit, atque etiam commendat quotidiana Ecclesiae consuetudo”.

Quinta. Se da muy bien cuenta León XIII de que recomendó o de que mandó implantar el estudio de las lenguas orientales, partiendo precisamente desde el punto de vista exegético, y, para evitar equívocos o torcidas interpretaciones de sus palabras, añade: “no queremos decir que no haya necesidad de tener en cuenta las demás versiones que los cristianos de los primeros siglos utilizaron con elogio, y, sobre todo, los textos primitivos; pues siempre el recurso a la lengua de que proceden, según el consejo de San Agustín, será utilísimo. Jam vero per se liquet, quam multum navitatis ad haec adhiberi oporteat; pues el de-

ber del comentador es indicar no lo que él mismo piensa, sino lo que pensaba el autor cuyo texto explica”.

Sexta. “Post expensam, ubi opus sit, omni industria lectionem, habrá llegado el momento de escudriñar y de explicar el sentido. Nuestro primer consejo acerca de esto punto es que se observen las prescripciones que están en uso respecto de la interpretación, con tanto más cuidado cuanto que el ataque de nuestros enemigos sobre el particular es más detenido “(tanto experrectiore observentur cura quanto morosior ab adversariis urget contentio). Deberán, además, marchar juntos la ilustración externa de la mencionada erudición y el deseo de examinar el valor de las palabras en sí mismas, las exigencias del contexto, de los lugares paralelos y de otras cosas por el estilo (quid ipsa verba valeant, quid consecutio rerum velit, quid locorum similitudo aut talia cetera)”.

Séptima. Deberá el profesor de Exégesis tener en cuenta que “a las otras causas de dificultades que se presentan en la interpretación de casi todos los libros antiguos, hay que agregar algunas que con especialidad atañen a la interpretación de los Libros Sagrados”.

Este capítulo especial de dificultades en su exposición, que corresponde a las S. Escrituras, lo formula el inmortal Romano Pontífice, diciendo: “Como las S. Escrituras son obra del Espíritu Santo las palabras ocultan gran número de verdades que sobrepujan en mucho a la fuerza y a la penetración de la razón humana, *divina scilicet mysteria et quae cum illis continentur alia multa*”. “No puede negarse que los Libros Santos se hallan envueltos en cierta religiosa oscuridad, *ut ad eos, nisi aliquo viae duce, nemo ingredi possit*”.

Octava. Como consecuencia de lo anterior, León XIII establece lo siguiente: “quapropter praecipuum sanctumque sit catholico interpreti el explicar en el sentido declarado los pasajes de la S. Escritura cuya significación haya sido propuesta auténticamente, sea por los autores sagrados, a quienes ha guiado la inspiración del Espíritu Santo, como sucede en muchos pasajes del N. Testamento, o bien por la Iglesia, asistida también por el mismo Espíritu Santo, ya *por un juicio solemne*, ya por medio de su *ordinario y universal magisterio*; probando, además, por medio de los subsidios que le suministra su disciplina que esta es la única interpretación que se puede sostener, atendidas las leyes de la Hermenéutica”.

Novena. “El Profesor de S. Escritura debe también merecer este elogio: que posee a fondo toda la Teología y que conoce perfectamente los comentarios de los Santos Padres, de los Doctores y de los mejores intérpretes”, teniendo en cuenta que la autoridad de los Santos Padres “*summa auctoritas est, quotiescumque testimonium aliquod biblicum, ut ad fidei pertinens mo-*

rumve doctrinam, uno eodemque modo explicant omnes”, y sin olvidar que esta misma autoridad de los S. Padres “es también muy digna de ser tomada en consideración, cuando tratan los mismos asuntos como doctores y declarado su juicio particular”; pero no vaya a creer “que tiene cerrado el camino y que no puede, cuando exista para ello un motivo razonable, ir más lejos en sus pesquisas y en sus explicaciones”. Aunque “*interpretes suum esse non verit, eorum et vestigia reverenter persequi et laboribus frui intelligenti delectu*”, y por más que “*defensio Scripturae sanctae agenda strenue est, non ex eo omnes aequae sententiae tuendae sunt, quas singuli Patres aut qui deinceps interpretes in eadem declaranda ediderint qui, prout erant opiniones aetatis, in locis edisserendis ubi physca aguntur, fortasse non ita semper judicaverunt ex veritate, ut quaedam posuerint, quae nunc minus probentur*”.

Décima. “No debe descuidar tampoco el sentido alegórico y otros parecidos, aplicados a ciertos pasajes por los Santos Padres, sobre todo cuando estas interpretaciones se derivan del sentido literal y se apoyan en gran número de autoridades”.

Undécima. Por lo que toca a los demás expositores, claro que su autoridad es mucho menor; pero, sin embargo, “*istorum pariter commentariis suis tribuendus est honor; más lo que no conviene en modo alguno es que, ignorando o despreciando las excelentes obras que los nuestros nos dejaron en gran número, prefiera los libros heterodoxos; que, con gran peligro de la sana doctrina y muy frecuentemente en detrimento de la fe, busque en ellos la explicación de los textos respecto de los cuales los católicos, con un resultado excelente, y desde hace mucho tiempo, han ejercitado su talento y multiplicado sus trabajos*”.

Duadécima. El haber probado, expuesto, e ilustrado, por medio de una legítima y diligente interpretación de los Libros Sagrados, la doctrina católica, “*multum quidem est*”, dice el Romano Pontífice, pero no es toda la labor del exégeta, “*altera tamen, eaque tam gravis momenti quam operis laboriosi, pars remanet*”, y esta es “*ut ipsorum auctoritas integra quam validissime asseratur*”, pero note el exégeta que esta segunda e importantísima parte “*nullo alio pacto plene licebit universeque assequi, nisi ex vivo et proprio magistrerio Ecclesiae*”.

Decima tercera. “Pero toda vez que este divino e infalible magisterio de la Iglesia descansa también en la autoridad de las S. Escrituras, es preciso, en primer lugar, establecer y reivindicar, por lo menos, su autoridad humana”. “*Quoniam vero divinum et infallibile magisterium Ecclesiae, in auctoritate etiam sacrae Scripturae consistit, hujus propterea fides saltén humana asserenda in primis vindicandaque est*”.

Decima cuarta. “Es, pues, necesario al Profesor de Exé-

genesis el conocer las lenguas en que fueron primitivamente escritos por sus autores los Libros Sagrados". "Ergo sacrae Scripturae magistris necesse est atque theologos addecet, eas linguas cognitas habere quibus libri canonici sunt primitus ab hagiographis exarati".

Decima quinta. "Importa también, por la misma razón, que los Profesores de Exégesis estén muy experimentados y sean muy doctos en la verdadera disciplina del arte crítico". "Hos autem ipsos, ejusdem rei gratia, doctiores esse oportet atque exercitiores in vera artis criticae disciplina".

Decima sexta. Sin embargo, el Romano Pontífice previene a los Profesores de Exégesis contra la epidemia o chifladura, llamada *Alta Crítica*, de buscar el origen, la integridad y la autoridad, atendiendo únicamente a los caracteres intrínsecos, y así les dice: "Es evidente que cuando se trata de una cuestión histórica, como es el origen y conservación de una obra cualquiera, los testimonios históricos tienen más valor que todos los demás y, por consiguiente, que estos son los que es preciso buscar y examinar con más cuidado".

Decima séptima. Examina León XIII el conflicto entre la Exégesis y las ciencias naturales y añade: "Quapropter Scripturae sacrae doctori cognitio naturalium rerum bono erit subsidio, quo hujus quoque modi captiones in divinos Libros instructas facilius detegat et refellat".

Decima octava. Recuerda el Romano Pontífice, sobre el particular, es decir, acerca del conflicto entre el exégeta y los naturalistas, la regla de San Agustín "*ne aliquid temere et incognitum pro cognito asserant*", y, después de haberles indicado, según este mismo Santo Padre, como tienen que habérselas, si, no afirmando nada al azar, ni tomando lo desconocido por lo conocido, se entablare, no obstante, el conflicto, continuó León XIII: "De cujus aequitate regulae in consideratione sit primum, scriptores sacros, seu verius "Spiritus Dei, qui per ipsos loquebatur, noluisse ista (videlicet intimam adspectabilium rerum constitutionem) docere homines, nulli saluti profutura; quare eos, potius quam explorationem naturae recta persequantur, describen algunas veces los objetos y hablan de ellos o por una especie de metáfora o como lo exigía el lenguaje usado en aquella época, y así se hace todavía hoy en la vida cotidiana sobre muchos puntos, aún entre los hombres más sabios".

"El escritor sagrado", insiste el Romano Pontífice, para cimentar la regla anterior en la autoridad del Angélico, (conviene que et Doctor Angelicus) "se ha fijado en los caracteres sensibles, es decir, en aquellos que Dios mismo, dirigiéndose a los hombres, ha indicado, siguiendo la costumbre de los hombres para ser comprendido por ellos" "Ea secutus est quae sensibiliter apparent"

seu quae Deus ipse, homines alloquens, ad eorum captum significavit humano more”.

Decima nona. Al terminar el último párrafo dedicado a esta materia, dice: “Si physicorum scriptores terminos disciplinae suae transgressi, avanzan por el campo de la Filosofía, emitiendo opiniones nocivas, eas interpretes theologus philosophis nitat refutandas.”

Vigésima. Examinando la conducta de los que se dedican al estudio de las ciencias históricas y condoliéndose de su modo de proceder, *perinde ut nulla eis ne suspicio quidem erroris possit subesse*, mientras que niegan toda creencia a los Libros Sagrados, a la menor, a la más vana apariencia de inexactitud y esto mismo sin discusión, formula León XIII que “feri quidem potest, ut quaedam librariis in codicibus describendis minus recte exciderint, lo que debe estudiarse con cuidado y no admitirlo fácilmente, sino en aquellos lugares en los que se haya convenientemente demostrado”.

“Puede también muy bien haber ocurrido, continua nuestro inmortal Pontífice, que el sentido de algunas frases continúe dudoso; cui enodandae multum afferent optima interpretandi regulae: *at nefas omnino fuerit* ya el limitar la inspiración a algunas partes de la S. Escritura, ya el conceder que el autor sagrado se haya equivocado.”

Pero nuestro previsor Pontífice no se contenta con esto solo, en una materia tan delicada sino que continua diciendo: “tampoco se puede tolerar el método de aquellos que se libran de estas dificultades, no vacilando en conceder que la inspiración divina se extiende unicamente a las verdades concernientes a la fe y las costumbres y a nada más, y pensando equivocadamente que, cuando se trata de la verdad de las sentencias, no es preciso buscar tanto lo que ha dicho Dios, sino mas bien examinar el motivo por el cual ha hablado así.” “Nec enim toleranda est eorum ratio, qui ex istis difficultatibus sese expediunt, id nimirum dare non dubitantes inspirationem divinam ad res fidel morumque, nihil praeterea, pertinere, eo quod falso arbirentur, de veritate sententiarum quum agitur, non adeo exquirendum quatenam dixerit Deus, ut non magis perpendatur quam ob causam ea dixerit”.

Vigésima primera. Examinada por nuestro sapientísimo Romano Pontífice la teoría o el método reprobado en la instrucción anterior a la luz de la doctrina de la Iglesia y de los Concilios; del carácter intrínseco de la inspiración y de las enseñanzas y práctica de los Santos Padres, concluye diciendo: “nihil propterea ex rerum natura, nihil ex historiae monumentis colligi posse quod cum Scripturis revera pugnet”.

Vigésima segunda. Considera León XIII esta cuestión de tanta importancia que, indicadas las tentativas que es preciso

ensayar, si pareciere haber alguna aparente contradicción en algún punto, añade: “neque ideo cessandum si qua in contrarium species etiam tum resideat; pues, como lo verdadero no puede en manera alguna contradecir a lo verdadero, se puede estar cierto de que se ha deslizado un error, ya en la interpretación de las palabras sagradas, ya en otra parte de la discusión; y, *si no se distingue con bastante claridad una de estas dos faltas*, es preciso esperar antes de definir el sentido del texto”.

Vigésima tercera. Previendo León XIII que alguien quedará poco satisfecho con esta solución, para que esto no suceda, y vea con claridad el fundamento en que se apoya, al hablar así, insiste diciendo, en nombre de la misma historia que con tanto empeño llaman en su auxilio: “Permulta enim ex omni doctrinarum genere sunt diu multumque contra Scripturam jactata, quae nunc, utpote inania, penitus obsolevere”. Efectivamente durante largo tiempo se han levantado en montón contra las Escrituras numerosas objeciones sacadas de todas las ciencias, y se han desvanecido obspedes enteramente, como sin valor alguno.

Vegésima cuarta. A fin de evitar que la vanidad tiente a los exégetas, Leon XIII acaba diciendo: “del mismo modo, en el curso de la interpretación, se han propuesto numerosas explicaciones a ciertos pasajes, no concernientes a la fe ni a las costumbres, que un estudio más profundo ha permitido luego comprender de una manera más justa y más clara; porque el tiempo destruye las opiniones y las invenciones nuevas, pero la verdad permanece para siempre”.

C. F. V.



Sección Ascética

POR EL

PRESBITERO MONS. JOSE FRASSINETI.

§ 11

De la Oración

Mi nombre es Manuel, que quiere decir DIOS CON NOS-OTROS... *Vocabunt nomen ejus Emmanuel, quod est interpretatum nobiscum Deus* (Matth., 1, 23). Acuérdate por lo tanto de mi divina presencia puesto que yo soy siempre DIOS CONTIGO.

Mi presencia divina, por razón de mi inmensidad, es siempre íntima en tu alma. ¡Dichoso tu si la tuvieses también íntima por causa de mi gracia! Si en consecuencia reavivas el recuerdo de esta intimidad, cada vez que lo hagas, te la haré yo a mi vez experimentar por un afecto espiritual, por un amor dulce y gozoso. (1)

Recapacita, pues, que no hay cosa alguna en torno tuyo o dentro de tí, que te sea tan presente y tan íntima, como lo soy yo, tu Dios y Señor. (2)

Considera tu corazón como un tabernáculo de mi Majestad infinita. Reanima con frecuencia esta fe durante la oración, y orarás con devoción y recogimiento. De cuando en cuando te haré experimentar que de verdad soy yo el Manuel, o sea *tu Dios contigo*.

Ten asimismo, presentes las lecciones que yo te he dado para hacer la oración, y obsérvalas á imitación mía en la substancia y en la forma.

(1) Como dice San Juan de la Cruz (*Cant. Spirit., Canción XI*) "Tres maneras de presencias puede haber de Dios en el alma. La primera esencial, y de esta manera, no solo está en las más buenas y santas almas, pero también en las pecadoras, y en todas las demás criaturas... La segunda presencia es por gracia, en la cual mora Dios en el alma, agradado y satisfecho de ella... La tercera es por afición espiritual, porque en muchas almas devotas suele Dios hacer algunas presencias espirituales de muchas maneras, con que las recrea, deleita y alegra".

Sobre la primera presencia dice San Pablo: *In ipso vivimus, et movemur, et sumus...* (Act., XVII, 28.) Sobre la segunda dice el Señor: *Si quis diligit me, sermonem meum servabit... et ad eum veniemus et mansionem apud eum faciemus* (Joan., XIV, 23). De la tercera finalmente, dice David: *Quam magna multitudo dulcedinis tuae, Domine, quam abscondisti timentibus te...* *Abscondes eos in abscondito faciei tuae a conturbatione hominum.* (Ps. XXX, 23 y 25).

(2) La consideración de esta verdad es recomendada con sumo encarecimiento por Sta. Teresa, especialmente en el "Camino de perfección", y calificada como fundamento de la oración de quietud.

Con respecto á las plegarias públicas, atente á las prescripciones de mi Iglesia que, guiada por mi divino Espíritu, te prescribe las oraciones que debes usar y el tiempo y rito de las mismas.

Por lo que hace á la oración privada, que debes practicar para ir aumentando el fervor espiritual, recuerda la manera con que yo oraba en el huerto y en la cruz.

Lo substancial de mi oración consistía en la conformidad y resignación con la voluntad de mi Padre divino.

Decíale yo a mi Padre en el huerto: "Hágase, no lo que yo quiero, sino lo que tú quieres"... *non sicut ego volo, sed sicut tu* (Matth; XXVI 39.) Más tarde en la cruz: "Padre (dije), en tus manos encomiendo mi espíritu: "*in manus tuas commendo spiritum meum* (Luc. XXV, 46).

Por esa razón, conforme te he indicado poco ha, pide, sí, todos los bienes que apetezcas, pero acabando siempre tu oración y resumiéndola en la condición de querer sencillamente mi absoluta voluntad, y abandónate sin reserva alguna en mis manos.

En cuanto al modo y á la forma, considera que en el huerto repetí, yo la misma oración por tres veces... *oravit tertio eundem sermonem dicens* (Matth; XXVI 44), para darte a entender que es bueno, repetir las mismas peticiones, cada vez con mayor afecto y confianza. (1)

Asimismo par darte ejemplo, solía yo madrugar con la aurora durante mucho tiempo y me retiraba á hacer oración en la soledad... *diluculo valde surgens, egressus abiit in desertum locum, ibique orabat* (Marc. I, 35).

Otra veces pasaba las noches en oración... *erat pernoctans in oratione Dei* (Luc. VI 12).

Procura, pues, a imitación mía levantarte al amanecer para dedicar algún tiempo a orar, y orar en lugar solitario, donde no haya lugar a la distracción. Este lugar puede ser tu mismo aposento, en conformidad con la advertencia que yo te hice... *cum oraveris, intra in cubiculum tuum et, clauso ostio, ora patrem tuum in abscondito* (Matth: VI, 6).

Tal vez no puedas pasar largo tiempo en oración durante la noche; más, cada vez que despiertes levanta el corazón a mí, y envíame desde el fondo del alma algunas flechas de fervorosa plegaría, recordando la advertencia de mi Profeta: "*in noctibus extollite manus vestras in sancta, et benedicite dominum* (Salmo CXXXIII, 3).

Convíenete, además, a tí que vives en medio de los halagos de las vanidades mundanas, y aun te es necesaria, otra especie de oración para no dejarte fascinar por esos atractivos, que tie-

(1) Esta es una consideración de S. Juan de la Cruz (*Subida al monte carmelo*, libro III, Cap. 43.)

nen suficiente eficacia para hacerte olvidar la verdad eterna y para corromper tu corazón.

Esta es la oración de meditación, en la cual se adiestra el cristiano para apreciar en su verdadero valor los bienes de la tierra y del cielo; en ella se aprende que los bienes de la tierra nada valen y que los del cielo son los que lo valen todo.

Por ello todas mis divinas Escrituras y todos mis Santos te exhortan á meditar.

En la meditación te amaestrarás en regularte con mi divina presencia, se encenderá en tu corazón el fervor de la caridad y tu espíritu adquirirá la unión con el mío. Entonces tu oración subirá como grato incienso a mi presencia divina; sera semejante a la altísima oración que yo elevaba al Padre, y, no queriendo tú más de lo que yo quiero, conseguirás cuanto pidas.

Aprende también de mí a disponerte para las obras de mayor importancia y empeño con especiales plegarias, como yo lo hice en muchas ocasiones para tu ejemplo: así que, para la elección de mis Apóstoles y al principio de mi pasión, hice yo previas oraciones particulares (Luc. 12; Math., XXVI, 14).

Por este procedimiento asegurarás el éxito de tus empresas y en tu pequeñez harás cosas grandes, que yo me complaceré en realizar por tu medio, invocado por tu oración.

Todavía debes tener presente que, además de la acostumbrada oración cotidiana y de la especial para las necesidades de mayor gravedad, ha de ser punto menos que necesario a tu espíritu un singular retiro y recogimiento en la oración durante el cual te desentiendas de los trabajos de tu ministerio y solo te consagres a la obra de tu santificación.

Si bien es verdad, que estas faenas de tu cargo son todas santas y útiles aún para tí, esto no obstante, por razón de tu flaqueza, te ocasionan distracciones de espíritu que no te permiten atender siempre cuanto sería menester a tu estado interior.

Acaece alguna vez que cuanto más se interesa el espíritu por el bien ajeno, se halla más indiferente por el suyo propio.

Conviene por lo tanto que el ministro mío suspenda por algún tiempo el cuidado de su prójimo y se recoja en mi presencia para descansar en ella y no preocuparse más que de sí mismo.

Recuerda que yo acudí a este expediente con mis Apóstoles: en cierta ocasión en que "me habían dado cuenta de todo lo que habían hecho y enseñado, díjeles yo: Venid y apartaos a un lugar solitario y daos algún tiempo de reposo": *convenientes apostoli ad Jesum renuntiaverunt ei omnia quae egerant et docuerant, et ait illis venite seorsum in desertum locum et requiescite pusillum* (Marc. VI. 30, 31)

Hazte cargo que este descanso en mi compañía no había de ser para perder el tiempo en ocio estéril; sino colmado de todos los beneficios de mi presencia.

Por consiguiente, siguiendo las prescripciones de tu Prelado, o bien los consejos de tu director espiritual, recógete de tiempo en tiempo á la quietud de algún lugar religioso y entrégate allí a los ejercicios espirituales.

Allí se renovará o acrecentará el fervor de tu espíritu; el fruto será directamente para tí; pero indirectamente se derramará entre tus prójimos, puesto que, hallándote tu enfervorizado, estarás en mejor disposición para enfervorizar a los demás en mi servicio.

Pondera finalmente que la virtud de la oración es la única mediante la cual podrás conseguir y conservar el tesoro de todas las virtudes.

§ 12.

De la Santa Misa.

La más sublime oración es la santa Misa en la cual el sacrificio de mi Cuerpo y Sangre ora, satisface, alaba y agradece con eficacia infinita.

Esta oración es toda mía y la mejor de mis obras, proporcionada a la grandeza de mi poder divino; pero se efectúa, oh sacerdote, por tu mediación.

Considera las condiciones en que he querido ofrecer por vez primera este Sacrificio por todos conceptos digno de mí: "En un espacioso cenáculo convenientemente adornado"... *Caenaculum grande, stratum* (Marc., XIV, 5).

Procura disponer en tu corazón este cenáculo espacioso y adornado cuando hayas de celebrar la Santa Misa.

Amplio por una confianza tan grande en mi bondad infinita, que no haya gracia ninguna que no esperes conseguir para tí y para el prójimo.

Acude a mi altar deseoso; pero deseoso con toda la fuerza de tu alma, hasta el punto de que puedas decir conmigo:... *Desiderio desideravi hoc pascha manducare...* (Luc., XXII, 15).

Deseoso de que la Santa Misa te sea maná tan sobresubstancial y sabroso, que en él halles todo bien.

Deseoso de beneficiar con ella a la santa Iglesia en todas sus necesidades.

Ten, por supuesto, la esperanza y la esperanza firme de que no serán defraudados tus deseos, y de que más bien serán sobrepujados por las bendiciones de mi liberalidad infinita otorgadas en atención al valor de la Santa Misa.

Sea, desde luego, tu corazón el cenáculo bien adornado y amueblado en que yo pueda dignamente cenar contigo con la esplendidez del amor.

Imagina si podrá faltar ninguna de las grandes virtudes, para adornar tu corazón cuando celebras la Santa Misa.

Esta sola razón bastaría para obligarte a aspirar a la mayor santidad, aún cuando no hubieras de celebrar la Santa Misa más de una sola vez en tu vida. ¿Qué será, pues, habiendo de celebrarla todos los días?

Procura, entre tanto, disponer asimismo los corazones cristianos que yo admito a la Cena, y ten presente que también *soy para ellos el pan cotidiano*.

Tenlo presente para no impedirme la aproximación a aquellas almas en las cuales enciendo yo el continuo deseo de mí, y con las que, lo mismo que contigo, quisiera cenar todos los días.

A todas las almas que detestan la totalidad de los pecados, mantenles, por consiguiente, siempre abierto mi cenáculo.

No me cansaré de ellas, mientras ellas no se cansen de mi conversión.

No seas demasiado riguroso con respecto a sus defectos y sus imperfecciones; ten presente que también tu tienes imperfecciones y defectos quizás mayores, y, sin embargo, celebras todos los días.

¿Por ventura estos defectos han de ser más tolerables en tí por la razón de que eres sacerdote?



ARZOBISPADO
DE
MANILA, I. F.

Oremos por la unidad de la Iglesia

La sociedad de la "Expiación" establecida en Nueva York, viene practicando hace años un Octavario anual que comienza el 18 de Enero, fiesta de la Cátedra de San Pedro en Roma, y termina el 25 del mismo mes, día en que conmemora la Iglesia la Conversión del Apostol San Pablo, para rogar por la conversión de los que viven separados de la comunión de la Iglesia Católica, práctica que ha merecido las alabanzas y la aprobación de todo el Episcopado de los Estados Unidos y del Papa Pío X, y que últimamente ha sido recomendada por el Papa Benedicto XV en un Breve de 25 de Febrero de 1916.

Nos, viendo en esta piadosa práctica un medio de acelerar la vuelta al redil del Buen Pastor de tantos como viven apartados de El, en esta porción de su rebaño encomendada a nuestro cuidado, exhortamos a todos nuestros fieles unan sus oraciones a las de sus hermanos en todo el mundo durante la OCTAVA mencionada, haciendo uso de las preces aprobadas por el Vicario de Jesucristo para impetrar la Unidad de la Iglesia.

PRECES POR LA UNIDAD DE LA IGLESIA.

(18 al 25 de Enero.)

ANT. (S. Juan, XVII, 21)—Ruego que todos sean una misma cosa, y que como Tu, Oh Padre! estás en Mí, y yo en Tí, así sean ellos una misma cosa en nosotros; para que crea todo el mundo que Tú me has enviado.

V. Yo te digo que tu eres Pedro.

R. Y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia.

ORACION.

Oh Señor Jesucristo, que dijiste a tus Apóstoles: La paz os dejo, mí paz os doy; no mires a mis pecados, sino a la fe de tu Iglesia: y dignate pacificarla y unificarla según tu voluntad. Tu que vives y reinas por todos los siglos de los siglos. Así sea.

† M. J. O'DOHERTY,
Arzobispo de Manila.

Manila 14 de Noviembre de 1923.

Prefecture Ap. of Palawan P. I.

| | |
|--|---------------|
| Christian population | 40,292 |
| Lepers in the Culion Colony | 4,300 |
| Prisoners in Iwahig Penal Colony | 1,400 |
| TOTAL CHISTIANS | 45,992 |
| Mahommetans | 8,000 |
| Other non-Christians | 7,500 |
| TOTAL POPULATION | 61,492 |

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Number of Islands | 750 |
| Populated Islands | 95 |
| Number of distinct dialects | 12 |

DISTANCES

| | |
|----------------------------------|------------|
| From North to South | 350 miles. |
| From East to West | 266 miles. |
| From Cuyo (seat of Prefecture) | |
| to Puerto Princesa. Misión | 160 miles. |
| " Balabac.. | 292 " |
| " Araceli... .. | 67 " |
| " Taytay..... | 92 " |
| " Coron..... | 90 " |
| " Agutaya..... | 20 " |
| " Cagayancillo... .. | 82 " |
| " Bacuit..... | 139 " |

MY DEAR

In appealing to your sentiments of Christian charity, permit me to lay the following facts before you.

The Prefecture of Palawan is of recent creation and I am the first Apostolic Prefect to hold the charge. Upon taking possession, I found that despite the vast territory covered by the Prefecture, there were only five missionaries to attend to the growing spiritual needs of this large Christian population. At the present time, I have only scant means to provide for six missionaries; whereas there is urgent need of at least, sixteen, as well as of your sisters. More than two thousand pagans are now ready for baptism, including some 300 children in need of religious training which could be provided if there were means to sustain a missionary to live amongst them. It is pitiful to see

these children, especially little girls, abandoned by their parents and unable to learn the truths of our most holy religion through lack of missionaries.

Even on the small island of Cuyo we could get together from 700 to 800 children of both sexes, if we had the money necessary to maintain three sisters to conduct a Catholic School. This object, in particular, I have sought to attain since the very first day of my incumbency, but it has been impossible of realization because of the utter destitution of these unfortunate people.

In addition, my Prefecture includes the Islands of Culion, where over 4,000 lepers are segregated, and while it is true that their actual needs are provided for by Government, they have need which official sources can not provide. I have also frequent calls to alleviate the situation of many of the 1400 prisoners of the Iwahig Penal Colony, which is also situated in my Prefecture.

The distances between the islands are great and all travel is necessary by sea, in small boats which are not always safe. The people are very simple in their ways and in dire poverty. The pagan population are of a good class, but it is necessary to live amongst them in order to keep them in the Faith, and for this reason we do not baptize them, as we have no missionary available to live and work with them. The mahometan population is unconquerable and frequently make savage on the Christian communities.

For all of these needs I am without resources. I need funds to sustain my missionaries; I need funds to maintain sisters to look after the children and to sustain Catholic School, where we might train future generations of fervent Christians. I need funds to alleviate the situation of the unfortunate lepers and convicts, and, above all, need funds, to found and sustain new mission. For all of this, I can only count upon the support of Divine Providence and the inexhaustible charity of my brothers in Religion. Will you be so compassionate as to send me any sum which the goodness of your heart may dictate, for the relief of many and pressing needs?

God, our Lord, who promised the reward of a hundred-fold and a Celestial Home to those who succor their brethren is His Name, will not forget the charity you may show to these unfortunates.

All correspondence may be addressed as below.

Respectfully.

APOSTOLIC PREFECT OF PALAWAN.

Cuyo P. I.



De la Santa Sede

INFORMACIÓN GENERAL

PIO XI Y LA MUSICA SAGRADA.

S. Santidad el Papa Pío XI ha enviado al Cardenal Bisleti, legado suyo en el Congreso de Música Sacra de Bizenza, una carta, en la que empieza recordando la obra del fundador de la Academia de Música Sagrada, Padre de Santis, gran propagador del Canto Gregoriano y de la íntima participación del pueblo en la liturgia divina, habiendo conseguido que esta música sea un elemento eficaz para acrecentar la majestad de las funciones sagradas y la unción de las plegarias al Señor.

El Pontífice quiere recordar y continuar el "*motu proprio*" de Pío X y su decreto recomendándolo sobre todo a los que se preparan para el sacerdocio, porque así el nuevo clero sabrá dar impulso a la música, instituyendo escuelas de canto, que logren la participación del pueblo en las funciones sagradas.

Su Santidad aconseja la creación de academias cecilianas, y expresa su deseo de que la Asociación italiana de Santa Cecilia adquiera mayor grado de prosperidad.

NUEVA NUNCIATURA.

Su Santidad ha nombrado regente interino de la Nunciatura de Haití a Monseñor Benedetti, que continúa encargado de la Legación Apostólica de Cuba.

El antiguo Internuncio, Monseñor Cherubini, ha sido nombrado canónigo de la basílica vaticana.

NUNCIO EN PANAMA.

Habiendo expresado la República de Panamá, grandes deseos de tener un Internuncio, el Santo Padre se ha dignado designar a Monseñor Rotta, que actualmente es Internuncio en la América Central, para que se haga cargo de la Nunciatura panameña.

LA EXPOSICIÓN MISIONERA EN ROMA.

Ya en otros números nos hemos ocupado de la futura Exposición Misionera, que por deseo expreso del Santo Padre habrá de celebrarse en Roma. Noticias recientes de nuestros corresponsales en Roma nos informan de que ya comienzan a lle-

gar al Vaticano grandes cantidades de los objetos que habrán de figurar en dicha exposición misionera. La casa Castelli de Milán ha quedado encargada de la construcción de los pabellones en los jardines del Vaticano.

Los objetos recibidos han quedado a cargo de la comisión que se encargará de la colocación provisional de los mismos; otra comisión se encarga del grave problema de los alojamientos.

LA JERARQUIA CATOLICA EN TODO EL MUNDO.

Según los datos oficiales aportados por el "Anuario Pontificio" para el año 1923, la Jerarquía Católica consta de

- 65 Cardenales
- 8 Patriarcas
- 335 Arzobispos de los cuales 119 son titulares
- 1,354 Obispos de los cuales 480 son titulares
- 18 Delegados Apostólicos
- 191 Vicarios Apostólicos
- 68 Prefectos Apostólicos

Todos ellos pertenecen al rito Romano

Los Diversos Ritos Orientales cuentan con la jerarquía siguiente

- 6 Patriarcas
- 22 Arzobispos
- 49 Obispos
- 6 Vicarios Apostólicos

Al presente tienen representación ante la Santa Sede VEINTICINCO (25) naciones. En 1913 no la tenían mas que TRECE (13)

Tienen embajador en el Vaticano las naciones siguientes: Argentina, Bélgica Brasil, Chile, Francia, Alemania, Peru y España.

CARTA DEL PONTIFICE A LOS OBISPOS AMERICANOS.

El Soberano Pontífice ha enviado al Congreso de obispos americanos, reunido en Washington, por mediación de su delegado apóstolico, una carta, en la cual expresa su reconocimiento por la labor emprendida por los obispos en favor de las poblaciones rusas castigadas por el hambre, y declara que los obispos han realizado con ello una magnífica obra de caridad cristiana.

En dicha carta se formula de nuevo el ruego de que sean socorridas las miserias y necesidades derivadas de las recientes guerras y de la calamidad que hirió al próximo Oriente, causando enormes ruinas en los bienes y las familias, expresando

su particular preocupación por la suerte de los innumerables huérfanos sin pan y sin abrigo, condenados a soportar los más tristes sufrimientos en los comienzos del invierno en Oriente, en Europa central y aún en Alemania, el Papa ruega a los obispos que prosigan en su acción caritativa en favor de todos estos desdichados.

La carta añade que en estos últimos tiempos sobrevino además una espantosa catástrofe en el Japón país particularmente grato al Pontífice, el cual ha sentido profunda emoción ante el impulso fraternal, con que el noble pueblo americano ha acudido en socorro de las víctimas del siniestro.

Después de invitar a los obispos a que envíen los socorros de que dispongan al delegado apostólico en Tokio encargado de su distribución, el Papa termina su carta enviándoles su bendición apostólica.

EL CENTENARIO DE PIO VII.

En Roma y en las principales ciudades de Italia se ha celebrado con grandes manifestaciones de entusiasmo el centenario de la muerte del gran Pontífice Pío VII. (De todas veras recomendamos a nuestros lectores un hermoso artículo que sobre este centenario ha publicado la revista ESTUDIO, No. 46, 17 de Nov.)

En Cesena, lugar de nacimiento de Bernabé Chiaramonti, después Papa con el nombre de Pío VII, tuvo lugar una imponentísima manifestación religiosa que duró varios días. Presidió las fiestas el Cardenal Nasalli Rocca, Arzobispo de Milán, quien actuaba como Delegado de S. Santidad. El Senador Marqués de Cripolti fué el principal orador de el centenario. En elocuente discurso trazó el boceto de los múltiples trabajos llevados a cabo por Pío VII en pro de la Iglesia y de Italia; lo mucho que hubo de sufrir de parte de Napoleón por conservar la libertad de la Iglesia y la independencia política de la patria.

UN BELLISIMO DISCURSO DEL PAPA.

Recibiendo a los seminaristas de la archidiócesis de Milán, Su Santidad pronunció un bellissimo discurso que publicaremos íntegro en el número siguiente de este Boletín. Aquí no queremos más que recoger algunas frases.

“He aquí una visita, dijo el Papa, una audiencia, que verdaderamente es una fiesta para nuestro corazón paternal, una fiesta de afecto, una fiesta de alegría, una fiesta de íntima complacencia. Nos decimos, y todos lo saben, que para los Seminaristas, y para los seminaristas y para todos los que de ellos se ocupan, tenemos siempre reservadas especiales bendiciones.

“Vosotros, pues habeis venido aquí a oír una palabra nuestra. Recordamos que Nos mismo, nos hemos encontrado en este lugar y en la misma edad y actitud que vosotros ante las grandes figuras de León XIII, Pío X y Benedicto XIV; recordamos que esperábamos ansiosamente de ellos una palabra para llevarla como recuerdo, y para distribuirla a los que nos habían seguido en espíritu y esperaban una palabra nuestra pronunciada en nombre del Papa. A vosotros, que esperais esta palabra, no os causará maravilla que el Papa “bibliotecario” comience por decirnos una palabra sobre los libros, la misma palabra que S. Pablo en la primera y en la segunda epístola a su predilecto Timoteo pronuncia cuando insiste en el estudio”.

Y continúa el Papa expresando en conceptos bellísimos y llenos de ternura la recomendación de manejar los libros, ya que tanta falta hace hoy que todos los sacerdotes sean hombres consumados en las ciencias sagradas y versados, más que medianamente, en las profanas.

EL VATICANO Y LA GUERRA.

La prensa impía en su deseo de hacer el mayor mal posible a la Religión no deja resorte por tocar a trueque de hacer aparecer al Prisionero del Vaticano como enemigo jurado de la civilización y de la paz.

Reciente está el caso del alemán Von Ritter quien se ha atrevido a publicar un telegrama en el que el mansísimo Pontífice Pío X aparece como atizando la guerra europea. ¡Horror! El que fue el mártir de esa guerra!

Hablando el “Corriere d’Italia” del telegrama de Von Ritter, quien en 1914 era ministro de Baviera cerca del Vaticano dice, después de recordar el dolor grande que sintió Pío X cuando estalló el conflicto, y recordando también como el mismo Pontífice se negó a bendecir a los ejércitos austriacos.

“Von Ritter dice que no recuerda las particularidades del telegrama, pero admite la posibilidad de haber querido informar a su gobierno enviándole sus impresiones personales respecto a la actitud del Vaticano, aunque haciendo ver que no eran declaraciones formales de personalidades eminentes. Explicadas así las cosas, queda descartada toda responsabilidad del Vaticano”.

EL PAPA Y LAS MODAS INDECENTES.

En la revista “Cultura Social” encontrarán nuestros lectores el relato de un curiosísimo incidente que un Periódico de París cuenta haber sucedido recientemente en el Vaticano con motivo de una audiencia a la que no pocas señoras acudieron im-

modesta y "suciamente" vestidas o mejor desvestidas.

En una revista inglesa encontramos la razón de ese incidente. "El papa había expresado en diversas ocasiones el sentimiento que le causaba el ver la immodestia con que acudían no pocas señoras que iban a visitar el Vaticano y a las audiencias públicas. Con la única excepción del velo negro que es de rúbrica lleven todas cuando van a las audiencias pontificias, los vestidos de no pocas de ellas han sido todo menos lo apropiados que debieran ser.

"Recientemente y después de una audiencia, el Papa mandó llamar a su Chamberlan o Camarero Mrg Caccia Dominioni y se expresó acerbísimamente sobre la libertad que se concedía a muchas mujeres para que entrasen en el Vaticano insuficientemente vestidas. Hablando de las modas actuales dice su Santidad.

"La manía infortunada de la moda ha hecho que, hasta mujeres honradas se olviden de su propia dignidad y modestia. La disminución de reservas femeninas ha sido siempre una señal inequívoca de decadencia social. La vanidad de la mujer causa siempre la desintegración de la familia. Una madre immodesta tendrá hijos inmodestos e irrespetuosos. Una joven sin pudor no puede ser una buena esposa. Es factible el vestir señorialmente y con decoro sin que ello implique el que se vistan todas las mujeres con tocas monjiles".

EL PAPA Y LA CULTURA.

Recientemente, y en nombre del Soberano Pontífice, dió el Cardenal Gasparri una circular a todos los obispos y sacerdotes de Italia urgiendo a los prelados a que tomen medidas enérgicas para la feliz conservación y segura custodia de los recuerdos históricos y de las obras artísticas que puedan ser propiedad de las Iglesias rurales y tras de las cuales andan constantemente los que comercian en objetos de arte y los coleccionistas.

El "Times" de Londres comenta muy favorablemente esta circular y recuerda en un artículo, cómo el actual Pontífice, siendo bibliotecario de la Ambrosiana, trabajó sin descanso en pro del arte y de la historia. En ese mismo artículo encontramos este párrafo que no queremos dejar de transcribir en el lenguaje original.

"For long periods in the distracted Rome of the early Middle Ages there was little art of any kind. The first great revival in letters, architecture, and in ornament was seen in the Northern Europe which gave us the schools of Charlemagne, the Romanesque, and, later, the high-embowed roof and all the varied splendours of the Gothic. But it is after the close of

the great schism and with the pontificate of Nicholas V. that the magnificent period of the Papal patronage of letters and of arts really begins. In the next hundred years it was a chief factor in the immense movement which raised them to heights unapproached since the greatest days of the ancients. The creators of modern scholarship in the widest sense, the fathers of modern thought, the greatest painters of sacred music, the greatest sculptors since Pheidias adorned the Parthenon, and the greatest architects the reign of the Caesars expanded their genius under its genial rays."

F. S. S.



SOLUCION

DE LOS

“CASOS LITURGICOS”

Propuestos por el Boletín en el número de Agosto, pág. 234

1.º Es frecuente en Filipinas hallar padres de Familia que difieren el bautismo de sus hijos por uno, dos o tres meses, y a veces por algunos años, aunque este último caso es más raro, pues no lo hacen más que ciertos padres de familia..

Cristóforo párroco del pueblo A, celoso como el que más, no contento sobre la obligación de los padres católicos de bautizar a sus hijos *quam primum*, y de obtener de los casandos la promesa que así lo harán con los hijos que tuvieren, suele salir en ciertos días de la semana, va de casa en casa y bautiza con agua de socorro a los niños nacidos de dos o tres semanas, advirtiendo a los padres de tales niños que los lleven cuando quieran a la Iglesia para suplir las ceremonias.

Se llevan efectivamente a la Iglesia algunos bautizados en esta forma, conforme al encargo del párroco, y una vez en el bautisterio, Cristóforo coge el santo Crisma y unta la cabeza del bautizado; entrega luego la candela a los padrinos, pone sobre la cabeza del bautizado la capilla y lo despacha después de la advertencia acostumbrada.

SE PREGUNTA:

A) *¿Qué hay de la conducta del párroco sobre el bautismo con agua de socorro?*

Para dar a la pregunta la contestación categórica, hay que tener presente que los niños (Can. 770) han de ser bautizados *quamprimum*, y en el lugar propio, que es el bautisterio en la Iglesia, u Oratorio público (Can. 773); si bien el bautismo privado puede ser administrado en cualquier sitio (Can. 771), como también lo es el solemne, el autorizado debidamente, con tal que el sitio elegido sea apto y decente, y que se haga uso del agua bautismal correspondiente. (Can. 776, § 2).

Que los adultos, aunque pueden ser bautizados en cualquier tiempo, recomienda la Iglesia, por institución apostólica (Vecchiotti *Instit. Canon.* tom. III, lib. V, Cap. II, § 6), que, pudiéndose buenamente, sean con solemnidad bautizados en las Vigilias de Resurrección y de Pentecostés. (Can. 772)

Que la palabra *quamprimum* del Can. 770, o, mejor diré, la dilación que constituye pecado grave no debe entenderse el plazo de dos meses, como dicen algunos; ni de uno, como otros; ni de dos días como pretende el regidísimo Juenin, sino el de diez u once días, según la opinión más común, que sigue S. Ligorio,

por los grandes peligros a que se halla expuesta la vida de los infantes. (Morán, tom. II, n. 1708)

Esto sentado:

SE RESPONDE. Hay que convenir en que semejante conducta no está conforme con la norma establecida por la Iglesia para la recta administración de los sacramentos. La Iglesia, si permite y apremia el bautismo privado es *únicamente* por razón del peligro, que corriera la criatura, de morir sin el sacramento (Can. 759, § 1), y que en este caso, por la voluntad de Jesucristo de salvar a todos los hombres, puede administrarlo válida y lícitamente quienquiera que tenga intención de hacer lo que hace la Iglesia y que sepa aplicar la materia y pronunciar la forma. Así lo declaró el Concilio IV de Letrán en el Cap. *Firmiter*; lo mismo que Eugenio IV en el Concilio de Florencia con estas palabras: "*In casu autem necessitatis non solum sacerdos vel diáconus, sed etiam laicus vel mulier, immo etiam paganus et haereticus, baptizare potest, dummodo formam servet Ecclesiae, et facere intendat quod facit Ecclesia*"; pero de tal manera que haya de observarse rigurosamente el siguiente orden: el párroco antes que el simple sacerdote; éste antes que el diácono; éste antes que el subdiácono; éste antes que el habitista; éste antes que él seglar; el varón antes que la mujer, a no ser que intervenga la razón sobre el pudor, o sobre la instrucción, y por último el hereje.

NOTA BENE. Si es sacerdote el que administra el bautismo privado, tengase en cuenta que en su administración: *a*) deben omitirse las ceremonias que preceden al bautismo, y esto aunque se crea que la criatura pueda estar con vida tanto tiempo, cuanto sea necesario para poner en práctica todas las ceremonias; *b*) pueden observarse las ceremonias que siguen al bautismo mismo, pero esto no cae bajo precepto; *c*) según Decr. de la S. C. R. puede administrarlo sin ser obligado a estar revestido de sobrepelliz, ni de estola, y que, a falta del agua bautismal, haga uso del agua simple, (Rit. Rom.), y *d*) los padres de la criatura, si ésta convaleciere, deben llevarla a la Iglesia cuanto antes, no "cuando quieran", para suplir las ceremonias, a fin de que no quede privada de sus saludables efectos.

Cave, pues, establecer como conclusión, que la conducta observada por el párroco en el presente caso es una flagrante violación de las prescripciones de la Iglesia, ratificadas últimamente por el nuevo Código del Derecho Canónico, en cuyo Can. 759, § 2 se establece que los Ordinarios no pueden permitir se administre el bautismo privado en sujetos que no sean herejes adultos, y, pues, a semejante conducta no le asiste ninguna circunstancia que la cohoneste de alguna manera, y siendo, como es, la trasgresión en materia grave, concluimos diciendo que el pá-

roco Cristóforo ha obrado gravemente contra la ley canónica, si bien él quizás pueda excusarse de grave pecado por su buena intención.

B) *¿Cómo se suplen las ceremonias del bautismo administrado en caso de necesidad?*

El Ritual Romano prescribe que la criatura, a quien fué administrado el bautismo de socorro, una vez repuesta de la enfermedad, debe ser presentada sin tardanza razonable en la Iglesia para perfeccionar la administración del sacramento. El sacerdote, entonces, cerciorado de la validez del bautismo privadamente administrado, procederá a suplir todas las ceremonias, que *por requerimiento del caso*, fueron suprimidas, sin reiterar las practicadas, guardando el mismo orden, rito y oraciones establecidos para párvulos si es párvulo, o para adultos si es adulto; y procurando observar las ligeras modificaciones que hay que introducir en las dos oraciones antes y después de la administración de la sal, y en la oración antes de introducir al bautizado en el bautisterio; para lo cual habrá de valerse de los oraciones preparadas ya para el caso que trae en el lugar correspondiente el "Manual para uso de los Párrocos".

Si al sacerdote le vienen razones fundadas para dudar de la validez del bautismo privado administrado, deberá proceder observando todas las ceremonias para el solemne en lo ordinario menos la forma, la cual se pronunciará bajo condición: "si non es baptizatus...", así para con el párvulo, como para con el adulto. (*D. Tomas 3. p., q. 71, a. 3; Prompt. Can. Lit. Vol. XIII, p. 25*; *Manual de Párrocos, parte I, pag. 72*).

2.º En el 2.º caso de moral (Boletín Ecco. num. 1) el coadjutor compelido por el párroco administra el matrimonio a Pedro, y coincidiendo con un domingo del mes de Julio, en que cae precisamente la fiesta de Sta. Maria Magdalena penitente, dice la Misa votiva "Pro Sponsis" y el último evangelio de Sta. Magdalena.

SE PREGUNTA:

A) *¿Qué Misa se debe decir en este caso? ¿Debe ser la de Dominica con conmemoración de la votiva "pro sponsis"? y ésto supuesto. ¿Cuál es el último evangelio que debe decirse?*

A) Para la contestación que propongo conviene tener en cuenta que el Oficio divino es preparación y disposición para la Misa, y que la Iglesia ha dispuesto que así el uno, como la otra hayan de dirigirse hacia un mismo objeto, honrar un mismo Misterio, o venerar a un mismo Santo; de tal manera que la Misa, siempre que pueda hacerse, debe convenir con el Oficio. Por esta razón están prohibidas las Misas votivas, y solamente son permitidas en ciertas fiestas, bajo ciertas condiciones y con motivos razonables.

Esto supuesto:

* SE RESPONDE. Tenemos que la Bendición de las Nupcias es como complemento del matrimonio, y que deben recibirla los esposos dentro, no fuera, de la misa, la determinada, en especie, al efecto (Pro "Sponso et Sponsa") y celebrada con dicho objeto. Dijérase que esta Misa es privilegiada; pues se la reza con el fin de conseguir para los esposos los auxilios divinos a fin de que vivan con paz y santidad en el estado que tomaron; y por consiguiente, debe y puede en cualquier tiempo decirse en la celebración del matrimonio. Exeptuándose, sin embargo, los días de Domingo y fiesta, aunque fuese suprimida, los dobles de I y II clase; las octavas de Epifanía, de Pascua, de Pentecostes y del Corpus, y las ferias y vigiliias privilegiadas, en los cuales debe decirse la Misa del día con conmemoración de la Misa "Pro Sponsis" *sub única conclusione*, (Nov. Rubr. Missal. Rom., tit. II, n. 2); y así, en el caso nuestro, debe decirse la Misa de la Dominica y *sub única conclusione* se conmemora la Misa "Pro Sponso et Sponsa", y la de Sta. María Magdalena, cuyo evangelio es el que se ha de leer al final de la Misa.

NOTA BENE. Si la esposa pasa entonces a segundas nupcias y en las primeras había recibido la Bendición nupcial, debe omitirse ésta y, por consiguiente, la Misa "Pro Sponso et Sponsa", aunque se permite el rito, y la conmemoración de la misma en la misa que se ha de decir del día. (Prompt. Can. Lit., Vol. XIX, p. 21")

B) *¿Cuáles son los Santos que tienen los Evangelios rigurosamente propios de modo que haciendo solo conmemoración hay obligación de decir el último Evangelio de los mismos?*

B) Las Misas de los Misterios y de las Personas que gozan de una insigne dignidad son las que tienen evangelio rigurosamente propio para la intención de las nuevas Rúbricas, y son las siguientes:

a) De las fiestas de *Señor*, sin exceptuar los domingos, ni la Invención y Exaltación de la Santa Cruz (Mayo 3 y Sept. 14); pero sí, se exceptúa la Misa de la Dedicación de la Iglesia, cuyo evangelio es "*Ingressus Jesus*".

b) De las fiestas de *Santa María Virgen*, exceptuando la Misa de la Asunción de la misma (Agosto 15), cuyo evangelio es "*Intravit Jesus in quoddam castellum*".

c) De S. Gabriel Arcangel (Mzo. 24); de S. Miguel Arcangel (Mayo 8 y Sept. 29); de los Santos Angeles Custodios (Oct. 2), y de San Rafael Arcangel (Oct. 24).

d) De la Natividad y de la Degollación de San Juan Bautista (Junio 24 y Agto. 29), y de San JOSE, Esposo de la Santísima Virgen María (Mzo. 19 y fer. IV antes de la dominica III post Pascha)

e) De S. Matias Ap. (Febr. 24); De Santiago y S. Felipe App. (Mayo 1); de S. Juan Ap. ante Portam Latinam (Mayo 6); de San Bernabé Ap. (Jun. 11); de S. Pedro y S. Pablo App. (Jun. 29), sin exceptuar: 1) la octava, y la infractava señalada para los días 8 y 4 de Julio; 2) las dos Cátedras de S. Pedro Ap. (Enero 18 y Febr. 22; 3) la misa de S. Pedro ad Vincula (Agto. 1, y 4) la Conversión y la Conmemoración de S. Pablo Ap. (Enero 25 y Junio 30); de Santiago Ap. (Julio 25); de S. Bartolome Ap. (Agto. 25); de S. Mateo Ap. (Sept. 21); de S. Judas y S. Simón App. (Oct. 28) de S. Andrés Ap. (Nov. 30); de Santo Tomás Ap. (Dic. 21,) y de San Juan Ap. (Dic. 27).

f) De Stos. Inocentes Mm. (Dic. 28); De Sta. María Magdalena penitente (Julio 22); De Sta. Marta (Julio 29), y De la Conmemoración de todos los Santos Sumos Pontífices, de los cuales se reza en algunos lugares (Julio 4), y

g) De todas las Misas votivas que se hallan al fin del Misal, señaladas para las ferias 2, 3, 4, 5, y 6. (S. R. C. Decr. Abril 29, 1922, y S. R. C. Resolut., Jun. 16, 1922)

REGLA GENERAL—Se dice que tienen Evangelio estrictamente propio, aquellas misas cuyo evangelio menciona *literalmente* (en particular o en general) los Santos o Misterios que se veneran en la Misa. Así sucede con todas las de la Virgen (excepto una), de los Apóstoles, de los Angeles... &

Por lo cual, siempre que en la misa, festiva o votiva, se haga conmemoración de las mismas, y aunque en el Oficio no se haya leído por IX lección la Homilia en el evangelio de dichas misas, este evangelio es el que debe leerse al final de la misa de que se trata. (Acta Ap. Sed. Vol. XIV, pp. 356 y 4.0)

GREGORIO BALLESTEROS.

Cura Párroco de
La-loc, Cagayán.

Casos morales

I.

Ticio, joven sacerdote y coadjutor recientemente nombrado de una populosa parroquia, al volver de administrar el Viático y la Extremaunción, ruega al párroco que vaya personalmente a dar la Bendición Apostólica al enfermo, pues, según el P. Marc, "Institutiones morales" 2.º pág. 259, Edic. 11.ª, él, Ticio, no está autorizado para dársela. En efecto, a la pregunta "*Quid requiratur ex parte sacerdotis ad hanc indulgentiam* (habla de la Bendición apostólica) *valide impertiendam*", contesta; Resp. 1.º *Ut sit delegatus*. Haec delegatio fit a Romano Pontífice omnibus episcopis eam postulantibus, simul cum potestate *subdelegandi* sacerdotes, tum saeculares, tum regulares... y no sabe que el señor obispo le haya concedido a él simple coadjutor y joven inexperto, semejante facultad.

El párroco le responde que, precisamente como coadjutor de la parroquia, tiene todas las facultades necesarias para la administración de los sacramentos y para el gobierno de las almas, sobre todo, en el fuero de la conciencia y en orden a la eterna salvación del alma de los feligreses, por consiguiente, que también está capacitado para aplicar la Bendición apostólica que es una de las facultades que el señor Obispo le concediera al confiarle la cura de almas de la parroquia.

Con este motivo, se pregunta:

- 1.º ¿Qué se entiende por Bendición apostólica?
- 2.º ¿Cuándo debe ser dada?
- 3.º ¿Qué condiciones se requieren, a) de parte del sacerdote; b) de parte del enfermo?
- 4.º ¿Con qué rito se ha de aplicar?
- 5.º ¿Qué se debe responder al caso propuesto?

II.

En la parroquia de N. acaba de morir de sobreparto una joven, soltera, cuya reputación moral hacía tiempo que estaba en entredicho. Se da como cierto que mantenía relaciones pecaminosas con varios individuos del pueblo, solteros unos y otros casados.

Nadie previno al párroco acerca del peligro en que se encontraba para administrarla los últimos sacramentos. La primera noticia que tuvo de tan funesto desenlace fué cuando los parien-

tes de la difunta se acercaron al convento a pedirle funerales de segunda clase y que acompañara al cadáver hasta el cementerio.

El párroco, antes de dar una respuesta definitiva, se entrevistó con el Vicario foráneo del distrito y le preguntó:

1.o Las circunstancias consignadas ¿son suficientes para que la joven soltera sea privada de sepultura eclesiástica?

2.o ¿Se le pueden hacer funerales?

3.o ¿Cómo debo portarme en el caso propuesto?

III.

Teresa, enfermera en un hospital, se ve precisada frecuentemente a prestar sus servicios profesionales a enfermos protestantes y aglipayanos. Aunque no es lo ordinario, sin embargo, se da el caso de que estos enfermos solicitan, para la hora de la muerte, la asistencia espiritual de los ministros de sus respectivas religiones.

Católica sincera y fervorosa, Teresa pide a su confesor que le indique una norma segura de conducta para estas contingencias, pues no quiere hacer nada contra los preceptos de Dios y de nuestra madre la Iglesia.

El confesor, para proceder con perfecto conocimiento de causa, pregunta.

1.o ¿Qué se entiende por cooperación al pecado y cuántas clases hay de cooperación?

2.o ¿Es lícita alguna vez la cooperación formal? Y la material? Con qué condiciones?

3.o ¿Qué debo contestar a Teresa

IV.

El sejour Obispo de N. ha significado repetidas veces a su clero el deseo de encontrar un medio fácil y eficaz para saber si los párrocos de su jurisdicción cumplen exactamente el deber de explicar al pueblo, todos los domingos, el santo evangelio y un punto de la doctrina cristiana.

Como medida provisional, ordena que, en todas las parroquias, se abra un libro en el que se registren, oportunamente, los planes de las homilias dominicales y de las pláticas catequísticas predicadas durante todo el año. Este libro habrá de ser objeto de especial atención en las visitas pastorales, además de ser revisado, de vez en cuando, por el Vicario foráneo del distrito.

Con este motivo, se reúnen varios sacerdotes y acuerdan estudiar y responder a las preguntas siguientes:

1.a ¿Está dentro de las atribuciones del Diocesano, el

imponer una carga tan pesada a todo el clero de la diócesis?
 ¿No constituiría una intromisión arbitraria y sin ninguna base en el Derecho canónico, toda vez que se trata de un procedimiento exclusivamente personal de cada párroco?

2.a ¿Qué extensión tiene la palabra "Promitto", por la cual los presbíteros se obligan a obedecer a su Prelado?

3.a ¿Qué conducta hemos de seguir en este asunto?

CASO LITÚRGICO.

El caso que vamos a proponer es bien claro, y no hay más que leer la rúbrica; pero hemos creído conveniente proponerlo, para rectificar lo que esté equivocado en los Calendarios para el año próximo.

El caso es el siguiente: Como todos saben, en la feria IV (miércoles) del nuevo salterio, hay dos esquemas o modelos para el tercer nocturno. Sucede pues que este año próximo de 1924 la Vigilia de Navidad cae en feria IV (miércoles) y de los seis calendarios distintos que hemos visto preparados para el año próximo, tres de ellos ponen para el tercer nocturno de la Vigilia de Navidad los salmos *de primo loco*, pero los otros tres ponen los salmos *de secundo loco*.

SE PREGUNTA:

1—En la Vigilia de Navidad de este año próximo 1924, en el tercer nocturno, ¿se deben recitar los *salmos de primo loco* o los salmos *de secundo loco*?

2—¿Qué es lo que dice la rúbrica?



Consultas canónico-morales

En esta parroquia de que he tomado posesión hace dos meses, hay muchas personas que frecuentan los sacramentos de la penitencia y de la comunión. Algunas se confiesan con una exactitud y claridad que maravilla, pero hay otras que se acusan siempre de la misma manera, exhibiendo una serie de clisés, presentados con el mismo orden en todas las confesiones. Se deduce de su modo de proceder que no tienen el conocimiento comprensivo de sus deberes que sería de desear. Se retiran del confesionario dejándome una impresión de incertidumbre y de amargura que me inquieta. ¿Sería conveniente someter estos penitentes a algún interrogatorio que esclarezca los secretos de su conciencia? Como se trata de personas que comulgan frecuentemente y parecen conocer bien sus obligaciones de cristianos, no me sé tomar una determinación decisiva.

El arte de preguntar en el confesionario es grandemente importante y, en extremo, delicado. Los moralistas consideran las preguntas hechas en el tribunal de la penitencia desde dos puntos de vista: en orden a la confesión, y en orden a la dirección espiritual del penitente. Resumamos su doctrina.

1.º En orden a la confesión, es preciso evitar dos defectos: El preguntar demasiado, y el de preguntar demasiado poco. Preguntando demasiado se corre el riesgo de cansar al penitente, y, hasta disgustarle de la confesión; se pierde mucho tiempo y, algunas veces, se formulan preguntas indiscretas que pueden perjudicar a ciertas personas. El preguntar demasiado poco puede ser causa de confesiones sacrílegas, mucho más frecuentes por desgracia, de lo que, ordinariamente, se cree, porque hay personas que no saben expresarse con perfección, otras que son naturalmente tímidas o de carácter reservado y que no revelarán ciertos secretos si no son expresamente interrogadas. Hay otras, de buena fe, pero que, andando el tiempo, y cuando adquieran un conocimiento más claro de sus deberes, se verán atormentadas por el recuerdo de sus confesiones pasadas y habrán de repetir las.

2.º Desde el punto de vista de la dirección (prescindimos de la personas que saben confesarse perfectamente, y dicen con espontaneidad todo lo que puede ser útil a la dirección) el sacerdote que no pregunta prudente y moderadamente, podrá pasar por un confesor regular, pero no será nunca un buen director, porque no conocerá las necesidades íntimas de las almas, ni sus disposiciones, ni los peligros a que se hallan expuestas.

Se oyen muchas veces quejas contra confesores que preguntan demasiado, pero no es raro tampoco lamentarse de confesores que no preguntan nada y que parecen no interesarse por el aprovechamiento espiritual de sus penitentes.

Pasemos a detallar algunos ejemplos más frecuentes de acusaciones vagas e incompletas, y consignemos la doctrina comúnmente aceptada por todos.

I. Cuando una persona se acusa, sin otros detalles, de haber faltado a la caridad, si es la primera vez que se la confiesa y no se la conoce bien, es evidente que se debe preguntar si lo que decía del prójimo era verdadero y cierto, o dudoso e inventado; si se trataba de materia grave que podía perjudicar gravemente el buen nombre de nuestros hermanos; si era una cosa oculta que debiera permanecer secreta, &., &. Empero, si el penitente es una persona a quien se confiesa ordinariamente y a quien se conoce bien, no es necesario entrar en nuevas investigaciones, toda vez que el confesor está moralmente cierto de que no hay pecado mortal.

II. Si se acusa de distracciones voluntarias durante la misa del domingo, excepto en circunstancias absolutamente especiales, no es necesario verificar nuevas averiguaciones, ya que, para cometer un pecado mortal, se requiere algo más que simples distracciones voluntarias:

Mas para la dirección, es conveniente informarse de la naturaleza de las distracciones, del tiempo que duran y de las causas que las determinan.

III. Si el penitente se acusa de haber tenido pensamientos y deseos voluntarios contra la pureza, es preciso proceder con gran tino. Distínguense generalmente dos clases de deseos; deseos eficaces y deseos ineficaces.

El deseo eficaz, es decir el que quiere realizar todos los medios para pecar con determinada persona, encierra forzosamente todos los pecados comprendidos en la acción misma, externamente considerada. Por consiguiente, si el deseo es eficaz, el confesor ha de investigar el caso de tal forma que llegue a conocer, en cuanto ello sea posible, la especie de pecado cometido en la voluntad por el deseo. Esto se ha de entender *per se*, porque todos los moralistas están acordes en afirmar que, en esta materia, vale más pecar por defecto que por exceso, y se debe ser muy prudente en formular preguntas que podrían hacer más daño que provecho. Lo importante, para evitar todo sacrilegio, es que el penitente crea haber dicho todo lo que tenía obligación de decir y que su conciencia quede plenamente tranquila.

Lo mismo se ha de decir del deseo *condicionalmente ineficaz*, cuando la condición que se opone a su realización, no quita la malicia de las circunstancias que cambiarían la especie del pecado, como por ejemplo, si uno dijera en su corazón: "Yo pecaría con tal persona si pudiera hacerlo sin que se supiese". Pero si dijera. "Yo pecaría con tal persona si, no estuviera casada", habría la malicia propia de la fornicación, no del adulterio.

Respecto del deseo totalmente ineficaz y muy vago en sí mis-

mo en cuanto a tal persona más bien que tal otra, se ha de tener presente el principio de moral regulador de la malicia de la delectación morosa y de los deseos. Bien sabido es que tanto la delectación morosa como los malos deseos reciben la malicia específica de los objetos y de las circunstancias que se presentan a la mente y por cuyos atractivos se mueve la voluntad a deleitarse en ellos o a desearlos contra la recta razón.

El confesor procederá de acuerdo con estos principios. Si el penitente se contenta con acusarse simplemente de malos deseos voluntarios, infórmese si era cuestión de ciertos deseos vagos que no recaían sobre ninguna persona, o de deseos perfectamente acentuados y distintos dirigidos a una persona determinada. En el primer caso, es preferible no insistir más. En el segundo, pregúntese al penitente si ha procurado ponerlos en ejecución o al menos si tenía una voluntad real y positiva de verificarlos en el caso de que se hubiese presentado una ocasión favorable; véase también si la persona, objeto de los deseos pecaminosos, es soltera o casada, y si tiene algún lazo de parentesco próximo con el penitente; a menos que la prudencia aconseje lo contrario porque el confesor no está obligado a realizar estos interrogatorios más que secundariamente, para suplir las deficiencias del penitente y en cuanto puedan serle útil a éste. No conviene olvidar que hay circunstancias que *de suyo* cambian la especie del pecado, pero no la cambian en las personas que no creen que se trata de otra clase de pecado, ya que el pecado depende singularmente de la advertencia y de la voluntad del que lo comete.

IV. Si el penitente se acusa de faltar al respeto y a la obediencia debida a sus padres, o de mentir, generalmente hablando, no hay obligación de interrogarle, porque estas faltas casi nunca llegan a ser graves. Decimos *generalmente*, porque si hubiese algún motivo para sospechar que es cuestión de pecado grave, el confesor está obligado a informarse puntualmente, preguntando al penitente si se trataba de algo grave, si sus padres llegaron a encolerizarse seriamente por causa de sus respuestas descorteses e irreverentes y mortificadoras; si ha proferido contra ellos palabras injuriosas, amenazas, &c., &c. En cuanto a las mentiras, se observará si pudieron ser causa de algún perjuicio o daño de tercero.

Pero aún cuando ésto no sea necesario, si no se conoce bien al penitente a quien se confiesa por primera o segunda vez, es conveniente preguntarle, por ejemplo: "En todo esto que me ha dicho, ¿cree usted que hay alguna cosa grave?" u otra pregunta cualquiera que revele el estado del penitente y que pueda servir de guía al confesor para aconsejarle con mayor provecho y dirigirle con seguridad.

Fr. J. G.



CONGRESOS EUCARÍSTICOS

CONGRESO EUCARÍSTICO NACIONAL DE GENOVA.

En otro número de esta revista prometíamos a los lectores darles cuenta más detallada del Congreso Nacional Italiano, celebrado el mes de Septiembre en Génova. La prensa católica de Europa y de América viene llena de noticias de ese Congreso, que ha sido en verdad grandioso. ¡Lástima que no podamos reseñarlo por extenso!

Seis Congresos nacionales había ya celebrado Italia y a cual más lucido, en seis de sus más principales ciudades. Pero a todos seis ha superado el séptimo de Génova.

La función religiosa inaugural del Congreso se celebró en la Catedral. Las calles que a ella conducen, dice el "L'Osservatore Romano", estaban atestadas de gente reunida allí con gran anticipación para asistir al paso del cortejo de las autoridades. Al entrar el Cardenal Legado en la Catedral un coro de voces infantiles cantó el "*Ecce Sacerdos magnus*". Ocupó la cátedra Episcopal al lado del Evangelio, sentándose a su lado el Arzobispo. Frente a ellos y en el lado de la Epístola, toman asiento los Cardenales, los Obispos y detrás de ellos los Abades y Prelados que llenan por completo las hileras de sillas puestas en el crucero de la Catedral.

Mons Bartolomassi lee el Breve Pontificio, que por encargo del Presidente del Comité permanente de los Congresos Eucarísticos, ha recibido de manos del Cardenal Legado. La asamblea escucha de pie y conmovida. Sube después al púlpito otro monseñor que lee el Breve en italiano.

El Arzobispo de Génova, terminado el Breve, pronuncia el discurso inaugural; dando la bienvenida a todos y agradeciendo a cuantos han honrado el Congreso con su presencia. Termina su discurso exhortando a todos a trabajar en la celebración del congreso para obtener la mayor suma de beneficios posible. Después el Cardenal de Lai, Legado Pontificio, revestido de los ornamentos pontificales, expone el Smo. a la adoración de los fieles e imparte la trina bendición.

No nos es posible seguir reseñando todo el Congreso. Solo diremos que en la primera sesión tuvieron elocuentes discursos Mons. Bartolomassi, quien trazó la historia de los Congresos y el objeto que persiguen, y que no es otro que el mayor bien de la sociedad por medio del triunfo de la Eucaristía.

El Comendador Luigi Colombo, presidente de la junta cen-

tral de la Acción Católica Italiana, habló en nombre de todas las organizaciones católicas de Italia. Entre otros bellísimos conceptos dijo, hablando de la Eucaristía: "La Eucaristía ha sido siempre el espíritu vivificador y el blanco de la acción católica. Nuestros predecesores nunca quisieron disociar la acción católica del culto eucarístico, y los resultados demostraron siempre como el Señor favorecía con sus beneficios la fe de los católicos al confiarle a El, presente en el Sacramento, sus luchas y sus victorias. Por eso nosotros, miembros de la Acción Católica, acudimos en representación tan numerosa a tomar parte en el actual congreso, al cual prometemos nuestras energías para coadyuvar a la realización de los sublimes ideales que se propone a mayor gloria de Dios y bien de la patria".

¡Qué lección tan magnífica para todos los buenos católicos de Filipinas!

Después la Presidenta de la Unión Femenil Italiana, en magistral discurso, invita a sus compañeras de acción, a atraer las almas a Jesús Sacramentado y a trabajar por que Jesucristo sea conocido y amado de todos en el sacramento de su amor.

Cierra la primera sesión del Congreso el Cardenal De Lai, ciñéndose en su discurso a inculcar en todos el noble objeto de los trabajos eucarísticos del Congreso y exhorta a todos a que, secundando los deseos del Romano Pontífice, trabajen para el feliz éxito del Congreso.

Imposible seguir paso a paso al Congreso; nos llevaría mucho espacio, de que no disponemos. Solo hemos de añadir que los temas discutidos en las sesiones siguientes fueron: "El conocimiento de la Santa Misa", "Participación en ella", "El Apostolado de la Misa" y "el Sacerdocio".

Terminó el Congreso con una gran procesión que salió de la Iglesia de San Lorenzo. Mas de 600,000 personas asisten a su paso triunfal. 60,000 le acompañan al Prisionero de nuestros Altares en su marcha de ONCE (11) horas por las calles de la ciudad y por el mar, bajo innumerables arcos de triunfo y en medio de una verdadera lluvia de flores. Al llegar el Smo. al puerto es colocado en el magnífico "BUCINTORO", reproducción de las antiguas galeras genovesas.

Como acto notabilísimo del Congreso hemos de notar la Comunión de niños que tuvo lugar el 6 de Noviembre, segundo del Congreso, de que más abajo nos ocupamos aparte.

CONGRESO EUCHARÍSTICO NACIONAL DE MÉJICO.

Ya en otro número hemos hablado de este Congreso, para el que con tanto entusiasmo se vienen preparando los católicos mejicanos, tan perseguidos por los gobiernos masónicos que allí imperan. En la capital es donde esos trabajos para el futuro Con-

greso están siendo mas activados. En el Concurso para el Himno Eucarístico se llevó el primer premio D. Alfonso Junco y el diploma y medalla D. Celedonio Junco de la Vega y el R. P. Romualdo Diaz.

Todo el Episcopado Mejicano ha publicado una bellissima pastoral, que si la bondad de los directores del Boletín lo permite publicaremos integra en otro número, pues la consideramos como un grandioso documento, digno del mayor estudio y de las más hondas meditaciones.

La letra del Himno del Congreso es del P. Francisco Zembrano, jesuíta.

CONGRESO EUCARÍSTICO PROVINCIAL.

(San Luis de Potosí. 7-12 de Octubre).

Al mismo tiempo que se están activando los preparativos para el Congreso nacional mejicano, en distintas diócesis se preparan congresos provinciales. El de la Provincia Eclesiástica de Monterrey se tuvo en San Luis de Potosí. Su finalidad era preparar a las diócesis para el primer congreso eucarístico nacional, y festejar los gloriosos centenarios de Sto. Tomás de Aquino y de San Francisco de Sales, dos santos hondamente enamorados de la Sagrada Eucaristía. Los temas que se discutieron fueron diez y siete, figurando algunos de tanta importancia como estos:

I. Cómo lograr que sea estimado y frecuentado el santo Sacrificio de la Misa.

IV. La exposición circular de las Cuarenta Horas.

IX. La Adoración Nocturna Mexicana: su propagación y defectos que hay que evitar.

XV. La comunión frecuente y diaria: su propagación entre las diversas clases sociales.

XVII. Coordinación de las fuerzas vivas católicas para que su acción sea más eficaz para la sociedad.

CONGRESO NACIONAL EUCARÍSTICO EN CANADA.

De "L'Action Catholique" tomamos los siguientes datos relativos al Congreso Eucarístico Nacional celebrado recientemente en Quebec. Según el citado periódico, ha sido el Congreso "la más grande demostración que jamás Quebec haya presenciado durante las tres centurias de su existencia". Terminó el Congreso el 16 de Septiembre y durante los cuatro días que duró fué un tributo de homenaje al Smo. Sacramento, siendo los dos últimos días principalmente dignos de ser notados por las grandes manifestaciones de fe en Quebec.

El 15 de Septiembre se tuvo una reunión de sacerdotes, y otra reunión, que resultó monstruosa, de jóvenes católicos. El prin-

cipal acontecimiento del día fué la sesión pública que se tuvo en Laval University. El discurso de apertura fué pronunciado por Mrg. Rouleau obispo de Valleyfield, quien en párrafos elocuentes presentó las pruebas de la real presencia de Jesús en la Sagrada Eucaristía. Prominentes católicos siguieron al obispo Rouleau. M. L. A. Taschereau, Primer Ministro de la Provincia de Quebec habló de la armonía que existe entre el poder religioso y civil. M. C. J. Mangan habló sobre las obligaciones de los seglares con respecto a la Eucaristía; M. Chapalis sobre *La Eucaristía y las cuestiones sociales* y por último Mr. Rivard sobre "*Las relaciones de la Eucaristía y la Justicia*".

Cerrose el Congreso con una magnífica procesión que recorrió las calles de la ciudad.

Se calculan en más de cien mil los alumbrantes que marchaban acompañando a Jesús Sacramentado. En las Llanuras de Abraham (Plains of Abraham) tan famosas en la Historia de los Estados Unidos y de Canadá, por la parte que jugaron las batallas de ese nombre en la conquista inglesa del Canadá, paróse la procesión. Allí se había levantado un hermoso templete, desde el cuál, y con la Custodia, dió la bendición a la multitud ingente el Cardenal Begin.

CONGRESO EUCARÍSTICO INFANTIL EN GÉNOVA.

Del 5 al 9 del pasado septiembre se celebró en Génova el VII Congreso Eucarístico Nacional Italiano.

Comunión general. Siete mil niños comulgan en pública plaza.

A las 7:30 de la mañana, la vasta plaza de Carignano, ricamente engalanada, se hallaba cubierta de niños y niñas, hermosa y variadamente vestidos. Iban a asistir a un gran banquete, al Banquete Eucarístico. Su rostro radiante de la inocencia y animación propias de su edad, inspiraba devoción. A la llegada del Legado Pontificio, Cardenal De Lai, los niños rompieron en frenéticos aplausos.

El altar para la Misa estaba levantado en la escalinata del magnífico templo. Llegado el momento de la Comunión, el Cardenal Legado y los catorce prelados que le asisten, se internan por las interminables hileras de niños, distribuyendo siete mil comuniones. La Misa, la Comunión, el desfile, todo fué ejecutado con una solemnidad, orden y devoción, sumamente admirables.

Sesión pública. Resoluciones prácticas y eficaces.

La sesión pública tuvo lugar a las dos de la tarde en la iglesia de Sta. Marta. Como los niños genoveses están bien organizados formando la Cruzada de los Niños, no hubo dificultad

en este "Congresito". Explicados los temas, se les proponían las conclusiones. A la pregunta "¿Lo prometéis?" respondían a una todos los niños: ¡SI! ¡SI!

He aquí, pues, las resoluciones aceptadas por aclamación:

"Los niños y niñas que han tomado parte en el VII Congreso Nacional, después de haber recibido la Comunión ante la Basílica de Carignano, reunidos en la iglesia de Sta. Marta para hablarles de los deberes eucarísticos, se adhieren plenamente a los nobles sentimientos y votos expresados por sus compañeros, y prometen solemnemente:

"1) *Acercarse frecuentemente a la Sagrada Comunión, y cuando les sea posible, por lo menos cada día de vacación, aun haciendo algún pequeño sacrificio.*

"2) *Asistir devotamente a la Santa Misa, procurando unir sus oraciones a las del sacerdote que en nombre de todos hace oración y ofrece el divino sacrificio.*

"3) *Visitar con frecuencia al Santísimo Sacramento y tomar parte en las horas de adoración de sus respectivas parroquias.*

"4) *Inscribirse en las asociaciones piadosas que promueven el culto del Santísimo Sacramento de la Eucaristía, como la de los Pajes y Pequeñas Damas de la Santísima Eucaristía.*

Estas fueron las resoluciones adoptadas; resoluciones de mucho más valor práctico que todos los floridos discursos, y largas discusiones con que a veces se trata de refutar y pulverizar, por decirlo así, los "argumentos" presentados por los enemigos de la Eucaristía. *Enseñese a los niños el camino del Sagrario* como se les enseña el de la escuela; y el Divino Maestro les comunicará esa hambre de la Eucaristía que les hará despreciar, tanto los goces desordenados de la carne, como los insultos y sofismas con que tratan de arrancar esa creencia los enemigos de nuestra santa fe, llámense protestantes, evangélicos o renegados.

Adoración Eucarística.

A las cuatro de la tarde, la catedral de S. Lorenzo estaba a disposición de los niños. Los adornos y aparato exterior eran nada en comparación con la tierna escena de ver a millares de niños llenar las naves de la Catedral, y postrarse reverentemente ante aquel mismo Señor que no cesa de decir: *Dejad que los niños se acerquen a Mí.*

Comunión de los niños.

El Congreso Eucarístico es una hermosa ocasión para poner en práctica estas disposiciones del Decreto "*Quam Singulari*" (8 de agosto, 1910).

"V.—Cuiden los párrocos de anunciar y tener cada año una o

muchas veces, Comunión general de niños, admitiendo a ellas, no sólo a los niños de primera Comunión, sino también a aquellos que, según el consejo de los padres y del confesor, hayan hecho ya su primera Comunión. Téngase para unos y para otros algunos días de instrucción y preparación.

“VI.—Los que cuiden de los niños han de procurar con toda diligencia que, después de su primera Comunión, se acerquen con frecuencia, y si puede ser cada día, a la Sagrada Mesa, según el deseo de Jesucristo y de la Santa Madre Iglesia, y que lo hagan con la devoción de ánimo *propia de su edad*...”

F. S. S.



Declaraciones auténticas

DE LA

SANTA SEDE SOBRE EL CODIGO CANONICO.

La Comisión Pontificia para interpretar auténticamente los cánones del Código, en su sesión plenaria de 2-3 de Junio del año 1918, resolvió las dudas siguientes.

Primera. Pio X por el decreto "*Docente Apostolo*" del 18 de Noviembre, había prohibido que los clérigos seculares o regulares ordenados in sacris aceptasen en Bancos, Institutos de crédito, Cajas rurales y de ahorro, el ejercicio de cargos que llevan consigo cuidados, obligaciones y peligros, tales, como el ser presidente, director, secretario, cajero etc. etc.; si acaso alguno tenía ya alguno de estos oficios, por el decreto estaba obligado a dejarlo. Solo con permiso de la Sede Apostólica podían ser aceptados o retenidos tales cargos.

Propuesta la duda a la Comisión sobre, si, según lo prescrito en el can. 139, § 3, la licencia para aceptar tales cargos podría darla el *Ordinario*, responde: *afirmativamente*.

Segunda. La misma Comisión ha declarado que los Superiores menores locales deben cambiarse cada tres años, según el can. 505, aunque sean directores de escuelas, hospitales y otras obras pias, si *al mismo tiempo* son Superiores religiosos, de los cuales dependen otros religiosos, aun en cuanto a la disciplina religiosa.

Tercera. Tienen impedimento para recibir órdenes los que *tal vez serán llamados* al servicio militar, aunque de hecho no lo hayan *aún* sido, ya dependa el no llamárseles de que no tienen edad, o de que han sido declarados inútiles temporalmente.

Cuarta. 1) Si alguno reclama su derecho, nacido de esponsales válidos, contra la parte que quiere contraer matrimonio con otro, el matrimonio *no debe suspenderse*, pues no se admite acción paralela como efecto de los esponsales, y la acción que el Código admite sobre reparación de daños, no suspende la celebración del matrimonio.

2) Dicha reparación de daños *es de fuero mixto*, y puede por ende ser entablada bien ante el tribunal eclesiástico, ora ante el civil.

3) Si los que desean contraer matrimonio, o uno de ellos, no sabe suficientemente la doctrina cristiana, no por ello se les ha de diferir el matrimonio hasta tanto que en ella fueren instruidos; el párroco debe cumplir lo prescrito en el canon 1,020,

§ 2, y mientras cumple lo en él ordenado, procure irlos instruyendo por lo menos en los mas rudimental y necesario; si rechazaren tal instrucción, tampoco se les ha de excluir del matrimonio, aplicándoles el canon 1,066, pues, tal canon no trata de este caso.

4) Si cualquiera de los esposos, después de llegado a la pubertad, hubiere vivido en regiones remotísimas y apartadas, de tal manera que, para obtener de él el atestado de libertad de estado se necesitare tiempo muy largo, siendo así que urge la celebración del matrimonio, *queda a la prudencia del Ordinario prescindir de aquel atestado y servirse de otras pruebas, sin excluir el juramento supletorio, según la norma del canon 1,023, § 2.*

5) Si la madre de la esposa, *antes de nacer esta*, hubiere tenido comercio ilícito con el esposo o con el padre de este, de modo que pueda dudarse si la esposa es hija o hermana del esposo; *no se ha de permitir el matrimonio*, según dispone el canon 1,076, § 3, hasta tanto que desaparezca toda duda y resulte cierto que los esposos no son consanguíneos en ninguno de los grados dichos.

6) El nuevo Código *no tiene fuerza retroactiva* ni siquiera en cuanto a los sponsales e impedimentos, sino que los sponsales y matrimonios se rigen por el derecho vigente al tiempo en que fueron contraídos, o cuando se contraigan, quedando a salvo en cuanto a la acción de los sponsales, lo dispuesto en el canon 1,017, § 3.

7) Los matrimonios contraídos antes del Código, y que fueron nulos por causa de algún impedimento, abrogado por el nuevo derecho, *son nulos aún después de promulgado* este. Para validarlos es menester renovar el consentimiento o proceder a la sanación in radice etc.

8) La cognación espiritual, contraída antes del día de Pentecostés de 1918, más allá de los términos a que ha quedado reducida por el canon 768, ha cesado desde ese día, solamente en cuanto a ser impedimento matrimonial, no en cuanto a los otros efectos.

SOBRE LA GUARDA Y CULTO DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO:

Quinta. El sentido del canon 1,267 es el siguiente: Si una casa religiosa o pia tiene aneja una iglesia pública: a) si se sirve de ella para los ejercicios ordinarios y de cada día, solo en ella puede tenerse el santísimo; b) de lo contrario podrá guardarse en el oratorio principal de la misma casa religiosa o pia sin perjuicio del derecho de guardarlo en la Iglesia, si tiene tal derecho; c) y no en otro oratorio, a no ser que en el mismo edificio material haya comunidades distintas y separadas; de manera que *formal-*

mente sean distintas casas religiosas o pías, pues en ese caso podrá ser guardado en tantos oratorios distintos, cuantas sean las familias o comunidades *formalmente* distintas.

Sexta. A las sociedades clericales sin votos les son aplicables los cánones 2,386, 2,387 y 2389. También se les debe aplicar el canon 2,410, si tal sociedad goza del privilegio de conceder a sus súbditos dimisorias para ordenes.

El canon 2,411 es aplicable en cuanto a la primera parte, dejando a salvo en lo demás lo que dispongan las constituciones. Igualmente se les debe aplicar el canon 2,413.

TEXTO LATINO DE LAS PRECEDENTES DECLARACIONES.

I.

De obligationibus clericorum
(Lib. II, pars I, sec. T, Tit. III)

Can. 139, § 3.

Utrum quoad licentias habendas, de quibus in Decr. "*Docente Apostolo*", 11 nov. 1910, recurrendum sit ad S. Sedem, an vero ad proprium Ordinarium.

Resp.: *Ad Ordinarium proprium.*

II.

De religionum regimine.
(Lib. II, pars II, Tit. X, Cap. I).

Can. 505.

Utrum praescriptum canonis: "superiores minores locales ne constituantur ad tempus ultra triennium, etc.", applicetur quoque superioribus seu directoribus scholarum, hospitalium, aliarumque piarum domorum.

Resp.: *Affirmative*, si superiores isti seu directores sint simul superiores religiosorum, sub sua potestate habentes alios religiosos, etiam quoad religiosam disciplinam.

III.

De irregularitatibus aliisque impedimentis.
(Lib. III, Pars I, Tit. VI, art. II)

Can. 987, n. 5.

1. Utrum ad sensum canonis 987, n. 5, impediti sint qui ad militiam forsam vocabuntur, sed de facto nondum sunt vocati, vel quia aetate impares sunt, vel quia, examine recte peracto, ad tempus inhabiles sunt declarati.

Et quatenus negative.

2. Utrum praedicti non solum ad primam tonsuram et minores

Ordines sed etiam ad majores licite promoveri possint, servato tamen, quoaddusque hoc bellum perduraverit, Decreto "*Ut jus certum*".

Resp.: *ad 1m Affirmativa.*

Ad 2m. *Provisum in primo.*

IV.

De Matrimonio.

(Lib. III, Pars I Tit. VII).

Can. 1,017, § 3.

1. Si quis reclamet jus suum ex sponsalibus valide contractis contra partem inituram matrimonium cum alio, matrimonium eritne suspendendum usque dum actum fuerit de justa causa dispensationis priorum sponsalium et de damnorum reparatione, si qua debeatur?

Resp.: *Negative*, seu non amplius admitti actionem de justa causa dissolutionis sponsalium; actionem vero reparationis damnorum non suspendere matrimonii celebrationem.

2. Utrum actio reparationis damnorum, de qua in can. 1,0177, § 3, pertineat ad forum ecclesiasticum, an ad civile.

Resp.: *Actionem reparationis damnorum, de qua in can. 1,017 § 3, esse mixti fori.*

Can. 1020, § 2.

3. Si sponsa vel sponsus inveniantur ignari doctrinae christianae eritne locus eos respuendi a matrimonio, vel differendi matrimonium usque ad instructionem?

Resp.: *Parochus servet praescriptum canonis 1020, § 2; et dum ea peragit quae Codex praescribit, sponso ignoratos sedulo edoceat prima saltem doctrinae christianae elementa: quodsi renuant, non ets locus eos respuendi a matrimonio ad normam canonis 1066.*

Can. 1023, § 2.

4. Si pars post adeptam pubertatem plusquam per sex menses commorata fuerit in longissimis et dissitis oris, a quibus ut habeatur regularis attestatio libertatis status longius tempus requiritur, cum tamen urgeat celebratio matrimonii, sufficietne in casu ad certiorandam libertatem status juramentum partis cum testimonio duorum, vel si non possint haberi duo, saltem unius, qui secum commorati fuerint illis in regionibus?

Rps.: *Rem remitti prudenti iudicio Ordinarii, qui alias probationes non excluso juramento suppletorio, praescribere potest ad normam canonis 1023, § 2.*

Can. 97, § 1; 1077, etc.

5. Quid si copula illicita et occulta praecesserit nativitatem nubendae, de qua dubitari possit an sit filia vel soror alterius partis?

Resp.: *Provisum per can. 1076, § 3.*

Can. 4—70.

6. Vis novi Codicis estne retroactiva in his, quae modificantur circa sponsalia et impedimenta tum impedientia quam dirimentia matrimonium, ita ut quodlibet jus acquisitum vigore sponsalium validorum, nullimode possit reclamari, nisi in quantum novus Codex concedit, et contracta impedimenta modificata a novo Codice, nulla dispensatione indigeant?

Resp.: *Codici, etiam quoad sponsalia et impedimenta, non esse vim retroactivam*: sponsalia autem et matrimonia regi jure vigenti quando contracta sunt vel contrahentur, salvo tamen quoad actionem ex sponsalibus, canone 1017, § 3.

7. Quid dicendum de matrimoniis, si quae nulla sint ex capite impedimentorum a novo Codice abrogatorum: fiuntne matrimonia illa valida ipsa promulgatione novi Codicis, vel etiam post dictam promulgationem indigent dispensatione, sanatione ect.

Resp.: *Negative* ad primam partem *affirmative* ad secundam.

Can. 768, 1079.

8. Utrum cognatio spiritualis ante diem Pentecostes anni 1918 contracta ultra terminos nunc a novo Codice definitos in can. 768, a praefata Pentecostes die ipso facto cesset quoad omnes effectus, an tantum desinat esse impedimentum ad matrimonium.

Resp.: *Negative* ad primam partem: *affirmative* ad secundam.

V.

De custodia et cultu Sanctissimae Eucharistiae.

(Lib. III, Pars III, Tit. XV).

Can. 1267.

1. Canon 1267, quo statuitur in religiosa vel pia domo SS. Eucharistiam custodiri non posse nisi vel in ecclesia vel in principali oratorio, intelligendusne est ita, ut prohibeatur eam custodiri praeter quam in publica ecclesia pro commoditate fidelium, etiam in principali oratorio, in quo sodales conveniunt ad exercitia pietatis comunia?

Et quatenus negative ad primum.

2. An idem dicendum sit, si quando ecclesia clausa ordinarie maneat et fidelibus non pateat.

3. An idem dicendum sit de pluribus oratoriis in eadem pia domo pluribus sodalium classibus destinatis (duobus, tribus etc. pro novitiis ex. gr. fratribus laicis, studentibus, sacerdotibus) ita ut unaquaeque classis suum distinctum habere possit oratorium cum SS. Sacramento; an potius hoc coarctandum ad ecclesiam et oratorium pro tota communitate destinatum.

Resp.: Sensus canonis 1267 hic est. Si religiosa vel pia domus adnexam habeat ecclesiam publicam eaque utatur ad ordinaria et quotidiana pietatis exercitia explenda, SS. Sacramentum in ea tantum aservari potest; secus in oratorio principali ejusdem religiosae

vel piae domus (sine praedicio juris ecclesiae, si quod habeat); in eoque tantum nisi in eodem materiali aedificio sint distinctae ac separatae familiae, ita ut formaliter sint distinctae religiosae vel piae domus.

VI.

De delictis contra obligationes proprias status clericalis vel religiosi

(Lib. IV, Tit. XVII).

An societatibus clericalibus sine votis applicentur can. 2386, 2387, 2389, 2410, 2411, 2413.

Resp.: Affirmative quoad cann. 2386, 2387, 2389, quatenus sodales vitam communem degant; quoad can. 2410 quatenus societas privilegio gaudeat dimissorias concedendi ad Ordinarios suis subditis; quoad primam partem can. 2411, salvis quoad reliqua constitutionibus; item quoad can. 2413.

PETRUS CARD. GASPARRI. PRAESES.

Aloisius Sincero Secret.



Sagrada congregacion de religiosos

Corrección de Reglas y Constituciones de Institutos religiosos.

Según decisión de esta Congregación del 26 de junio, 1918, todas las religiones, aunque sean de derecho diocesano, deben corregir sus reglas y peculiares constituciones en todo lo que sean contrarias al Código (Can. 489)

Las correcciones que, según esto, se hagan en el texto, deben someterse ad examen de la Sagrada Congregación de Religiosos, para lo cual le enviarán varios ejemplares con las correcciones y otros de las propias reglas y constituciones.

Las religiones de derecho pontificio y las sociedades, bien de varones, ya de mujeres, que sin tener votos públicos llevan vida de comunidad, enviarán, tales ejemplares al mismo tiempo que, conforme a lo dispuesto en el can. 510, envían a la Santa Sede el estado de la propia religión o sociedad.

La Santa Sede exhorta y ruega encarecidamente a los Ordinarios de los lugares en que resida el General o la General de algunos religiosos que, cuanto antes, enteren a los dichos Superiores Generales del contenido de todas estas prescripciones.

TEXTO LATINO.

De regulis et constitutionum religiosorum ad normam canonis 489 Codicis Juris Canonici reformandis.

“Ad normam Canonis 489 Codicis Juris Canonici “regulae et particulares Constitutiones singularium religionum, canonibus Codicis non contrariae vim suam servant; quae vero eisdem opponuntur abrogatae sunt”, ac proinde earum textus emendandus erit. Ne autem in re tanti momenti aliquod inconueniens oriatur, Sacra Congregatio Sodalium Religiosorum negotiis praeposita praescribit emendationes textus Regularum et Constitutionum suo esse subjiendae examini... Hoc omnes et singulae juris pontificii Religiones, itemque quaevis Societates sine votis publicis sive virorum sive mulierum, in communi viventium, opportune peragent cum relationem de statu religionis ad Sanctam Sedem transmittent juxta praescriptum canonis 510. Quapropter interest ut omnes Religiones una cum praedicta relatione quaedam suarum Regularum Constitutionumve exemplaria ad Hanc Sacram Congregationem mittant.

Sacra insuper Congregatio hortatur enixeque rogat Revmos. Ordinarios locorum in quibus alicujus Religionis Moderatores supremi et Congregationum mulierum supremae Antistitae commorantur, ut quamprimum his omnibus illos certiores faciant.

Romae ex Secretaria S. Congregationis, die 26 junii, 1918—I Card. Tonti, Praefectus.—L. S.—Adulphus, Ep. Canopitam... Secretarius.



Sacra congregatio rituum

La Sagrada Congregación de Ritos, respondiendo a algunas dudas que le fueran presentadas por el obispo de Würzburg (Baviera) ha dado una interpretación, que bien podemos considerar como auténtica, acerca de la inteligencia del can. 1,108, según el cual los Ordinarios de los lugares pueden, con justa causa, permitir la solemne bendición nupcial, aún en el tiempo en que están cerradas las velaciones.

He aquí en comprendio las preguntas con las respuestas dadas por la Congregación.

I. Si el Ordinario, en virtud de esta licencia, que no está limitada, permite la solemne bendición nupcial en el día de Navidad y en el domingo de Pascua, será lícito añadir a la oración de la Misa del día respectivo, la conmemoración por los esposos, bajo *una misma conclusión*, no obstante que dichas fiestas, lo mismo que las de Epifanía, Pentecostés, Santísima Trinidad y Corpus, excluyen toda otra oración.

II. Que con la misma licencia será lícito, durante el tiempo en que estén cerradas las velaciones, celebrar Misa votiva *pro sponsis*, exceptuando no obstante los domingos, fiestas de precepto, dobles de I y II clase, las octavas privilegiadas de I y II orden, las Ferias privilegiadas y la Vigilia de Navidad.

III. Que no es lícito celebrar dicha Misa *pro sponsis*, fuera del tiempo en que están cerradas las velaciones, en las vigiliias privilegiadas de Pentecostés y de la Epifanía.

TEXTUS LATINO.

De Missa votiva vel commemoratione pro sponsis.

3 Hodiernus Episcopus Herbipolensis, Apostolicae Sedi sequentia dubia, pro opportuna declaratione, humillime exposuit, nimirum.

Juxta Canonem 1,108 Codicis Jur. Can. Ordinarii locorum benedictionem nuptialem permittere possunt, ex justa causa, etiam tempore Adventus usque ad Nativitatem Domini inclusive, et a Feria IV Cinerum usque ad Dominicam Paschatis inclusive, salvis legibus liturgicis. Hinc quaeritur:

I. Si Ordinarii ex hac licentia, quae non limitata esse videtur, benedictionem nuptialem permittant in Nativitate Domini et Dominica Resurrectionis, licetne Orationi Missae de respectivo festo addere commemorationem pro sponsis, quamquam haec Festa, sicut alia Festa Epiphaniae, Pentecostes, SSmae Trinitatis et Corporis Christi, ullam aliam orationem excludant?

II. Licetne tempore clauso Missam votivam pro sponsis celebrare

II. In vigiliis, occurrentibus extra tempus clausum, privilegiatis, nem-

pe Pentecostes et Epiphaniae, licetne legere Missam votivam pro sponsis?

• Sacra Rituum Congregatio, audito specialis Commissionis sufragio et prae oculis, habito Canone 1,108 Cod. Jur. Can. una cum Rubricis Missalis, quaestionibus sibi propositis ita respondendum censuit:

Ad I *Affirmative sub unica conclusione.*

Ad II Si Ordinarius loci ex juxta causa permiserit etiam praedicto tempore clauso solemnem benedictionem nuptiarum, Missa votiva pro sponsis celebrari poterit; exceptis tamen Dominicis, Festis de precepto etiam I et II clasis, Octavis privilegiatis I et II ordinis, Feriis privilegiatis et vigilia Nativitatis Domini.

Ad III *Negative in utraque vigilia?*

Atque ita rescripsit ac declaravit, die 14 junii 1918.—A. Card. Vico, Ep. Portuen. et S. Rufinae, S. R. C. Pro-Praefectus. L. S. Alexander Verde, Secret.

FR. S. S., O. P.



Libros recibidos

CAEREMONIALE SOLEMNIUM FUNCTIONUM HEBDOMADAE MAJORIS, PRO CLERO UNIVERSO, PONTIFICALIUM PRIVILEGIIS NON INSIGNITO, JUXTA RITUM ROMANUM. (por el sacerdote Aloysius Moretti, Im-
prenta de Pietro Marietti, Vie Legnano 23, Turin, Italia) Su pre-
cio 18 liras itálicas (unos dos pesos, sin contar el franqueo, em-
balaje, certificado. . . &)

Es un pequeño volumen en 160 páginas, dividido de arriba
abajo en siete columnas (ambas planas) para que a la vez se esté
viendo como en partitura todo lo que se hace en las funciones de
semana santa (cuando no son pontificales) y cómo debe hacerse.
En la primera columna están las diversas partes que hay en el
proceso de una función; en la segunda lo que le corresponde en
esas partes al Celebrante; en la tercera lo que le corresponde al
Díacono; en la cuarta al subdiácono; en la quinta al Clero o can-
tores; en la sexta al Ceremoniario, y en la última a los ministros
inferiores.

Es una disposición ingeniosa que facilita la buena marcha
de aquellas funciones sagradas y poder dirigir las sin mucho es-
tudio.

DIRECTORIUM DIVINI OFFICII RECITANDI sacrique peragendi pro
anno Dom. 1924. Es el directorio del Arzobispado de Manila,
que el amable Padre Mons. José Dimbla nos ha remitido. Está
muy bien presentado y con mucha más esplendidez de datos que
en los años anteriores. En la parte material tiene alguna que
otra errata de imprenta, como suele suceder con estos libros im-
presos en latín, para los que nuestros obreros no están muy acos-
tumbrados. En la parte formal o técnica de liturgia, es buena
garantía la experiencia y conocimientos del amable P. Dimbla,
que es el que lo ha dispuesto; no hemos podido hacer un examen
detenido del libro en este sentido.

Notarán los RR. PP. Sacerdotes que este año el calendario
sale bastante más caro; es por la presentación distinta que tiene
y la claridad y esmero con que se ha procurado redactar.

Los que deseen adquirirlo, diríjase a Mons. José Dimbla,
Convento Parroquial de Sampaloc, Manila, I. P.

“HIGALA SA CALAG” es un libro de 50 hojas en 8.º mayor que
acaba de publicarse en correcto bisaya cebuano; es de suma utili-
dad y necesario en aquellos lugares donde haya aglipayanos, pro-
testantes, masones legionarios, ignorancia religiosa, enfermos
etc. Contiene verdades divinas y deberes cristianos; lo que debe

saber y cumplir el cristiano. Hay ejemplares en rústica, en tela, y en pasta. Quien desee ejemplares puede encargarlos al P. Angel F. del Plu-Box 156-Manila.

FLORECILLAS DE MAYO. Con este sugestivo título acaba de publicarse en la serie "Maricel" un Mes de María en 32 estampas, con texto escogido en el dorso, verdadero tesoro de belleza artística y piadosa. Es un nuevo acierto de la casa editorial de Luis Gili, de Barcelona, por lo que nos complacemos en recomendar a nuestros lectores estas preciosísimas estampas marianas, que podrán adquirir en lotes de 800, 1600 y 3200, surtidas entre los 32 modelos, a precios ventajosos.

RECORDATORIOS DE DIFUNTOS.....Una colección de 20 modelos acaba de publicar la casa editorial Luis Gili, de Barcelona, artísticos, litúrgicos y originales. Los asuntos seleccionados para esta serie son debidos a artistas de los más famosos, y muy adecuados a la piedad de los fieles; para hacerlos en un todo litúrgicos han sido sobriamente ornamentados, completando el conjunto con inscripciones lapidarias latinas, dictadas por la fe de los primitivos cristianos, que despiertan en el alma sublimes afectos de resignación y conformidad.

Son recordatorios de doble hoja, de 63×124 mm., muy bien impresos en espléndido papel *couché*. Precios: Ptas. 9 el ciento y Ptas. 80 el millar.—(Luis Gili, Editor, Apartado 415, Barcelona, Córcega, 415.)

SERIE "FONS GRATIARUM." Nueva serie de estampas, publicada por Luis Gili, de Barcelona, que revela el cariño y esmero que ha tenido en prepararla. Nada contribuye tanto a mantener y fomentar la piedad del pueblo cristiano como el facilitarle la práctica de las devociones que le son más caras y en las que más a menudo encuentra el consuelo en sus tribulaciones y el socorro o alivio de sus necesidades espirituales y temporales.

La serie *Fons Gratiarum* (Fuente de las gracias) se inaugura con 42 estampas, que comprenden *devociones selectas en estampas de doble hoja*, artísticas y piadosas. Como obra de propaganda católica se venden a un precio limitadísimo, y para que nuestros lectores puedan conocer la serie, nos avisa don Luis Gili, Apartado 415, Barcelona, que servirá paquetes de 100 estampas, surtidas de todos los modelos, a Ptas. 1'80, precio especial correspondiente al millar, más Ptas. 0'39 para los gastos de envío.

Otros libros nos han llegado que todavía no hemos tenido tiempo de examinar. Daremos cuenta en números sucesivos.



Cronica mundial

EL TRIUNFO DE LOS CATÓLICOS CHECOESLOVACOS.

Aunque no nos ha trasmitido la prensa europea detalles completos de las últimas elecciones municipales de Checoeslavia, comunicaciones recibidas de Praga nos permiten asegurar que el triunfo ha sido de los católicos. El partido popular (católico) se ha dividido el triunfo con el partido republicano agrario. En la Moravia los católicos han triunfado por grande mayoría, habiendo aumentado grandemente el número de electos en las demás regiones bohemias; en Eslovaquia el triunfo de los católicos ha sido aplastante, derrotando a socialistas y a comunistas. Estos triunfos de nuestros hermanos deben servirnos de ejemplo a los católicos filipinos.

CALENDARIO GREGORIANO EN OCCIDENTE.

De París comunican que desde el 1 de Octubre ha comenzado a regir en todo el Oriente Europeo el Calendario llamado Gregoriano, por la reforma que el Pontífice undécimo de ese nombre hiciera en el Calendario romano.

Desde el 1582, año de la reforma gregoriana, había dos calendarios, uno para la Europa occidental y otro para la oriental, o seanse los países regidos por la Iglesia Griega Ortodoxa, Rusia, Grecia, Rumania y Servia. Estos países estaban retrasados trece días con respecto a los otros. Pero lo más curioso es que este retraso no dejaba de aumentar, pues que el año ortodoxo es un poquito más corto que el del calendario gregoriano. La diferencia no fué al principio más que de diez días, hoy es de trece y sería de quince dentro de un siglo.

Un Concilio celebrado el pasado Mayo en Constantinopla ha solucionado el problema. Desde el 1 de octubre a las doce de la noche se ha adoptado nuestra fecha para el día siguiente, saltando del 1 al catorce.

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HOLANDA.

Se ha inaugurado ya la nueva Universidad Católica, que el Episcopado Holandés ha establecido en Nimega. Por ahora la Universidad tendrá cuatro facultades, o sea Teología, Filosofía, Letras y Derecho. Cuenta al presente con un total de treinta y dos profesores entre los que figuran cuatro jesuitas, cuatro dominicos, un franciscano y un carmelita de la antigua observancia.

El municipio de Nimega ha concedido para la nueva Universidad algunos edificios de su propiedad, más una suma de 100,000.

florines que habrán de ser pagados en diversos plazos anuales. En cambio ha obtenido el derecho de que uno de sus concejales forme parte del consejo universitario y algunas plazas gratuitas para estudiantes.

Rector, ha sido nombrado el sacerdote secular Dr. José Schrijnen, catedrático que era de la universidad de Utrech. Entre los profesores más distinguidos se cuenta el sabio teólogo dominico P. Langen-Wandels que por espacio de más de quince años ha sido profesor de Teología en la Universidad de Friburgo en Suiza. En el nuevo claustro universitario está también el dominico Rosario Janssens, que fué el primer dominico, y el primero también entre todos los actuales graduados, que tomó el grado de Licenciado en Sagrada Escritura.

Es interesante hacer notar la reciente historia que en las urnas municipales de Nijmegen han obtenido los católicos y que puede llamarse la victoria de los amigos de la Universidad. La subvención de cien mil florines anuales que fué aprobada solo con un voto de mayoría (16 contra 15) después de innumerables incidentes. Pues, bien, en las últimas elecciones, los católicos han puesto todos sus esfuerzos y han obtenido 19 puestos, con lo cual tienen una mayoría absoluta en el Ayuntamiento.

EN HONOR DEL CARDENAL BENLLOCH.

Desde Buenos Aires llegan noticias del entusiasta recibimiento que la Argentina ha hecho al insigne purpurado español, que como embajador espiritual de España fuera enviado por Alfonso XIII a las repúblicas sud-americanas. El Cardenal Benlloch, dicen partes de allí, está siendo objeto de grandiosas manifestaciones de parte del gobierno y del pueblo argentino.

El día siguiente a su llegada a Buenos Aires fué obsequiado por el embajador español, señor marqués de Amposta, con un banquete al cual asistió todo el cuerpo diplomático, todas las autoridades y lo más distinguido de la sociedad bonaerense. El Cardenal expresó a todos los comensales la gran emoción que ha experimentado por el cariñoso recibimiento de que ha sido objeto.

Al día siguiente le ofreció otro banquete el embajador de Chile en la Argentina, celebrándose días después, y poco antes de su partida con rumbo a Santiago, el grandiso acto que en su honor organizó la Asociación Patriótica Española, en la que figuran representaciones de todas las Sociedades españoles. A ese acto asistieron un número incalculable de altas personalidades, pudiendo decirse que todo el elemento oficial de la Argentina ha concurrido a obsequiar al Embajador-Espiritual de España y de la Sta. Sede.

¡Dios bendiga esa embajada que esta llamada a contrarrestar el influjo de la propaganda protestante en las Américas Latinas!

EL MAESTRO PEROSI RESTABLECIDO.

El Maestro Perosi, que desde hace unos años venía padeciendo una grave enfermedad mental y que por causa de la misma se apartó del seno de la Iglesia tratando de formar una nueva, se encuentra restablecido de esa enfermedad. Ha vuelto a recobrar la afición a la música y pasa los días componiendo. Piensa dar dos conciertos en Octubre y en uno de ellos fue ejecutada una obra suya reciente. La noticia ha causado en el mundo de los amantes de la buena música gran alegría y se asegura que esta curación del gran compositor de música sagrada es sólida y definitiva. Así sea!

EL JAPON RECONOCIDO AL PONTIFICE.

El gobierno japonés, por medio del Delegado Apostólico de Tokio, Monseñor Giordini, ha dado las gracias al papa por el *donativo de veinte mil dólares* que se dignó remitir para las víctimas del terremoto y por el pésame que con tal motivo le envió.

NUEVA UNIVERSIDAD CATOLICA EN LOS ESTADOS UNIDOS.

La ciudad de Cleveland, que cuenta con una buena porción de católicos, ha decidido fundar una nueva universidad católica, que sera dirigida por los Padres Jesuítas, quienes son los autores del proyecto, ya que, en último término y según información que tomamos de AMERICA se reduce a la conversión del St. Ignatius College en Jhon Carroll University.

Esta universidad sin embargo no será propiamente como la de Washington, sino semejante a otras universidades católicas (doce) que ya existen y cuya dirección está a cargo de religiosos jesuítas en su mayoría.

La Universidad de Cleveland será la decimatercera de ellas. Se construirá sobre la colina de Shader en las afueras de la ciudad y con arreglo a las universidades inglesas de Oxford y Cambridge. Los proyectos ascienden a la cantidad de 15 millones de dólares.

El primer edificio que se está construyendo constará de tres grandes patios, dos naves de dormitorios para los alumnos internos y otra ala del edificio para la administración, biblioteca y gimnasio. Además tendrá un "stadium" capaz para 30,000 espectadores.

Se crearán desde luego secciones de Letras, Ciencias, Derecho, Medicina, Odontología e Ingeniería.

SACERDOTES ALCALDES.

Con motivo de la reciente destitución decretada por el directorio militar español en todos los municipios de la nación, hanse elegido nuevos ayuntamientos.

Como nota verdaderamente instructiva y de una altísima significación, hemos de consignar que el voto unánime de varios pueblos ha designado para presidentes municipales a varios señores sacerdotes. El Ilmo Sr. Arzobispo de Valencia, consultado por varios de esos sacerdotes sobre si deben o no aceptar el cargo, les ha contestado negativamente.

PROCESO DE BEATIFICACION.

El Ilmo. Sr. Obispo de León, en España, en su reciente visita al pueblo de Grajal y atendiendo a lo solicitado por el R. P. Fr. Joaquín de la Sagrada Familia, vicepostulador de los Carmelitas descalzos de España, accedió, visto el informe del fiscal diocesano, a la apertura del proceso de beatificación y canonización de la que fué madre y fundadora del convento de la Orden en aquella localidad, la Rev. M. Adelaida de Sta. Teresa, que nacida de la noble y distinguida familia de los O'Sullivan o O'Rouley en New-York el 18 de Octubre en 1817, profesó solemnemente en las Carmelitas de la Habana. Fue después víctima de la exclaustración en Guatmala, viniendo a España, la patria de su madre Sta. Teresa de Jesús, e instalándose en el convento de Grajal de Campos, que antes fundaron unos padres franciscanos y en el que murió en olor de santidad a los setenta y cinco años de edad y cincuenta de profesión en 15 de abril de 1923.

UN PATRIARCA GRIEGO DESTITUIDO.

Malos tiempos corren para los Patriarcas griegos ortodoxos. Fresca está aún en la memoria la persecución terrible que hubo de sufrir el Patriarca griego ortodoxo de Rusia, y sabido es que bien triste suerte ha cabido a no pocos de los otros Patriarcas, separados de la Comunión con Roma. El Jefe ortodoxo de los turcos en Anatolia, monseñor Pafaeftime ha penetrado en el edificio que ocupa el santo sínodo, obligando a todos los presentes a proclamar la destitución del patriarca, monseñor Meletios.

Han sido así mismo expulsados del santo sínodo seis arzobispos. ¡Dios abra a todos los ojos para que se acojan a la casa paterna, de la que en mal hora se apartaron!

MOVIMIENTO CATÓLICO-OBRAERO EN ESPAÑA.

Grande es el movimiento que desde hace años se nota en el campo católico español de la acción social. Gracias sean dadas al Señor, parece ser que el elemento obrero va despertando poco a poco del letargo fatal en que estaba sumido y no son pocos los que ya se han agrupado y muchos más los que tratan de agruparse bajo las banderas de la verdadera democracia cristiana, como una defensa contra los avances del socialismo internacional.

Recientemente y para tratar de asuntos relacionados con la buena marcha de la Acción Social Católica en España, visitó días pasados al Emo. Sr. Cardenal Primado una representación del Comité de la Confederación Nacional.

Dos entrevistas celebraron los comisionados con su eminencia, acordándose celebrar en breve en Madrid una reunión preliminar preparatoria del Segundo Congreso Nacional de las Federaciones regionales y del Comité Federal.

MOVIMIENTO SINDICALISTA CATÓLICO EN BELGICA.

Ya que hemos tratado de movimiento obrero, queremos recoger en estas páginas algo de lo mucho que la prensa de Bélgica, llegada a la mesa de Redacción, trae sobre la brillante acción de los sindicatos católicos en Bélgica.

Los sindicatos de los empleados católicos acaban de publicar el programa de cursos profesionales organizados por ellos mismos para el año escolar que comienza. Estos cursos están abiertos para todos, tanto adultos como jóvenes, pues todos sienten y tienen grandes ansias de educarse, de pulirse, de afinarse mental y moralmente, para poder en lo futuro tomar una posición digan delante de sus mismos jefes. No hay ninguna otra asociación u organización sindicalista que haya sido capaz de presentar cursos tan completos como los de los sindicatos católicos, patentizándose que en éste, como en otros mil puntos, católicos marchan a la cabeza del verdadero progreso.

Acaba de establecerse en Lovaina una nueva escuela que facilitará grandemente la labor docente de los sindicatos católicos. Todos los gastos de la instalación de la nueva escuela, mantenimiento, salarios de los profesores etc. serán cubiertos por las organizaciones obreras, reservándose también ellas el derecho de escoger los estudiantes que en ella han de cursar. Dura el curso dos años, en los cuales se estudian materias pertenecientes a la religión, ética, leyes, economía política, sociología etc.

En el discurso de apertura de esta nueva escuela, pronunciado por el Rr. P. Pergury, O. P. director de ella, el orador propuso su objeto que es el de formar sujetos aptos y de ciencia, cualidades tan necesarias a los que consagran sus fuerzas al bien de otros para resolver los difíciles problemas sociales de nuestros tiempos, no como quiera, sino conforme a las normas trazadas por la verdad y la justicia.

El Ilmo. Cardenal Mercier expuso la especial misión de la escuela con las siguientes palabras, que recomendamos muy mucho a la atención y meditación de cuantos sacerdotes las lean, pues contienen profundísimas enseñanzas para todos cuantos hemos de actuar en la solución de problemas sociales: "Buena es la justicia; pero sólo es más bien un obstáculo; la que produce

efectos es la caridad. La justicia debe ser suavizada por la caridad, si hemos de conseguir que nadie sufra daño alguno. Vuestra misión es la de conducir las almas a los pies de Jesucristo señor nuestro. Vuestro apostolado ha de ser vivificado por un amor ardentísimo a Jesucristo. La redención es la esencia de la religión; y Nuestro Señor Jesucristo es el camino, la verdad y la vida”.

LA ENSEÑANZA CATÓLICA EN LOS ESTADOS UNIDOS.

Grandes son los avances que la educación católica esta recibiendo en los Estados Unidos, gracias al celo y al trabajo sin descanso de los buenos católicos, guiados por sus respectivos Pastores. Ese movimiento se nota principalmente en favor de la enseñanza superior. La Universidad Católica de Washington ha logrado este curso matricular en sus diversas facultades a más de 900 alumnos, o sea cerca de trescientos más que en años anteriores. El Trinity College para señoritas, ha tenido que negar la admisión a muchas jóvenes por falta de local, y eso que es un edificio magnífico. El Colegio de Sta. María de Oakland anuncia que ha “batido el record” del número de los inscritos. Más de dos mil estudiantes cursarán en la Universidad de Detroit. Las Universidades de Georgetown, Fordham y San Luis, tendrán un número de estudiantes superior al de los años anteriores. Lo mismo sucede en los colegios de Holy Cross, Boston, San Ignacio de Cleveland y la escuela alta del mismo colegio. En una sola de las clases ha habido en este colegio un aumento de 175 estudiantes sobre los del año anterior. En las escuelas de la Arquidiócesis de Chicago se hallan inscritos más de 165,000 estudiantes, distribuidos por sus 288 escuelas parroquiales, 50 academias para doncellas y 50 colegios y escuelas altas para niños. En la Arquidiócesis de Milwaukee el número es de 46,000; de los cuales 25,000 se hallan en la ciudad misma. En la de San Luis, el número de niñas que asisten a la escuela alta “Rosati-Kain” es de 800, la de los niños cuenta 450. Treinta mil niños acuden a las escuelas parroquiales de la ciudad con un aumento de más de mil estudiantes. Las escuelas rurales registran también aumentos considerables. A fin de acomodar al número creciente de estudiantes, la Arquidiócesis de Filadelfia se ha visto precisada a abrir nuevos centros de enseñanza. Solamente las escuelas parroquiales cuentan con 98,861 niños. En la diócesis de Cleveland se computan en 60,000 los estudiantes, con 40,000 en las escuelas parroquiales y 3,000 en las escuelas altas de la ciudad, y 17,000 en las rurales. Las dos escuelas recientemente abiertas en la ciudad de Siracusa cuentan con una asistencia de más de 20,000 estudiantes.

Las escuelas de los Estados del Oeste de los Estados Unidos emulan el progreso de las del Este. En las 16 escuelas parroquia-

les de la Diócesis de Seattle hay 4,531 niños. En El Paso se han abierto dos nuevas escuelas católicas, subiendo así el número a seis, tres de las cuales son para los niños mexicanos. En la Diócesis de Los Angeles el colegio de Loyola resulta enteramente angosto para los muchos niños que piden admisión. Acaban de abrirse también dos nuevas escuelas altas, una para niñas y otra para niños.

ASAMBLEA EPISCOPAL EN ESTADOS UNIDOS.

El mes pasado celebró su conferencia anual el Episcopado norte-americano.

Uno de los principales acuerdos que tomó el Episcopado en su primera sesión fué el de introducir un cambio en el nombre oficial de la Organización, sustituyendo la palabra "conferencia" por la de "Concilio" con que hasta ahora era conocida. El cambio fué de acuerdo con los deseos del Papa, manifestados anteriormente, mirando a evitar todo peligro de confusión que pudiera crear esa palabra por su identidad con el término clásico y hasta ahora exclusivo, aplicado por la Iglesia a las reuniones oficiales de sus obispos.

Los informes presentados ante la asamblea por los comités administrativo y departamentales dan prueba de la extensa y variada acción cristiana que está ejerciendo el Episcopado en los Estados Unidos y en otras partes del mundo.

158,000 familias rusas fueron asistidas por su representante personal en mayo próximo pasado 1923, y se llevaban gastados más de 1,000,000 de dólares. Acaba de abrirse nuevo campo de operaciones caritativas en las regiones japonesas víctimas del reciente terremoto.

Pero donde más resalta la influencia de la obra del Episcopado americano, es en el campo social. Este importante departamento, presidido por el Sr. Obispo P. J. Muldoon, abarca materias tan variadas como problemas obreros, educación cívica, vida rural católica, auxilio de hospitales, y actividades añejas. Por medio de publicaciones en que se exponía la doctrina católica sobre ciertos problemas sociales, contribuyó grandemente a que se ajustaran las desavenencias que causaron las huelgas de ferrocarrileros y mineros.

En otras ocasiones expuso las malas artes de ciertos criminales contratistas de edificios. Defendió los justos jornales, salió a la defensa de las mujeres trabajadoras, se opuso a la tanda de 12 horas diarias de trabajo y a la semana obrera de siete días, extendió ampliamente informaciones sobre el movimiento cooperativo, y otros movimientos sociales.

La acción social del departamento se concentra muy especialmente a los inmigrantes. La ejercen mayormente por medio

de la distribución de "Catecismo Cívico", traducido del inglés a las diferentes lenguas extranjeras.

Admirable fué también el informe anual de sus actividades presentado por el departamento de inmigración. Sus trabajos se distribuyen por los puertos principales y por la frontera mexicana, donde coge al inmigrante para acompañarle con su benéfica influencia hasta su destinación.

Finalmente el presidente del departamento de educación presentó informes sobre la influencia ejercida por éste por medio de publicaciones contra los enemigos de las escuelas privadas, y otros trabajos que servirán de grande ayuda a las escuelas.

EL CATOLICISMO EN AFRICA.

En su última edición del "Die Katholischen Missionem" el P. A. Vaeth trae los siguientes datos acerca de Africa en sus relaciones con el catolicismo y que nosotros creemos habrán de ser de gran consuelo a los lectores del BOLETIN. Escribe el P. Vaeth sobre el desarrollo del catolicismo entre los pueblos indigenas de Africa durante los cien años ultimos; hace referencia al progreso cultura física y moral, y sobre todo trata muy por extenso de las relaciones de los negros con el catolicismo, el protestantismo y mahometismo.

Según los datos que aporta se deduce que hace ochenta años no había en toda el Africa un número mayor a 100,000 de católicos, aunque en la cifra se contasen las islas cercanas al continente negro. En el "Report" general de las misiones de 1917 las estadísticas acusan un número de 1,961,686 católicos con un total de 548,631 catecumenos. Había en el dicho año un total de 1,871 sacerdotes europeos, 238 sacerdotes indígenas, 1,027 hermanos de obediencia europeos y 4,077 religiosas misioneras.

Desde el año 17, dice el P. Vaeth el número de católicos ha aumentado considerablemente habiéndose casi duplicado. Las últimas estadísticas nos prueban que hay en la actualidad en Africa.

103 distritos de misión, divididos del siguiente modo.

- 1 Patriarcado.
- 8 Diócesis.
- 1 Una prelatura nullius.
- 59 Vicariatos Apostólicos.
- 31 Prefecturas Apostólicas.
- 3 misiones.

En esos 103 distritos misionales hay un total de 2,310,000 de católicos con 2,283 sacerdotes misioneros europeos y 248 sacerdotes indígenas; 1030 hermanos contando indígenas y europeos, y 4,937 monjas misioneras europeas y naturales.

LA OBRA MISIONERA DE LOS ALEMANES.

La Sociedad de San Francisco Javier de Aix la Chapelle ha dado recientemente a la luz pública un libro de información sobre los trabajos realizados por misioneros alemanes en todas las partes del mundo. En ese libro se encuentran datos interesantísimos. Antes de la guerra mundial de la que tan mal parada saliera Alemania, ésta contaba con un total de 4.000 misioneros hijos suyos, desparramados en todas las partes del mundo pagano. Hoy ese número está un poco disminuído. En aquel entonces estaban a cargo de misioneros alemanes 2 obispados, 17 Vicariatos Apostólicos, 11 Prefecturas y 9 misiones con una población total de 590,000 católicos.

Alemania ha perdido a causa de la guerra las misiones de East Africa, Kameroon, Togoland, pero en cambio ha adquirido nuevos territorios en Kansu, Turquestan Chino, Central Capeland y Japón. Las Sociedades misioneras alemanas tienen ahora a su cuidado 9 Vicariatos, Nueve prefecturas y 10 misiones, con un total de 450,000 católicos.

Dignos de ser nombrados como misioneros famosos entre los alemanes son Mons. Downing S. J. Arzobispo; el obispo Sprieter O. S. B. en Zululandia; el Obispo Henneman, P. S. M. en Central Capeland; y el Obispo Wolf S. D. V. en la Nueva Guinea del Este.

MONJAS FRANCESAS HONRADAS POR EL GOBIERNO.
DE LA REPUBLICA.

Al imponer en fecha reciente la Medalla de Honor a dos monjas del Hospital de Saint Lo, Francia, el Prefecto del departamento de La Mancha pronunció un breve discurso en el cual puso de manifiesto la grande satisfacción que sentía en cumplir misión tan honrosa y que le había sido encomendada por su gobierno. Habló en los términos más encomiásticos de todas las monjas y religiosas que se consagran al cuidado de los niños, de los ancianos y de los enfermos.

Otras cuatro monjas fueron honradas el mismo día con la Medalla de Honor en otras cuatro ciudades.

QUEBEC (*Candá*) REEDIFICANDO SU BASILICA.

Durante el año en curso los católicos canadienses han tenido que sentir la pérdida dolorosísima de un buen número de sus mejores iglesias, que fueron pasto de las llamas. Alguien ha dicho si en esos incendios anda o no mezclada la mano de la masonería, disfrazada de Ku Klux Khan. Entre las Iglesias quemadas figuraba el Santuario de St. Anne de Beaupre, el más famoso de todos los santuarios de Canadá, que era como el Lourdes o el Pilar de Norteamérica.

Hace como un mes que se ha puesto la primera piedra del nuevo edificio que será la nueva Basílica de St. Anne de Beaupre, en presencia de una multitud de más de 15,000 católicos. Diose comienzo a las ceremonias con una misa pontifical en la que ofició el Ilmo. Sr A. O. Gagnon de la diócesis de Sherbrooke. Vestía el celebrante unas ropas antiquísimas que el año 1666 había regalado a Canadá la Emperatriz Ana de Austria. El caliz usado fué hecho el año 1660.

Diez curaciones, cuenta la prensa de allí que se realizaron durante las ceremonias en el santuario. Entre los curados estaba Esteban Motherway, veterano de la guerra mundial y natural de Springfield, Mass. Fué al santuario con muletas por haber sido mal herido durante la guerra y volvió a casa dejándolas en Beaupre.

TRES CONVERSOS Y UNA ORDENACION.

Entre los oradores que más descollaron en el Congreso Católico Nacional de Birmingham, del cual ya hemos dado cuenta en anterior crónica, figuran los nombres de tres hombres notabilísimos, todos tres conversos del protestantismo al Catolicismo: Mr. G. K. Chesterton, quien pronunció diversos discursos en diferentes secciones del Congreso; Fr. Cyril C. Martindale, S. J. hijo de Sir. A. H. Martindale, un distinguido personaje anglo-indio, y Fr. Ronald Knox, el hijo menor del Obispo E. A. Knox, el renombradísimo obispo Anglicano de Coventry y después de Manchester y que fué por último Rector de S. Felipe en Birmingham.

En la fiesta de la Asunción el obispo de Nottingham ordenó de sacerdotes a los Rev. Bernard Farmer y Readett-Bayley. El P. Farmer es natural de Matlock, Derbyshire. Hizo su carrera en Roma en el Colegio Inglés y a Roma volverá para continuar sus estudios. El Rev. Readett-Bayley es un convertido. Es el hermano mayor del magnate inglés del carbón Sir Dennis Readett-Bayley.

LAS ORDENES RELIGIOSAS EN LA GRAN BRETAÑA.

Aunque entre el elemento no-católico cunde sorprendentemente el desasosiego y la incertidumbre religiosa, entre los católicos, según demuestran las estadísticas que encontramos en las revistas llegadas a nuestra reacción se va arraigando más y más la fe, y las creencias se van sentando y consolidando. Buena prueba de ello es el número creciente de vocaciones eclesiásticas, que bien podemos asegurar es hoy mayor que en cualquier época de cuatrocientos años a esta parte. Ese aumento es más notable entre las mujeres, siendo los institutos de mujeres los que están más florecientes, pudiéndose asegurar que, hoy por hoy, hay en

Inglatera más monjas que había antes de la reforma protestante, llevada a cabo por Enrique VIII.

Las órdenes que cuentan con mayor número de postulantes son las de clausura, como si el Señor quisiera reprochar al mundo su frivolidad y su falta de contextura religiosa. Las monjas Clarisas y las Carmelitas descalzas acaban de abrir convento en Oxford y por todo el país se van multiplicando los conventos de la más rigurosa clausura y estrecha observancia.

El movimiento vocacional no es tan pronunciado entre los hombres, y no se ha llegado a poseer el número de conventos que había al tiempo de la reforma. Sin embargo los grupos de religiosos son más numerosos que entonces. El clero regular, incluyendo a los hermanos de obediencia o Coadjutores, asciende al número de 1,500.. No tenemos estadísticas completas del número de religiosas en Inglaterra y Gales. Con todo sabemos que en tres provincias eclesiásticas hay más de 860 conventos, en los que viven más monjas que las que expulsara Enrique VIII.

MUERTE DE UN GRAN CATÓLICO BELGA.

El miembro más anciano del Senado belga ha fallecido recientemente a los ochenta y dos (82) años de edad. Es bien conocido en el mundo católico Mr. E Kessen. Había sido elegido senador el año 1894 y continuó siéndolo desde entonces. Gozó por igual de la confianza del Pontífice y del Rey de Bélgica. En 1898 fué hecho por el Papa León XIII canónigo honorario de Lieja y Prelado Doméstico de su Santidad. Era amantísimo de los pobres y su amor lo demostró cuando, dejando todos los puestos de distinción, no quiso ser más que capellán de un asilo de pobres. El gobierno belga le encomendó misiones diplomáticas muy delicadas cerca de la Santa Sede, las que llevó a cabo con todo tacto y feliz suceso.

UNA SINFONIA DE MOZART ENCONTRADA EN UN CONVENTO.

En el convento de los benedictinos de Lambach, cerca de Viena, se ha descubierto una sinfonía inédita de Mozart. Ya se conocían de ella unos 40 compases. El descubrimiento ha tenido lugar al examinar en el instituto de música de Viena uno de los manuscritos prestados por el convento. Del examen de ellos parece deducirse que la familia de Mozart estuvo en relación con el convento, pues en la colección del mismo aparecen varias sinfonías de Leopoldo Mozart, padre del gran Mozart; y se cree que éste habrá regalado a los benedictinos algunas obras de la juventud de su hijo.

ASAMBLEA MISIONAL DE LOS SEMINARISTAS ESPAÑOLES.

A mediados de Septiembre (16-20) todos los seminarios de España por medio de sus delegados se reunieron en Madrid, para tener el II Congreso misional de los Seminaristas españoles. El entusiasmo que reinó en todas las reuniones fué indescribible y la prensa de la antigua Metrópoli viene llena de noticias halagadoras y que consuelan en gran manera. Adoptaronse medidas tendentes a fomentar las organizaciones misionales y a la difusión del espíritu misionero por toda España, que tantos días de gloria y tantas páginas de oro ha escrito en la Historia de las Misiones.

EL CARDENAL BENLLOCH EN CHILE.

Santiago de Chile 4, 8 noche. Desde la cumbre de los Andes, el cardenal Benlloch ha dirigido un saludo a España y a la Familia Real, así como al Gobierno de la República Argentina, que, tantas atenciones ha guardado a los representantes españoles.

En efecto, el Gobierno argentino ha sufragado todos los gastos de la estancia del cardenal Benlloch y sus acompañantes, amueblando regiamente el palacio arzobispal que les sirvió de alojamiento, y poniendo a disposición del cardenal el tren utilizado por el ministro de Obras públicas cuando viaja.

La entrada en Chile del ilustre purpurado español ha sido verdaderamente triunfal. Se le tributaron honores militares, y fué constantemente aclamado por la multitud, que puso de manifiesto el cariño que en estas tierras se siente por España.

Tanto las autoridades como el pueblo rivalizan en obsequiar y atender al cardenal Benlloch y a sus acompañantes.

Santiago de Chile 4, 10 noche. La entrevista celebrada por el cardenal Benlloch con el presidente de la República de Chile ha sido cordialísima.

Después de cambiar afectuosos saludos se estrecharon en un largo e íntimo abrazo, como queriendo significar la estrecha e imperecedera fraternidad que une a España y Chile.

La familia del Sr. Alessandri confirmó luego esta cordialidad, cumplimentando a S. E. y retratándose en unión del cardenal el presidente de la República y su señora.

Las tropas rindieron honores.

La Policía, en demostración de afecto y para honrar a S. E., custodió continuamente la residencia del cardenal Benlloch.

FR. S. S.



Crónica Religiosa

El día 2 de Diciembre comienzan los cuatro domingos de Adviento y se cierran las velaciones hasta el día 25 inclusive.

En la misa de este día 2 convendría anunciar al pueblo la Consagración que el Concilio Provincial de Manila manda que se haga todos los años el día 8 de Diciembre, fiesta de la Santa e Inmaculada Concepción de María. (Conc. Prov. de Manila, pág. XCI, antes de los Decretos Preliminares).

En las misas de Adviento, cuando son de *Témpore*, no debe sonar el órgano ni deben colocarse adornos de flores en el altar. Se exceptúa solamente la misa *Gaudete*... de la tercera dominica.

El día 8 se celebra la fiesta de la Inmaculada Concepción de la Sagrada Virgen María; privilegio singularísimo que la constituye la criatura más santa y más pura entre las puras criaturas, y que al mismo tiempo ennoblece gloriosamente a toda la estirpe humana, la cual puede contemplar en María su verdadera honra y gloria. *Tu honorificentia populi nostri*. Es fiesta de precepto en Filipinas. ¡Que la sagrada Virgen María sea siempre nuestra protectora y abogada amantísima ante su divino Hijo Jesucristo!

Las Témperas de Adviento vienen los días 19, 21 y 22. El día 21 es *ayuno sin abstinencia* para solos los europeos, por ser viernes de las Témperas de Adviento. El día 24 es *abstinencia sin ayuno* para todos, por ser la Vigilia de Navidad.

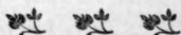
Los que hayan de decir tres misas el día de Navidad tengan presente lo que advierten los calendarios con estas palabras que traducimos al castellano:

“Téngase cuidado de sorber el Sanguis por el mismo lado del caliz en las tres misas, porque no se puede limpiar con el purificador ni tampoco restregar los labios del sacerdote: en la primera y segunda misa, hay que sumirlo más cuidadosamente hasta agotarlo; después se cubre con la palla, y allí en medio del altar, con las manos juntas ante el pecho, se reza *Quod ore sumpsimus*... & e inmediatamente se lava los dedos en algún vasito con un poco de agua que estará allí preparado, diciendo: *Corpus tuum, Domine*... &. Se limpia los dedos, pone sobre el caliz

“el purificador, patena con otra hostia, palla, cubierto con el velo, y prosigue hasta terminar como se hace ordinariamente. En la tercera misa debe sumir en las abluciones el agua con que se había antes limpiado los dedos, y restregar el vasito con el purificador.

“El que hubiere de decir una sola misa, rece la que corresponda al tiempo en que celebra: si en la media noche, la primera; si en la aurora, la segunda; si despues de la aurora, la tercera. (S. R. C., 19 de Jun. 1875; item, 13 de Feb. 1892, ad 21). El evangelio último en la tercera misa es siempre *Cum natus esset Jesus...* que está en el día de Epifanía”.

FELICES PASCUAS desea el BOLETIN ECLESIASTICO a todos sus suscriptores, anunciantes, lectores y favorecedores: que cada año veamos mayores triunfos en la Santa Iglesia, mayor abundancia de gracias en Filipinas y mayor prosperidad y paz en nuestras familias.



Nuevos suscritores

ARZOBISPADO DE MANILA.

R. P. Isaac de Azpeitia, Convento de Singalon, Manila.

R. P. Angel de La Cruz, Convento de Binondo, Manila.

R. F. Wm. Finnemann, P. O. Box 2502, Manila.

R. P. Francisco Pulido, Colegio de Jesús, María y José, Santa Rita, Pampanga.

Exsimo. e Illmo. Sr. Arzobispo de Manila, Palacio Arzobispal. (Intramuros) Manila.

Dr. R. P. Cesar M. Guerrero, Colegio de Tiples, (Intramuros) Manila.

OBISPADO DE NUEVA-CACERES.

R. P. Jorge Prepotente, Cura Párroco, Canaman, Camarines Sur.

R. P. Agripino Pesino, Convento Parroquial, Castilla, Sorogón Prov.

NOTA—Desde el día 5 de Diciembre pueden, los que lo deseen, pedir los siete números que ya se han publicado este año del BOLETIN ECLESIASTICO, encuadernados en tela y media pasta, en un solo volumen con su índice general; tendrán que enviar el pago ₱5.00 (cinco pesos) y se les remitirá el libro por correo certificado. BOLETIN ECLESIASTICO P. O. Box 147, Manila, P. I.

 OTRA NOTA—En todo este mes de Diciembre deberán los suscriptores del BOLETIN hacer el pago de la suscripción para 1924; ₱ 3.00 (tres pesos).

En el ARZOBISPADO DE MANILA el Clero secular y los regulares que desempeñen algún cargo parroquial, remitirán el pago al R. P. Dr. D. Cesar M. Guerrero, Secretaría del Palacio Arzobispal, (Intramuros) Manila.

En LOS DEMAS OBISPADOS todos remitirán el pago a la respectiva Curia Eclesiástica o a la persona que esté designada por el propio Ordinario.

ARZOBISPADO DE MANILA.

Suscriptores que han pagado

Continuación (Véanse los Nos. de Oct. y Nov.)

- R.º Sr. Dr. D. Luis Lopez (4. 75).
 R. P. Marcos Punsal.
 R. P. Nicanor Rodriguez.
 R. P. Sotero Martín.
 R. P. Pablo Hubaux, Pasig.
 El Illmo. y Rsimo. Sr. Arzobispo de Manila (4. 75).
 R. P. Calixto Villafranca.
 R. P. Teófilo Dimaliat.
 R. P. Miguel Chardón (4. 75).
 R. P. Deogracias Javier.
 Dr. R. P. Cesar M. Guerrero (4. 75).
 R. P. Tirso Tomacruz.
 R. P. Blas Reyes
 R. P. Arsenio Nicdao
 R. P. Julián Santiago
 R.º Sr. Dr. Tomás Chanco
 R. P. Victorino Lopez
 R. P. Luis Mojica
 R. P. Lupo Dumandan
 R. P. José Gamero
 R. P. Tomás Santos
 R. P. Honorio Resurrección
 R. P. Isaac de Azpetia (4.75)
 R. P. Angel de La Cruz (4.75)

No mencionamos las Comunidades, Colegios y Particulares que están suscritos, porque todos han pagado ya por este año: Algunos han adelantado el pago del año próximo.

Sobre el vino de misas.

A los comerciantes que deseaban anunciar VINO DE MISAS en el BOLETIN les hemos aconsejado que procurasen hacerse con algún testimonio firmado por el Ordinario de la Diócesis donde se fabrica el vino, atestiguando la autenticidad o veracidad de este vino. Ya hemos visto y tenido en nuestras manos el documento original del Obispo de Vich que ha obtenido la Casa Pueo y Co. de Manila para sus vinos de Misas. Lo copiamos en la sección de anuncios.



INDICE GENERAL

DE LOS SIETE NUMEROS PUBLICADOS EN ESTE
PRIMER AÑO DE 1923.

Páginas

JUNIO

| | |
|---|----|
| <i>Palabras del Arzobispo de Manila.</i> (Página de honor.) | |
| <i>Nuestro Propósito</i> | 1 |
| <i>Carta Encíclica</i> de Su Santidad Pío XI, sobre la paz de Cristo en el reino de Cristo | 13 |
| <i>Información canónica.</i> Ayuno eucarístico. Dudas sobre competencia de algunas sagradas Congregaciones. Anotaciones. Nuevo Vicariato apostólico. Nueva Prefectura Apostólica. | 35 |
| <i>Actas de la Curia Pontificia</i> | 39 |
| <i>Información general</i> | 40 |
| <i>Circular de Arzobispo de Manila,</i> sobre testamentos de los sacerdotes. Legislación vigente en Filipinas sobre testamentos. Fórmula. | 42 |
| <i>Pia Unión</i> del Tránsito de San José (para los sacerdotes) . . | 49 |
| <i>Información interdiocesana</i> Una súplica | 52 |
| <i>Casos morales</i> | 55 |
| <i>Información religiosa</i> | 57 |
| <i>Lista</i> de los sacerdotes que hasta ahora nos han remitido su nombre y dirección como suscriptores | 59 |

JULIO

| | |
|--|-----|
| <i>Carta Encíclica</i> del Sto. P. Pío XI sobre el centenario de la muerte de San Francisco de Sales | 83 |
| <i>Discurso</i> del Sto. Padre ante la academia Pontificia Romana de Sto. Tomás. | 95 |
| <i>Carta de Culión.</i> Para las familias que tengan hijos en Culión | 100 |
| <i>Actas del Sumo Pontífice.</i> Asuntos varios | 101 |
| <i>Actas de la Curia Pontificia.</i> Asuntos varios de las Sagradas Congregaciones | 101 |
| <i>Información general.</i> Roma, Alemania, América, Checoslovaquia, Inglaterra, Italia | 110 |
| <i>Información interdiocesana.</i> Nueva-Cáceres, Manila, Calbayog. Advertencia | 125 |
| <i>Nuestro Doctor.</i> Lectura sobre el centenario de Sto. Tomás. . | 130 |
| <i>Consultas Canónico-morales</i> | 135 |

| | |
|--|-----|
| <i>Casos morales</i> | 138 |
| <i>El repaso de la moral</i> | 139 |
| <i>Sección Ascética. Frassinetti</i> | 143 |
| <i>Crónica religiosa</i> | 147 |
| <i>Nuevos suscriptores que han enviado su nombre y dirección después de publicado el número anterior</i> | 149 |

AGOSTO

| | |
|--|-----|
| <i>Alocución del Santo Padre en el Consistorio de 23 de Mayo.</i> | 165 |
| <i>Carta Apostólica. Sobre los Seminarios y estudios de los Seminaristas</i> | 173 |
| <i>Pastoral Colectiva. Sobre las vocaciones eclesiástica (1918.)</i> | 181 |
| <i>Otras actas del Romano Pontífice. Asuntos varios</i> | 193 |
| <i>Actas de la Curia Pontificia. Asuntos de las sagradas Congregaciones</i> | 195 |
| <i>Pastoral de Mons. Hachang. En la toma de posesión de su Diócesis</i> | 198 |
| <i>Obispado de Tuguegarao. Una Circular sobre las limosnas para el Sto. Padre</i> | 203 |
| <i>Noticias de Roma</i> | 206 |
| <i>Nuestro Doctor. Lectura sobre el Centenario Sto. Tomás.</i> | 207 |
| <i>Consultas Canónico-Morales. Varias consultas recibidas.</i> | 211 |
| <i>Información Interdiocesana. De Manila, de Nueva Cáceres, de Calbayog, de Tuguegarao y de Cebú</i> | 219 |
| <i>"Jus Pontificium" Revista trimestral cuyo sumario publicamos</i> | 230 |
| <i>Crónica religiosa</i> | 232 |
| <i>Casos Dogmáticos</i> | 233 |
| <i>Casos litúrgicos. Nota</i> | 234 |
| <i>Sección ascética Frassinetti.</i> | 236 |

SEPTIEMBRE

| | |
|---|-----|
| <i>Motu Proprio del Santo Padre Pío XI, ordenando la enseñanza de la doctrina cristiana en todo el mundo</i> | 241 |
| <i>Carta Encíclica "ACERBO NIMIS"; es la que dió el Santo Pontífice Pío X, sobre la enseñanza de la doctrina cristiana. Van a continuacin los Cánones relativos a esta materia. Consideraciones</i> | 244 |
| <i>Esposición Misionaria. Gran acontecimiento en el Vaticano</i> | 260 |
| <i>El año Santo. Jubileos famosos</i> | 265 |
| <i>Otras Actas el Romano Pontífice. Asuntos varios</i> | 271 |
| <i>De la Curia Romana. Congregación del Santo Oficio. De Propaganda. De Ritos</i> | 273 |
| <i>Cuestiones Canónicas</i> | 276 |
| <i>Circular colectiva de todos los Sres. Obispos de Filipinas. condenando la secta "Legionarios del Trabajo"</i> | 279 |

| | |
|--|-----|
| Arzobispado de Manila Circular sobre el mes del Rosario .. | 282 |
| <i>Hermoso ejemplo de caridad.</i> La muerte de Sor Clotilde. Carta del Gobernador .. | 283 |
| <i>Información interdiocesana.</i> Nueva Cáceres, Jaro, Cebú, Calbayog .. | 284 |
| <i>Consultas Canónico-Morales</i> .. | 288 |
| <i>Notas de la Santa Sede</i> .. | 294 |
| <i>Crónica de Roma</i> .. | 295 |
| <i>Sección ascética Frassinetti</i> .. | 303 |
| <i>Suspensión a divinis</i> .. | 306 |
| <i>Crónica religiosa</i> .. | 307 |

OCTUBRE

| | |
|---|-----|
| <i>"Studiorum Ducem"</i> Encíclica del Santo Padre Pío XI Sobre el sexto centenario de la canonización del Doctor Angé- lico .. | 311 |
| <i>Carta al Cardenal Vicario</i> Encargando que se hagan rogati- vas en las iglesias de Roma por las vocaciones sacerdo- tales .. | 332 |
| <i>Circulares</i> Arzobispado de Manila. Obispado de Cebú .. | 334 |
| <i>Sagrada Rota Romana</i> Causa de nulidad de Matrimonio .. | 340 |
| <i>Exposición Misionaria</i> Normas sobre los objetos que se han de enviar .. | 344 |
| <i>Penas y censuras</i> en que incurren los aglipayanos .. | 347 |
| <i>Nosce teipsum.</i> La religión católica en Filipinas según el Censo .. | 350 |
| <i>Crónica general</i> Roma. España. Canadá. Estados Unidos. Francia. Yugoslavia... & .. | 355 |
| <i>Información interdiocesana.</i> Prefectura Ap. de Palawan. Diócesis de Cebú. Calbayog .. | 373 |
| <i>Respuestas Litúrgicas</i> Tomadas de <i>Il Monitore Ecclesiástico</i> | 377 |
| <i>Sección Ascética Frassinetti</i> .. | 379 |
| <i>Crónica religiosa</i> .. | 384 |

NOVIEMBRE

| | |
|--|-----|
| <i>Motu Proprio</i> de S. S. Pío X sobre la música sagrada .. | 389 |
| <i>Importante Entrevista</i> con el Sr. Delegado de S. S. sobre el mismo tema. .. | 398 |
| <i>Los 14 NO</i> que deben tener presentes los Directores de Coros. Reglas & .. | 401 |
| <i>Disciplina Vigente</i> sobre el estudio y enseñanza de la Biblia | 405 |
| <i>Actas de la Curia Romana.</i> Congregaciones de Sacramentos. Id. de Ritos .. | 417 |

| | |
|---|-----|
| <i>Declaraciones auténticas</i> sobre algunos cánones | 419 |
| <i>Circular</i> del Obispado de Jaro, sobre el centenario de S. Francisco de Sales | 425 |
| <i>Solución y Explicación</i> de los casos morales que propuso el BOLETIN en los meses de Junio y Julio | 427 |
| <i>Aclaraciones Instructivas</i> | 435 |
| <i>Consultas al Boletín.</i> Varias consultas remitidas por algunos sacerdotes | 438 |
| <i>Del mundo católico.</i> Información general | 445 |
| Información Interdiocesana | 458 |
| <i>Sección Ascética</i> Frassinetti | 460 |
| <i>Crónica religiosa</i> | 465 |

DICIEMBRE.

| | |
|--|-----|
| <i>Carta Encíclica.</i> Es la Encíclica " <i>Humani generis redemptionem</i> " del Sto. Padre Benedicto XV sobre la Predicación Sagrada. | 471 |
| <i>Reglamento</i> para la Predicación Sagrada de la S. C. Consistorial | 484 |
| <i>Disposiciones del nuevo Código</i> sobre la Predicación Sagrada y catequesis. | 491 |
| <i>Reglas Prácticas</i> para los predicadores, sacadas de los escritos de San Francisco de Sales | 493 |
| <i>Disciplina Vigente</i> sobre el estudio y enseñanza de la Biblia | 496 |
| <i>Sección Ascética.</i> Frassinetti. | 508 |
| <i>Arzobispado de Manila.</i> Preces por la Unidad de la Iglesia | 513 |
| <i>Prefectura Ap. de Palawan.</i> Estadística. Llamamiento. | 514 |
| <i>De la Santa Sede.</i> Información general. | 516 |
| <i>Solución de los Casos litúrgicos</i> propuestos por el BOLETIN en el número de Agosto Pág. 234. | 522 |
| <i>Casos morales.</i> Cuatro casos morales, nuevos y un caso de liturgia | 527 |
| <i>Consultas Canónico-Morales</i> | 530 |
| <i>Congresos Eucarísticos</i> | 533 |
| <i>Declaraciones auténticas</i> de la Comisión pontificia para la interpretación del Código.—Sagrada Congregación de Religiosos.—De Ritos. | 539 |
| <i>Libros Recibidos</i> | 548 |
| <i>Crónica Mundial</i> | 550 |
| <i>Crónica religiosa</i> | 562 |
| INDICE GENERAL | 567 |

